



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIII

Miércoles, 7 de marzo de 2018

Número 29

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

25488	Convenio colectivo de la empresa Aquare Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos	Página 3997
25498	Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife	Página 4050

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

28667	Licitación de las obras comprendidas en el proyecto denominado rehabilitación de firme de la carretera de interés regional TF-4, tramo Glorieta Avenida Tres de Mayo-conexión TF-1, t.m. de Santa Cruz de Tenerife	Página 4053
28677	Licitación del contrato de servicio de redacción del proyecto de obra denominado Peatonal y carril bici en la autovía TF-11, t.m. de Santa Cruz de Tenerife	Página 4054
28686	Licitación del contrato de servicio de redacción de diversos proyectos de obra de acondicionamiento de las carreteras insulares TF-165 y TF-272	Página 4055
28692	Licitación del contrato de servicio de redacción del proyecto de obra denominado Pasarela peatonal en el enlace de Padre Anchieta de la autopista TF-5, t.m. de San Cristóbal de La Laguna.....	Página 4057
28706	Licitación del contrato de servicio denominado desarrollo de actividades básicas de apoyo y asesoramiento en materia de comunicación corporativa así como de gestión de las redes sociales en la Dirección Insular de Carreteras y Paisaje	Página 4058
28889	Licitación del contrato de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Tratamiento medioambiental de márgenes de la TF-82, tt.mm. de Adeje y Guía de Isora”	Página 4059
26234	Extracto de la Resolución por la que se convocan subvenciones para el estímulo a la contratación de personas desempleadas que hayan realizado acciones formativas profesionalizantes no regladas	Página 4060
26306	Licitación relativo al proyecto de mejora y acondicionamiento de la pista Cho Rosendo, en el paisaje protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz, en el término municipal de Los Realejos	Página 4062
26314	Licitación relativo al proyecto de rehabilitación del Fortín de San Fernando y rehabilitación del sendero de acceso a la Playa de Castro Finca El Mayorazgo, en el paisaje protegido de Rambla de Castro, t.m. de Los Realejos	Página 4063
28174	Licitación para la contratación de obras de recuperación de dos tramos en el Camino de El Draguillo a El Faro, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Parque Rural de Anaga.....	Página 4064
27899	Licitación para la contratación de obras de demolición del edificio del Bailadero y restauración y adecuación del área intervenida, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Parque Rural de Anaga	Página 4065
29285	Licitación de los servicios precios para llevar a cabo el diagnóstico y la depuración física y jurídico-patrimonial de los bienes inmuebles.....	Página 4066

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
e Igualdad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
Trasera B° Nuevo de Ofra, s/n°
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38320 La Laguna

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

29214	Licitación que rige la adquisición y puesta en funcionamiento de ciento veintitrés (123) camas hospitalarias articuladas con colchón con destino a los hospitales y centros de mayores dependientes del IASS	Página 4067
29214	Licitación que rige la adquisición y puesta en funcionamiento de ciento veintidós bañeras hidráulicas con destino al Hospital Febles Campos dependiente del IASS	Página 4068
29214	Licitación que rige la adquisición y puesta en funcionamiento de veinte (20) camas hospitalarias terapéuticas con motor y cojón con destino a los hospitales y centros de mayores dependientes del IASS	Página 4070
28194	Formalización del contrato de obra denominado mejora de seguridad vial en accesos peatonales en las paradas de guaguas de la TF-1, fase V, t.m. de Güímar y Granadilla de Abona	Página 4071
28194	Formalización del contrato de obra denominado proyecto constructivo para la mejora y acondicionamiento de la accesibilidad de la estación de guaguas de La Orotava	Página 4072
28194	Formalización del contrato de obra denominado proyecto constructivo para el acondicionamiento de la parada preferente de San Isidro, en el término municipal de Granadilla de Abona	Página 4072
28204	Formalización del contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras de ejecución del proyecto de remodelación de la Plaza de España y su entorno, ámbito 2, fase 1	Página 4073
29282	Licitación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado mejora y acondicionamiento del Paseo Marítimo comprendido entre la Playa de Los Cristianos y la Playa de Los Tarajales, fase I, t.m. de Arona	Página 4073
29282	Licitación para la dirección facultativa de las obras comprendidas en el proyecto denominado mejora y acondicionamiento del paseo marítimo comprendido entre la Playa de Los Cristianos y la Playa de Los Tarajales, fase I, t.m. de Arona	Página 4075
29282	Licitación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Fase II del nuevo muro de contención, adecuación de talud y encauzamiento de la carretera de acceso a la Playa de El Socorro en su paso bajo la TF-5, t.m. de Los Realejos	Página 4077

Cabildo Insular de La Palma

29292	Licitación del expediente de contratación del traslado y ampliación de la estación transformadora Hermosilla por construcción de Residencia Socio Sanitaria y Centro de Día para la comarca oeste (Los Llanos de Aridane)	Página 4078
-------	---	-------------

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

28470	Licitación relativo a la contratación del servicio de mantenimiento para la aplicación Alía con sus módulos contratados e instalados	Página 4080
26229	Extracto del acuerdo por el que se aprueba la convocatoria y las bases de la subvención destinada al fomento de la actividad cultural del municipio para el ejercicio 2018	Página 4081
28643	Procedimiento de contratación del suministro de un vehículo tipo furgón con destino a la Unidad de Atestado de la Policía Local	Página 4082

Ayuntamiento de Agulo

25426	Delegación de competencias en D. ^a Ángeles Febles Martín primera Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía el 18 y 19 de febrero	Página 4084
25440	Delegación de competencias en D. ^a Ángeles Febles Martín primera Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía entre el 26 y el 28 de febrero	Página 4084

Ayuntamiento de Arona

28833	Licitación del servicio de custodia, archivo y gestión de la documentación del archivo municipal	Página 4085
29227	Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por la recogida de basuras, período 1º semestre de 2018	Página 4086
29233	Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras para aparcamiento, carga y descarga de mercancías (vados), período 1º semestre de 2018	Página 4086
29250	Aprobación del Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, período 2018	Página 4086
28857	Bases que habrán de regir en la adjudicación de seis (6) licencias de autotaxi, correspondientes al ejercicio 2017	Página 4087

Ayuntamiento de Fasnia

29296	Información pública del Padrón de contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio público de abastecimiento de agua y otros del bimestre enero-febrero de 2018	Página 4087
-------	---	-------------

Ayuntamiento de La Frontera

24975	Exposición al público del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública, correspondiente al año 2018	Página 4087
24982	Exposición al público de las liquidaciones correspondientes al Padrón de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes al año 2018	Página 4088
28843	Licitación para la contratación de pólizas de seguro que cubran diversos riesgos	Página 4088
28863	Licitación para la concesión de la explotación del complejo de piscinas Cascadas del Mar	Página 4090

Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma

- 23850 Convocatoria para la adjudicación del contrato, suministro y obra de señalización turística en el medio natural y rural Página 4092
- 29297 Convocatoria para la adjudicación del contrato de obra de mejora de infraestructura en alumbrado público, en Los Canarios Página 4093
- 29298 Convocatoria para la adjudicación del contrato de obra de mejora de infraestructura en alumbrado público, en El Faro y La Zamora Página 4095

Ayuntamiento de Guía de Isora

- 27766 Adjudicación del contrato de suministro por lotes (lote I, II, IV y V) para la adquisición de seis vehículos para los servicios de Urbanismo, Desarrollo Local, Servicios Sociales, Policía Local y Deportes Página 4096

Ayuntamiento de Güímar

- 28009 Contratación administrativa de la ejecución del proyecto denominado legalización de instalaciones de climatización de piscina básica polivalente tipo II Página 4097
- 29263 Licitación del servicio del programa municipal de excursiones y rutas de senderismo con el nombre “Patea con Güímar Emprende” Página 4098

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

- 24930 Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos (1º semestre 2018) Página 4099
- 28871 Licitación para la concesión administrativa para la explotación del kiosco bar La Cajita sito en Parque Llano del Alférez Página 4101
- 28884 Convocatoria del procedimiento para la adjudicación del contrato de concesión del servicio consistente en la regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario en diversas vías del municipio Página 4102

Ayuntamiento de Puntagorda

- 23655 Licitación para la contratación del suministro del proyecto de mejora de las instalaciones y adquisición de equipamiento para el mercadillo agrotradicional Mercadillo del Agricultor de Puntagorda Página 4104
- 25964 Licitación para la contratación de la obra del proyecto de adquisición y restauración de los elementos arquitectónicos tradicionales de la antigua Molina de El Roque Página 4107

Ayuntamiento de Puntallana

- 26328 Convocatoria del procedimiento para la adjudicación de las obras de acondicionamiento Centro Sociocultural “Casa Liborio” Página 4109
- 26339 Licitación para la contratación de las obras de acondicionamiento “Casa de la Cultura de Puntallana” Página 4110

Ayuntamiento de El Rosario

- 25087 Aprobación de la lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2018 Página 4111

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

- 28965 Licitación para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de regulación y control de tráfico Página 4112
- 26632 Licitación para la contratación del servicio integral de mantenimiento, conservación y mejora de las piscinas de Bajamar, Arenisco y Jóver Página 4114
- 29288 Resolución por la que se declara la nulidad de los Pliegos y anuncio de licitación del servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales Página 4116

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

- 29295 Licitación del servicio de limpieza viaria y conservación-mantenimiento de zonas verdes, parques, jardines y arbolado Página 4116

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

- 23662 Licitación del contrato de suministro e instalación de luminarias por led en Juan Mayor Página 4118

Ayuntamiento de Santa Úrsula

- 26245 Expediente de contratación del servicio de control integral de la población de aves que pudieran constituir una plaga para el municipio Página 4118
- 29286 Expediente de contratación del servicio de transporte sanitario público adaptado Página 4119

Ayuntamiento de Tacoronte

- 25469 Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo de servicios de mantenimiento de colegios públicos y edificios municipales Página 4120
- 25477 Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo de servicios de reparación y reforma de calzadas, plazas, parques, caminos y espacios peatonales pavimentados con aglomerados Página 4121

Ayuntamiento de Vallehermoso

- 28853 Formalización del contrato de servicio de mantenimiento, vigilancia, análisis y desinfección de las aguas de consumo humano del municipio Página 4122

Ayuntamiento de la Villa de Arico

- 25978 Expediente de contratación del servicio de gestión integral de prevención..... Página 4122

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

- 26356 Exposición al público del Padrón de la Tasa por servicio de alcantarillado, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 Página 4124

Ayuntamiento de la Villa de Candelaria

- 28471 Bases reguladora de la campaña día Happy 2018 Página 4125

Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos

- 28653 Licitación para la contratación de las obras denominadas suministro de mobiliario para la realización de la actuación de mercados tradicionales en zonas rurales Página 4135

Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal

- 29283 Licitación del contrato de suministro de 50 mesas y 514 sillas plegables y 3 carritos de transporte para su uso en los distintos eventos Página 4136

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife**

- 25402 Juicio nº 209/2017 a instancia de Gladis Fernández Seoane contra Siddharta Hotels & Resorts, S.L. y otro Página 4137
- 25406 Juicio nº 418/2012 a instancia de Salvador Francisco Ventura Suárez contra Heimo Kofler Lorenzo y otros Página 4138
- 25412 Juicio nº 1/2018 a instancia de Yazmina de la Paz Estrello contra Polea Gestión Gourmet, S.L. Página 4139
- 25415 Juicio nº 185/2017 a instancia de Martha Hortencia Nogales contra Milagrosa Teodora González Fernández y otro Página 4140
- 25422 Juicio nº 124/2016 a instancia de Nuria Padilla Santana contra Federación de Transportistas de Tenerife y otro Página 4141

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

- 24858 Juicio nº 201/2016 a instancia de Jhon Janer Sánchez Cortés contra Clamabe, S.L.U. y otro Página 4142
- 24862 Juicio nº 11/2017 a instancia de Rocío Souto Sánchez contra Javier Alexander García Ramos y otro Página 4143
- 24865 Juicio nº 1066/2017 a instancia de María Isabel Armas Dorta contra Prociar España, S.L. y otro Página 4143

Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife

- 24867 Juicio nº 45/2018 a instancia de María Vilella contra Damián E. Jiménez Ramos (Restaurante Watermelon) y otro Página 4144
- 24870 Juicio nº 35/2018 a instancia de Juan José Souto Pérez contra Satnaam Center, S.L. y otro Página 4145
- 24871 Juicio nº 214/2017 a instancia de Lucía Marrero contra Ikar 1974, S.L. y otro Página 4145
- 24874 Juicio nº 8/2018 a instancia de Eduardo Agrella García contra Tenservices Seguridad 2009, S.L.U. Página 4146
- 24876 Juicio nº 693/2017 a instancia de Diego Almenara Delgado contra Proim Canarias, S.L. y otros Página 4146
- 24881 Juicio nº 11/2018 a instancia de Francisca Ángel Hernández contra Bichara y García, S.L. Página 4147

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA

Dirección General de Trabajo

CONVENIO

1261

25488

Código 38004412012008.

Visto el Convenio Colectivo de la Empresa Aquare Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 124/2016 de 19 de septiembre (B.O.C. 27/09/2016).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
- 2.- Notificar a la Comisión Negociadora.
- 3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Director General de Trabajo, José Miguel González Hernández.

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA

Artículo 1. Ámbito personal y funcional.

El presente Convenio regula la relación jurídica laboral entre la Empresa Pública de Aguas AQUARE Sociedad Limitada del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y su personal laboral. Se excluye del ámbito de aplicación del presente Convenio al personal contratado al amparo de conciertos o convenios de este Ayuntamiento con el Gobierno de Canarias, Instituto Nacional de Empleo u otras Entidades públicas.

Artículo 2. Ámbito temporal.

1. Entrada en vigor.- El presente convenio entrará en vigor, una vez suscrito por las partes y ratificado por el Consejo de Administración, con efectos económicos de 1 de enero de 2017.

2. Duración.- La duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2018.

3. Forma y condiciones de denuncia del Convenio y prórroga.- El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la terminación de su vigencia o, en caso de prórroga, en cualquier momento.

Agotada su vigencia sin que se hubiera producido denuncia expresa, el Convenio se considerará automáticamente prorrogado por periodos anuales sucesivos respecto a la fecha en que finalizaba su vigencia, lo cual se producirá si conforme a la legislación presupuestaria vigente en dicho momento no pudiera haber incremento distinto del contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En este caso, se efectuará una revisión salarial, actualizándose los conceptos que integran el régimen de retribuciones del Convenio, con efectos de 1 de enero, en el porcentaje de incremento general de retribuciones que se fije para todos los empleados públicos en la Ley de Presupuestos del Estado y/o en la normativa que la sustituya o desarrolle.

Durante el tiempo que medie entre la fecha de la denuncia y la entrada de los aspectos tratados en el nuevo Convenio Colectivo, quedarán en vigor tanto las cláusulas obligacionales como las normativas.

Artículo 3. Carácter vinculante del Convenio.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo vincularán a todo el personal incluido en su ámbito de aplicación, no obstante, se respetarán en todo caso, aquellas condiciones derivadas de la normativa general, que tengan el carácter de mínimos o máximos de derecho necesario y las que, reconocidas por la Empresa Pública de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada, una vez pactadas con la representación laboral, sean colectivamente más beneficiosas que las que forman parte del contenido de este convenio.

El Convenio Colectivo forma un conjunto infraccionable. En este sentido, se reconsiderará su contenido por la Comisión Negociadora si por la Jurisdicción competente, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de la Jurisdicción Social en relación con el apartado 5 del artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se adoptaran medidas modificativas del mismo que, a juicio de ambas partes negociadoras, se hiciera necesario.

Artículo 4. Compensación y absorción. Norma más favorable.

1. Las mejoras económicas establecidas constituyen un todo orgánico y deberán ser consideradas globalmente a efectos de su aplicación, entendiéndose que compensan en su conjunto a las conseguidas por el personal a través de anteriores convenios, disposiciones legales, decisiones arbitrales o resoluciones administrativas o jurisdiccionales.

2. Las mejoras establecidas en cualquiera disposiciones, cualquiera que sea su rango, y aquellas situaciones colectivas, a nivel de Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que, comparadas analíticamente y globalmente, sean superiores a las del presente acuerdo, serán de aplicación conforme al principio de norma más favorable o condición más beneficiosa al personal laboral. Se exceptúa por motivos económicos la aplicación del régimen previsto para el cálculo de compensación por horas extras.

Artículo 5. Comisiones competentes para la ejecución del Convenio.-

A fin de ejecutar las distintas previsiones contenidas en este Convenio, se constituirán las siguientes Comisiones que serán paritarias:

- 1. Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje.**
- 2. Comisión de Asuntos Sociales.**
- 3. Comité de Seguridad y Salud.**
- 4. Comisión de Formación Profesional**

1. Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje (CIVEA).

Dentro de los quince días siguientes a la aprobación del presente Convenio Colectivo se constituirá una Comisión compuesta paritariamente por representantes de la Empresa Pública de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada y Delegados de Empresa, que asumirá las funciones de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje, así como las de seguimiento y desarrollo de los aspectos contenidos en este Convenio y sus anexos durante la totalidad de su vigencia.

2. Funciones.-

Serán funciones específicas de la Comisión de Vigilancia, Interpretación y Arbitraje (CIVEA) las siguientes:

a) Interpretación del Convenio. En este sentido, aquellas cuestiones en las que se produzcan divergencias de interpretación, no podrán aplicarse hasta tanto no exista una reunión de la CIVEA y se llegue a consenso entre las partes que, a partir de tal momento, si no se llegara a acuerdo, el Alcalde-Presidente de la Empresa Pública de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos podrá resolver sobre su aplicación pero, si el acuerdo o fallo posterior resultara desfavorable, deberá abonarse a los empleados públicos perjudicados la indemnización que se pacte o que la autoridad establezca.

b) Conciliación de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por las partes, en supuestos previstos o no en el presente convenio, y específicamente en

casos de conflicto colectivo con carácter previo a cualquier otra instancia, pudiendo proponer incluso un mediador.

c) Vigilancia del cumplimiento colectivo de lo pactado.

d) Informar y proponer la creación o modificación de categorías profesionales y grupos retributivos.

e) Estudio de la propuesta de Anexo de Personal de la Empresa así como sus modificaciones.

f) Informar y proponer la definición, denominación y encuadramiento de categorías profesionales no recogidas todavía en el Convenio Colectivo y que vengan aconsejadas por las necesidades de la organización del trabajo.

g) Ejercer aquellas competencias que en materia de selección de personal y provisión de vacantes se atribuye a la CIVEA y que se mencionan en el presente Convenio.

h) *El desarrollo de funciones de adaptación o, en su caso, modificación del convenio colectivo durante su periodo de vigencia. En este caso específico, las representaciones de ambas partes en la CIVEA, deberán reunir los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores para que los acuerdos de modificación posean eficacia general.*

Procedimiento.-

a) Tendrán capacidad para convocar la CIVEA, la representación legal de la Empresa Pública del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada y/o la representación legal del Delegado de Empresa.

b) La Comisión deberá resolver los asuntos que se le planteen en el plazo máximo de siete días.

c) Las reuniones se celebrarán previa convocatoria de cualquiera de las partes, acompañándose del orden del día y del acta de la reunión anterior, debiendo ser notificadas con una antelación mínima de 72 horas.

d) La Comisión quedará válidamente constituida si están presentes, al menos, 2 miembros de cada una de las partes.

e) En la primera sesión a celebrar por la Comisión se nombrará de entre sus miembros, un Presidente, que asegurará el cumplimiento de la normativa vigente y la regularidad de las deliberaciones y un Secretario, que levantará acta.

f) Los miembros de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje elaborarán un Reglamento de Funcionamiento de la misma, que deberá aprobarse en la primera reunión inmediatamente posterior a la de la constitución de dicha Comisión.

g) A las reuniones de la Comisión podrán asistir asesores, que serán libremente designados por cada una de las partes. Los asesores tendrán derecho a voz, pero no a voto.

h) Los acuerdos serán adoptados por el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones. No podrán ser objeto de acuerdo asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que sean declarados de urgencia con el voto favorable de las dos mayorías.

i) En cada sesión se aprobará el Acta de la anterior, que será firmada por todos los miembros presentes de la Comisión.

j) Los acuerdos que se adopten en materia de su competencia, quedarán reflejados en las actas de cada reunión, que firmarán ambas partes teniendo carácter vinculante, sin perjuicio de que los empleados públicos afectados, puedan efectuar las reclamaciones oportunas ante la Autoridad Judicial o Laboral competente.

k) La CIVEA podrá solicitar a la Junta General, del Consejo de Administración, del Gerente de la Sociedad o de los Servicios Económicos Administrativo de la Sociedad a través de su Presidente, informes y/o información de sobre aquellas materias que constituya el objeto de sus deliberaciones.

2. Comisión de Asuntos Sociales.-

a) A los efectos de aplicación, en los casos en que por el contenido o justificación de mejoras sociales solicitadas por los trabajadores se planteen dudas sobre el derecho a su percepción, se crea la Comisión de Asuntos Sociales, que tendrá composición paritaria.

b) Tomará decisiones por mayoría simple, reuniéndose -siempre que existan asuntos que requieren la adopción de acuerdo por ésta-, cada dos meses, salvo cuestiones de urgencia.

3. Comité de Seguridad y Salud.-

a) Se compone del número de Delegados de Prevención que, conforme a la escala establecida en el Art. 35 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, corresponda, y un número igual de representantes de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de los Realejos Sociedad Limitada.

b) El Delegado de Seguridad y Salud se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo.

c) Sus facultades y competencias son las que vienen establecidas para dicho órgano en la Ley 31/1995, ya citada; sus normas de funcionamiento serán adoptadas por el propio Comité de Seguridad y Salud, una vez se constituya éste.

4. Comisión de Formación Profesional.-

a) Tendrá a su cargo el estudio, planificación y gestión de la formación y perfeccionamiento profesional. Asimismo, organizará cursos, directamente o en régimen de conciertos con Centros Oficiales de capacitación profesional, para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así como cursos de reconversión profesional, para asegurar la estabilidad del trabajador en su empleo en los supuestos de transformación o modificación funcional de los órganos o servicios.

b) La Comisión de Formación elaborará y aprobará un Plan de Acción Formativa y determinará los criterios de la acción y participación en la misma.

c) En un plazo no superior a 30 días, desde la aprobación definitiva del Convenio, será constituida la Comisión de Formación Profesional, que será paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos por parte de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada y dos por los Delegados de Empresa.

d) La Comisión de Formación Profesional recibirá información del resto de los representantes legales de los trabajadores, para la elaboración del Plan de Acción Formativa.

CAPITULO II

CONTRATACIÓN PROVISIÓN DE VACANTES Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Artículo 6. Contrataciones.

Todos los contratos de trabajo se formalizarán por escrito e incluirán, en todo caso, el grupo profesional para el que se contrata al empleado público y el periodo de prueba.

Como norma general, los contratos serán concertados por tiempo indefinido, inspirándose en el principio de garantía de estabilidad en el empleo, sin perjuicio de que la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada pueda utilizar cualesquiera otras modalidades de contratación permitidas por la legislación vigente en cada momento.

En todo contrato debe figurar una cláusula en la que conste que el mismo es suscrito por el empleado público con conocimiento de las obligaciones que se derivan

de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El Trabajador recibirá, una vez registrada, una copia de su contrato de trabajo.

Se entregará a los representantes de los empleados públicos una copia básica de los contratos de trabajo y diversidad de horarios se refiere, se adjuntará a la firma del contrato, un documento en el que se autorice a ceder dichos datos al Delegado. (Nombre y apellidos, lugar de trabajo, teléfonos, e-mail, etc.).

Con el fin de presentarse al personal de nueva contratación, así como proponer al mismo el facilitar sus datos de contacto al Delegado de Empresa para poder mantener una comunicación total con los trabajadores y tenerlos informados en todo momento, dada así mismo la particular situación del Personal Laboral en lo que a múltiples centros de trabajo y diversidad de horarios se refiere, se adjuntará a la firma del contrato, un documento en el que se autorice a ceder dichos datos al Delegado. (Nombre y apellidos, lugar de trabajo, teléfonos, e-mail, etc.).

En caso de contratación laboral indefinida con trabajador relevista derivada de la concesión de jubilación parcial, la indefinición cesará, en todo caso, una vez devenga vacante definitivamente el puesto sustituido por jubilación definitiva de su titular.

En el caso de puestos de trabajo no previstos para cobertura futura (una vez vacante el puesto por jubilación de su titular) la duración máxima del contrato del relevista será igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria exigida en cada caso, en cuyo caso, la reducción de la jornada del trabajador sustituido no podrá superar el **(85%)**

Artículo 7. Procesos selectivos.

Las Bases reguladoras de los procesos selectivos para la contratación de personal laboral y constitución de listas de reserva serán sometidas a informe preceptivo del Delegado de Empresa. Para la emisión del mismo, dicho órgano dispondrá de quince días desde la recepción de la solicitud.

Las plazas y/o puestos vacantes de personal laboral cuya cobertura sea necesario se proveerán en cualquiera de los siguientes procedimientos, optándose con carácter general preferentemente por el Sistema de Concurso de traslados o Promoción Interna, en caso contrario se consultará a la CIVEA:

Concurso de Traslado.

Los procedimientos de concurso de traslado para la provisión de puestos vacantes, a los que podrán concurrir los trabajadores fijos al servicio directo de la Empresa que pertenezcan al mismo grupo y a igual o similar categoría profesional que las vacantes objeto de concurso, en los términos de asimilación y con los requisitos de titulación que se determinen en la convocatoria, se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará en todo caso, a las bases específicas o genéricas de provisión de puestos que se aprueben por el Consejo de Administración. Estos concursos de traslado se producirán siempre y cuando la Empresa haya aprobado su Anexo de Personal.

Promoción Interna.

La promoción interna consiste en el ascenso de los trabajadores de categoría inferior a otra superior que se encuentre vacante, dentro de su mismo grupo profesional o en otro distinto. Para concursar en esta promoción interna, el trabajador ha de ser fijo de plantilla y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el ascenso en el que aspire ingresar. Las bases de la

convocatoria deberá determinar el sistema de valoración que será preponderantemente de carácter objetivo, tomando como referencia el perfil del puesto de trabajo a cubrir.

Convocatoria Pública.

Las plazas vacantes de personal laboral se cubrirán por convocatoria pública mediante el sistema de concurso, oposición o concurso-oposición, con sometimiento a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Artículo 8. Tribunales Calificadores.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujer y hombre. En los procesos de selección de personal se constituirá un tribunal calificador para cada convocatoria en el que se designará un titular y suplente designado por el Delegado de Empresa. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales podrán designar asesores especializados que asistirán al Tribunal con voz pero sin voto para asesorar a los miembros del mismo, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Los miembros de los Tribunales, así como en su caso, los asesores y el personal auxiliar, deberán de abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma área funcional de la categoría profesional de que se trate o hubiesen colaborado de algún modo en centro de preparación de opositores en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Para la válida constitución de los Tribunales a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso los que los sustituyan y un vocal.

Con carácter general y con el fin de objetivar los procesos de evaluación, deliberaciones y tomas de acuerdos, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución del Tribunal y las de realización de ejercicios.

La propuesta del Tribunal será vinculante para la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada salvo que se hubieran producido irregularidades de necesaria rectificación. El Tribunal remitirá a la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada en un plazo no superior a 10 días la relación de aspirantes aprobados.

Artículo 9.- Plantilla de personal

La Plantilla de personal contemplará la totalidad de los puestos, su ubicación, los grupo profesionales, categorías profesionales, en su caso especialidad y complementos de puesto o la remisión al Convenio de aplicación, las características específicas del mismo, cuando proceda, así como la situación (cubierto/vacante).

Las propuestas sobre el anexo de personal y sus modificaciones serán elaboradas por el órgano competente y remitidas a la CIVEA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 apartado 2.

En el plazo de diez días, a partir de la publicidad, los trabajadores podrá solicitar la subsanación de los errores que pudieran existir respecto de los datos contenidas en la misma. Los errores serán corregidos por los procedimientos establecidos al respecto.

Artículo 10. Contratación temporal y Listas de Reserva.

Los puestos de trabajo de personal laboral que respondan a la actividad regular, normal y permanente de la Empresa, deberán ser atendidos con personal laboral fijo. No obstante, la Empresa podrá realizar contrataciones temporales, mediante convocatoria pública en la que se respeten los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, para atender necesidades excepcionales, cubrir temporalmente vacantes derivadas de licencia, suspensión o extinción de contratos de personal en plantilla, contratos de relevo o, como consecuencia de plazas de nueva creación, hasta tanto sean provistos por los procedimientos previstos en el artículo 6 del presente Convenio. Para ello podrán establecerse listas de reservas a efectos de realizar contrataciones para cubrir vacantes temporales (o para la contratación de duración determinada) en las que el llamamiento se realizará por el orden de puntuación establecido en orden denominado mayor a menor.

Durante la vigencia de las listas de reserva los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la lista, información que les será facilitada de manera actualizada a través del Servicio Administrativo encargado de su gestión.

1) Los llamamientos se realizarán por los servicios administrativos de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos (AQUARE), por el orden establecido en las mismas, de alguna de las siguientes formas:

- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por escrito, fax, sms o cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción.

A tal fin, los aspirantes incluidos en la lista de reserva deberán identificar, en el momento de su solicitud, dos de los medios anteriores como preferentes al objeto de su posible llamamiento en el caso de resultar seleccionados. Facultativamente, los servicios administrativos de la empresa podrán hacer el llamamiento vía telefónica, la cual será complementaria de los medios antes indicados.

2) Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo y lugar indicados. Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una segunda vez al día siguiente laborable en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Una vez realizado un llamamiento, y para la siguiente contratación, si el contrato o nombramiento realizado con anterioridad hubiese tenido una dimensión temporal igual o superior a tres meses, se llamará al número de orden siguiente con la finalidad de permitir la rotación de los incluidos en la Lista de Reserva. Se procederá de la misma forma en el caso de que, por periodos inferiores y de forma acumulada, hubiese alcanzado dicha duración en el plazo máximo de un año.

3) En el caso de tratarse de la cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla el llamamiento se realizará al primer aspirante de la lista de reserva con independencia de que ya existirá una relación laboral vigente, salvo que esta tuviera el mismo carácter que la que se pretenda celebrar.

4) En caso de tratarse de la formalización de contrato de relevo, el llamamiento se realizará de la misma manera que en el párrafo anterior.

5) En los supuestos de contrato eventual por circunstancias de la producción, no podrá realizarse un nuevo llamamiento al mismo aspirante hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

6) Los integrantes de las listas de reserva tendrán la obligación de notificar a los servicios administrativos de la Empresa, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

En los supuestos de incomparecencia o rechazo, así como de los llamamientos telefónicos efectuados, deberá quedar constancia en el expediente de la recepción del correo electrónico o diligencia firmada por un empleado del servicio, o en su defecto por algún funcionario adscrito a Registro y notificaciones.

La Reincorporación a las listas. Los/as integrantes de las listas de reserva, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en la base siguiente, se reincorporarán a la lista, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

Exclusión de las Listas de Reserva. Los integrantes de las listas de reserva serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia a mantener la condición de integrante de lista de reserva.
2. No aceptación de la oferta de trabajo sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán justificados los rechazos de las ofertas de trabajo, conservando por tanto su posición en la lista, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo tres días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la lista de reserva.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la lista de reserva. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo tres días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo tres días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

e) Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la ilocalización para el/la interesado/a:

- La primera ilocalización, el integrante conserva la posición en la lista.

- La segunda ilocalización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la lista de reserva.

- La tercera ilocalización será motivo de exclusión de la lista.

f) Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la lista cuando recuperen los requisitos referidos.

Las listas de reserva mantendrán una vigencia temporal de 2 años a partir de su publicación, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa.

En el caso de que el número de contrataciones a realizar resultase superior al de aspirantes relacionados en la lista de reserva, según el orden en ella establecido, y se agotase ésta antes de finalizar su período de vigencia, las nuevas contrataciones se llevarán a cabo por el mismo orden y con la salvedad expuesta anteriormente, reiniciándose con el primero de los aspirantes que figuren en la lista.

Artículo 11. Titulaciones.

A los trabajadores fijos de la Plantilla actual, afectados por el presente Convenio, no se les exigirá título académico para el desempeño de su función habitual.

CAPITULO III

CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 12. Organización del trabajo.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada, que la ejercerá a través de sus órganos competentes en cada caso, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación reconocidas a los representantes de los empleados públicos.

Serán derechos y obligaciones de los representantes legales trabajo en los distintos centros:

a) Estudiar y proponer las condiciones de trabajo de los distintos centros.

b) Proponer cuantas ideas sean beneficiosas para la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con los empleados públicos.

c) Participar en cuantas reuniones de carácter organizativo y de coordinación se realicen en sus centros.

d) Trasladar a la Comisión correspondiente las sugerencias que en tal sentido les comuniquen sus representados.

e) La Empresa Pública de Aguas Sociedad Limitada, cuando existan pruebas razonadas técnicas, organizativas o productivas, podrá acordar modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo que, de no ser aceptadas por los representantes legales de los empleados públicos, habrán de ser aprobadas por la Autoridad Laboral competente, previo informe de la Inspección de Trabajo.

f) Tendrán consideración de modificaciones sustanciales de trabajo, entre otras, las que afecten las siguientes materias:

a) Jornada de trabajo.

b) Horarios.

c) Régimen de trabajo o turnos.

d) Sistemas de remuneración.

e) Sistemas de trabajo y rendimientos.

f) Cambios de puesto de trabajo.

g) Funciones, cuando excedan de los límites que para la movilidad funcional prevé el artículo 39 del Texto Refundido 1/1995, de 24 de marzo, por que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 13. Clasificación profesional.

Los trabajadores Públicos de la Empresa Pública de Aguas tienen derecho a la clasificación profesional de acuerdo con las funciones efectivamente desarrolladas en su puesto de trabajo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de los distintos grupos profesionales.

Artículo 14. Grupos profesionales.

Los trabajadores Públicos de la Empresa Pública de Aguas afectados por el presente Convenio, necesariamente deberán encontrarse adscritos a alguno de los Grupos Profesionales que se indican en el Anexo II, con independencia de la movilidad funcional y la colaboración debida e interrelación existente entre ellos.

Artículo 15.- Categorías profesionales

Las categorías, como referencias a niveles retributivos consignadas en el presente convenio, son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener cubiertos todos los cargos enumerados, salvo que las necesidades y el volumen de la Empresa, a juicio de ésta, así lo requiere.

Las categorías profesionales que componen cada grupo retributivo se detallan en el anexo I.

Artículo 16. Trabajos de superior o inferior categoría.

Cuando por necesidades del servicio, la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada deba asignar trabajos de superior categoría a miembros de su plantilla, se podrá hacer dando cuenta al Delegado de Empresa, por un período de tiempo no superior a seis meses durante un año, y ocho meses durante dos años.

Transcurridos cualquiera de los plazos que se han señalado en el párrafo anterior, la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada deberá de proveer, mediante la convocatoria correspondiente, la plaza ocupada.

Para la designación de trabajadores para la encomienda de trabajos de superior categoría, una vez superados los límites temporales previstos en el presente artículo y celebrados los correspondientes procedimientos de selección para su cobertura definitiva, se acudirá al personal laboral fijo que haya superado la fase de oposición de los mismos o mediante llamamiento de listas de reserva que al efecto se constituyan.

A estos efectos el tiempo total y real que han estado los trabajadores desempeñando estos trabajos de superior categoría será valorado como mérito en los correspondientes concursos o convocatorias.

Cuando desempeñe un trabajador funciones propias de una categoría superior, tendrá derecho a percibir la retribución correspondiente a aquella, mientras realice esas funciones, sin tener carácter consolidable.

Si por necesidades del servicio perentorias o imprevisibles de la actividad propia de la Empresa Pública de Aguas Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada, ésta precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la que ostentase, sólo podrá hacerlo por un tiempo no superior a treinta días, para su atención, manteniéndole la retribución y demás derechos de su categoría profesional debiendo comunicarlo a los representantes de los trabajadores.

Los trabajadores podrán negarse a realizar trabajos de superior o inferior categoría en el caso de que la orden no sea dada por escrito.

En ningún caso podrán producirse traslados voluntarios y/o ascensos por el mero transcurso del tiempo de servicios prestado en categoría superior.

Artículo 17. Disminución de la capacidad productiva.

La Empresa Pública de Aguas Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada, previo informe del Delegado Empresa, procederá a asignar al personal cuya capacidad se viera disminuida por edad, accidente o enfermedad, a un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones, si es posible dentro del mismo servicio al que esté adscrito y en su caso, mediante la formación adecuada.

Artículo 18. Jornada y Flexibilidad Horaria

1. La duración de la jornada general será de treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales, que podrán distribuirse a razón de 35 horas semanales cuando la normativa lo permita.

2. La empresa podrá establecer turnos de trabajo por razones organizativas, de productividad o técnicas, para la realización de trabajos ordinarios y/o especiales, se podrán establecer modificaciones en las condiciones de trabajo previo acuerdo con el Delegado de empresa y en caso de desacuerdo se someterá a consulta del Consejo de Administración de la Empresa, o la Autoridad Laboral competente.

Con carácter general se establecen los siguientes turnos de trabajo:

1. mañana de 7:30 horas a 14:30 horas
2. tarde 14:30 horas a 21:30 horas
3. noche que coinciden con el turno de guardia (con la obligación de estar localizado) de 21:30 horas a 07:30 horas

El trabajador sometido a régimen de turno, viene obligado a permanecer en su puesto de trabajo hasta la llegada del relevo, el tiempo trabajado durante la espera se abonará como hora extraordinaria de trabajo, y no computará como jornada extraordinaria.

El trabajador que no se incorpore a su turno en tiempo y lugar se le descontará las retribuciones correspondientes al tiempo no trabajado, en los casos de falta injustificada de puntualidad y asistencia.

La Empresa podrá efectuar contratos a tiempo parcial para realizar los servicios de los sábados, domingos y festivos, así como los servicios especiales.

Cuando tenga que prestarse en sábados, domingos o festivos, por imperativos del servicio, podrá compensarse el trabajo de esos días estableciéndose un sistema de descanso compensatorio adaptado a las necesidades del servicio.

Los cambios de turnos se notificarán con 36 horas de antelación, salvo casos urgentes o imprevisibles debidamente justificados respetando que entre un turno y otro haya un intervalo de 12 horas.

Los turnos podrán cambiarse con la conformidad de los afectados, previa justificación del cambio y la aceptación expresa del jefe correspondiente.

Se podrán acordar servicios mínimos para algunas tareas en las condiciones y circunstancias que la empresa y el Delegado de empresa lo determinen, y aquellas al amparo de la legislación vigente así lo aconsejen.

Los trabajadores tendrán derecho a una pausa de 30 minutos durante la jornada de trabajo diaria computable como trabajo efectivo. En el supuesto de trabajadores con contrato a tiempo parcial esta interrupción será proporcional a la duración de su jornada.

No se producirán diferencias entre el personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo y el personal al servicio del Ayuntamiento de Los Realejos en cuanto al disfrute de fiestas y reducciones de horario que se establezcan.

Flexibilidad horaria:

Por razones de conciliación de la vida personal, laboral o familiar así como por razones acreditadas de circunstancias médicas la flexibilidad podrá ejercitarse de la siguiente forma:

1. Adelanto hasta el máximo de 1 hora en la hora de entrada con el consiguiente adelanto de 1 hora en la de salida.

2. Retraso hasta el máximo de 1 hora en la hora de entrada con el consiguiente retraso hasta 1 hora en la de salida.

3. En el caso de que los trabajadores con menores a cargo en edad escolar obligatoria: Durante los períodos de vacaciones escolares, se podrá disfrutar, excepcionalmente, de flexibilidad horaria modificándose el período mínimo establecido de seis meses, de tal forma que la flexibilidad, en ese supuesto, quede limitada al límite máximo de dicho período vacacional o jornada reducida escolar (según Orden anual de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias).

4. Una vez superado el horario fijado en los apartados anteriores, las horas realizadas se abonarán como gratificación por servicios extraordinarios o, en su caso, con compensación de tiempos de descanso .

5. Durante el período estival, se podrá disfrutar, excepcionalmente, de flexibilidad horaria modificando el período mínimo establecido de seis meses con carácter general, pudiéndose establecer por un período de tres. En ningún caso, podrán ser combinados los períodos de flexibilidad horaria por períodos de seis meses con el regulado en esta excepción.

Las solicitudes de flexibilidad se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Se solicitará, una vez recibida la comunicación del empleado, informe del Gerente de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos acreditativo de la no perturbación del Servicio por dicha modificación. En caso afirmativo, se denegará la modificación horaria.

b) La modificación horaria tendrá una duración mínima de seis meses. Transcurrido dicho plazo, en caso de reiterar la voluntad de seguir cumpliendo dicho horario, se solicitará de nuevo informe del Gerente de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L., acreditativo de que no ha habido, efectivamente, perturbación alguna para el Servicio pudiéndose continuar con este horario modificado.

Artículo 19. Horas extraordinarias.

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias, las realizadas de forma no habitual, que excedan de la jornada establecida en este Convenio.

2. A efectos de lo previsto en artículo 35.4 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda la realización, dentro de los límites legales, de las siguientes horas extraordinarias:

a) Las necesarias para prevenir y reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

b) Las de carácter estructural, tales como, las necesarias por ausencias imprevistas y cambios de turnos, o las que se produzcan con motivo de las fiestas de Navidad, Carnavales o Fiestas de Mayo, siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones de personal, mediante la utilización de alguna de las modalidades contractuales previstas legalmente.

3. Las restantes horas extraordinarias se realizarán a iniciativa de la Empresa de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad limitada, previa justificación de su necesidad y con la libre aceptación de los empleados públicos.

4. Mensualmente se informará al Delegado de Empresa de las horas extraordinarias que se hayan podido realizar, así como, de los trabajadores y servicios afectados.

5. El valor de la hora extraordinaria queda fijado por el de una hora ordinaria, incrementado en un 10%.

Las horas extraordinarias que se realicen entre las 22:00 horas y las 6:00 horas del día siguiente, se abonarán incrementándose en un 40% sobre el valor de la hora extraordinaria normal.

Las horas extraordinarias que se realicen en sábados, días de fiesta o descanso semanal, siempre que no se corresponda con el día en el que el empleado público esté obligado a prestar servicios por turno rotatorio, se abonarán incrementándose en un 65% sobre el valor de la hora extraordinaria normal, salvo descanso compensatorio, que, para este supuesto, será de dos días por festivo trabajado o del doble del tiempo invertido en la realización de las horas extraordinarias.

6. Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempos de descanso retribuido, en lugar de ser

remuneradas, con la aceptación individual de los trabajadores interesados. A tal fin, se establece la equivalencia entre 1 hora extraordinaria realizada por una hora y quince minutos de descanso retribuido. Si la hora extraordinaria es nocturna, la equivalencia será de una hora y cincuenta minutos de descanso retribuido.

En este sentido, este tiempo de descanso retribuido, podrá disfrutarse durante todo el año en curso, y hasta el 15 de enero del año siguiente.

En los supuestos, en los que dichas horas extraordinarias se realizasen en el último trimestre del año, podrán disfrutarse hasta el mes de julio del año siguiente.

7.Los incrementos establecidos en los párrafos anteriores se calcularán sobre el valor de la hora ordinaria de trabajo determinada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VHT = SB + A + C + PL / 1.627,5$$

VHT = Valor hora de trabajo ordinaria.

SB = Salario base (anual) + 3 pagas extraordinarias.

A = Antigüedad (anual).

C = Complementos del puesto de trabajo (anuales).

PL = Pluses que percibe el empleado público (anuales).

8.Para la realización de las horas extraordinarias se establecerá un listado por servicios, donde figuren los trabajadores interesados en la realización de horas extraordinarias, evitando la discriminación y arbitrariedad a la hora de hacer horas extraordinarias. Para ello, los trabajadores interesados se apuntarán en un listado que por orden de antigüedad, establecerá el orden de preferencia.

Artículo 20. Vacaciones.

1.- Todo el personal comprendido dentro del ámbito de aplicación del presente convenio, tendrá derecho a disfrutar, dentro de cada año natural, de un periodo vacacional retribuido de un mes natural o veinte y dos días hábiles, siempre que haya prestado servicio activo durante todo ese año. No obstante, el personal adscrito al servicio de oficina que desempeñe su actividad laboral los sábados tendrán derecho, en compensación, a 35 días naturales o 26 días hábiles de periodo vacacional.

2.- Aquellos trabajadores que desde su ingreso en la plantilla de personal laboral no hayan cumplido un año de servicio activo, tendrán derecho asimismo a disfrutar, dentro del año natural, de la parte proporcional correspondiente al tiempo transcurrido desde su ingreso, tomando en este caso como módulo 30 días naturales o 22 días hábiles. En el supuesto de personal que realice su actividad en el Servicio de oficinas se tomará como módulo 35 días naturales o 26 días hábiles.

3.- En el supuesto de haber completado los años de antigüedad que a continuación se indican, se tendrá derecho a incrementar el número de días de disfrute de vacaciones de la siguiente manera:

15 años de servicio:..... 1 día hábil.

20 años de servicio:.....2 días hábiles.

25 años de servicio:.....3 días hábiles.

30 o más años de servicio:..4 días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

4.- Las vacaciones se concentrarán preferentemente en los meses de julio, agosto y septiembre, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, estableciéndose para ello los respectivos turnos. Si la opción del trabajador es la de fraccionar sus vacaciones, sólo se permitirá su fraccionamiento en dos períodos que deberán hacerse coincidir con los días 1 ó 15 de cada mes, si la elección es de mes natural, y/o primer o undécimo día, si la elección es de días hábiles.

5.- Se elaborará un calendario anual de vacaciones pactado entre la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada y la CIVEA a la vista de las solicitudes presentadas por los trabajadores, dentro de los tres meses anteriores al 1 de mayo de cada año, fecha en la quedará expuesto en el Tablón de Anuncios de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada.

6.- Se tendrá en cuenta para la organización del período de vacaciones, lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

7.- Si durante el periodo de vacaciones se produce una baja por Incapacidad Temporal derivada de hospitalización en centro médico o inmovilización física, el disfrute se entenderá interrumpido. En este caso, el trabajador interesado conservará el derecho a completar las vacaciones una vez transcurrida dicha circunstancia y dentro del año natural a que tal periodo corresponda, salvaguardando en todo caso las necesidades del servicio.

8.- Podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el período de permiso por maternidad, o enfermedad dentro del año natural o hasta el treinta y uno de enero del año siguiente.

9.- Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, de los días de vacaciones se podrá solicitar el disfrute independiente de hasta 5 días hábiles consecutivos por año natural.

10.- A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles.

Artículo 21.- Descanso semanal

1.- Los trabajadores tendrán un descanso semanal de 2 días que, por norma general para el personal laboral fijo a la fecha de firma de este Convenio comprenderá el sábado y domingo, manteniéndose no obstante, la obligación de trabajar aquellos sábados que, por turno rotatorio y uno al mes, les correspondan. A partir de la fecha de firma de este convenio, la determinación de los dos días de descanso semanal se concretará en los respectivos contratos de trabajo que se formalicen por la Empresa en función de los servicios a prestar.

2.- Los fontaneros, por las características del servicio, realizarán las guardias después de la finalización de la jornada ordinaria, estando localizables por la emisora y libres por las mañanas. Dado que los domingos también se mantiene este servicio, el trabajador disfrutará del descanso semanal el día siguiente a aquel en que haya cumplido su semana de guardia.

Artículo 22. Licencias y permisos.

1. El régimen de permisos y licencias a conceder por la Empresa Pública de Aguas y bajo el control de la misma, computándose, queda establecido de la siguiente forma:

- a) Por matrimonio 18 días naturales.

b) fallecimiento, accidente o enfermedad grave con hospitalización de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad, a partir del hecho causante del mismo

c) Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad, a partir del hecho causante del mismo.

GRADO	CONSANGUINIDAD	AFINIDAD
Primero	Padres	Padres del cónyuge
Primero	Hijos	Hijos del cónyuge
Segundo	Abuelos	Abuelos del cónyuge
Segundo	Hermanos	Hermanos del cónyuge
Segundo	Nietos	Nietos del cónyuge

Fuera de estos supuestos (tíos, sobrinos, primos, etc.) no se tendrá derecho a permiso alguno por tal concepto. (**transitoria tercera**)

d) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.

f) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración. entendiéndose que si el examen se efectúa durante el horario de trabajo, el empleado público dispondrá de su jornada completa. Ahora bien, si el examen se realizase fuera de este horario, pero es necesario el disponer de horas para trasladarse al lugar, se le otorgará un permiso de 2 horas de su jornada.

g) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas que deban realizar dentro de su jornada de trabajo tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con remuneración y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad.

h) Para asistencia de reconocimientos médicos o consultas a la Seguridad Social del propio trabajador, el tiempo necesario para su realización.

i) por acompañamientos a consultas médicas de hijos menores de 12 años, el tiempo necesario para su realización y siempre que no exceda del cincuenta por ciento de la jornada laboral.

j) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen. Igualmente la trabajadora podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

k) Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, el/la empleado público tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

I) Por razones de guarda legal, cuando el trabajador tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el trabajador que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

II) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el trabajador tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

m) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

n) Por asuntos particulares, seis días al año.

ñ) Por matrimonio, dieciocho días naturales.

o) Por asuntos propios sin retribución, cuya duración acumulada no exceda en ningún caso de once meses cada dos años. La concesión de esta licencia se subordinará a las necesidades del servicio

p) los trabajadores tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Las discrepancias que pudiesen surgir en la interpretación de este artículo serán dictaminadas por la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje.

2. licencias por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género:

a) Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la trabajadora siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Empresa.

b) Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del trabajador, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.

c) Permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de cuatro semanas, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento y, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a) y b).

En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la trabajadora y, en su caso, del otro progenitor, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los trabajadores que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad, adopción guarda con fines de adopción o acogimiento tanto temporal como permanente, tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

d) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer trabajadora empleada publica: las faltas de asistencia de las trabajadoras empleadas publicas víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las empleadas públicas víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

e) Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave: el empleado público tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquella, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Cuando concurren en ambos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el funcionario

tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que el otro progenitor, adoptante o acogedor de carácter preadoptivo o permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.

Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

Reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas.

f) Para hacer efectivo su derecho a la protección y a la asistencia social integral, los empleados públicos que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, y los hijos de los heridos y fallecidos, siempre que ostenten la condición de funcionarios y de víctimas del terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como los funcionarios amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que establezca la Administración competente en cada caso.

Dichas medidas serán adoptadas y mantenidas en el tiempo en tanto que resulten necesarias para la protección y asistencia social integral de la persona a la que se concede, ya sea por razón de las secuelas provocadas por la acción terrorista, ya sea por la amenaza a la que se encuentra sometida, en los términos previstos reglamentariamente.

Adaptación progresiva de jornada: Los empleados públicos que se reincorporen al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia, podrán solicitar una adaptación progresiva de su jornada de trabajo ordinaria. La Administración podrá conceder esta adaptación cuando la misma coadyuve a la plena recuperación funcional de la persona o evite situaciones de especial dificultad o penosidad en el desempeño de su trabajo. Esta adaptación podrá extenderse hasta un mes desde el alta médica y podrá afectar hasta un 25% de la duración de la jornada diaria, preferentemente en la parte flexible de la misma, considerándose como tiempo de trabajo efectivo. La solicitud irá acompañada de la documentación que aporte el interesado para acreditar la existencia de esta situación, y la Administración deberá resolver sobre la misma en un plazo de tres días, sin perjuicio de que, para comprobar la procedencia de esta adaptación, la Administración podrá recabar los informes del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o de cualesquiera otros órganos que considere oportuno sobre el tratamiento recibido o las actividades de rehabilitación que le hayan sido prescritas. El plazo al que se refiere el párrafo anterior podrá ampliarse en un mes más cuando el empleado público justifique la persistencia en su estado de salud de las circunstancias derivadas del tratamiento de radioterapia o quimioterapia.

Con carácter excepcional, y en los mismos términos indicados, esta adaptación de jornada podrá solicitarse en procesos de recuperación de otros tratamientos de especial gravedad, debiendo en este supuesto analizarse las circunstancias concurrentes en cada caso.

No obstante la anterior regulación, será, de aplicación las mejoras que en esta materia resulten de aplicación al personal al servicio de la Administración General del Estado, así como la Administración Autónoma.

Artículo 23. Retirada del carnet de conducir.

En el caso de retirada del carnet de conducir a conductores de vehículos de tracción mecánica de esta Empresa Pública de Aguas del Excmo. Ayuntamiento, se les ofrecerá un puesto o función laboral adecuado a su categoría laboral o conocimientos. La oferta deberá estar informada por el Delegado de Empresa.

CAPITULO IV

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 24. Medidas sobre salud laboral.

El Delegado de Empresa adoptará las medidas oportunas, en aquellas materias de su competencia, para la defensa de los intereses de los empleados públicos en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

Asimismo, se conviene por las partes, la puesta en práctica de una política de prevención del absentismo laboral por enfermedad, para todos los empleados públicos afectados por este Convenio.

A tal efecto se acuerda:

a) Efectuar un reconocimiento médico a los trabajadores al inicio de su actividad laboral. El indicado reconocimiento médico se llevará a cabo por la Mutua de Accidentes de Trabajo a la que la Empresa Pública de Aguas S.L. se haya asociado.

b) Realizar un reconocimiento médico anual a todos los empleados públicos, como medida de prevención, de conformidad con lo estipulado en la Ley del Procedimiento Laboral, adaptado a cada puesto de trabajo, de conformidad con las funciones y tareas que se realicen. Dicho reconocimiento deberá ser lo más completo según los criterios médicos normalmente establecidos, con la realización de pruebas analíticas específicas en aquellos grupos de riesgo requeridos en base a los factores de edad y sexo.

c) Dar cumplimiento a las medidas que se adopten en materia de Seguridad e Higiene.

Artículo 25. Delegados de prevención.

Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Sus competencias y facultades serán las previstas en el artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), y en lo referente a las garantías y sigilo profesional se estará a lo dispuesto en su artículo 37.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la LPRL, se establece que los Delegados de Prevención serán designados por los representantes del personal o los propios trabajadores, de esta entidad, contando con las mismas obligaciones, derechos y garantías, que los miembros del Comité, excepto en el caso en que concurrieran en la misma persona las funciones de miembro del Comité de Empresa y Delegado de Prevención, en cuyo caso no serán acumulables.

Las competencias de los Delegados de Prevención.-

Estos serán los representantes de los trabajadores, con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo y sus competencias son las siguientes:

- 1) Colaborar con la Empresa en la mejora de la acción preventiva.
- 2) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre la prevención de riesgos laborales.
- 3) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- 4) Ser consultados por la entidad, con carácter previo a su ejecución, referente a decisiones relativas a:
 - 4.1) La planificación y la organización del trabajo en la entidad y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y salud de los trabajadores, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.
 - 4.2) La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluida la decisión de recurrir a un servicio de prevención externo.
 - 4.3) El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.
 - 4.4) Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y salud de los trabajadores.

Derechos de los Delegados de Prevención.-

Tendrán los siguientes derechos:

- a) Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo, para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen convenientes.
- b) Ser informados por la Empresa sobre todos los daños producidos en la salud de los trabajadores, una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.
- c) Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.
- d) Recabar de la Empresa la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar propuestas a la Corporación, así como al Comité de Seguridad y Salud, para su debate en el mismo. La decisión negativa de la Corporación a la adopción de las medidas propuestas por los Delegados de Prevención ha de ser motivada.
- e) A la formación, en materia preventiva, que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones. La formación correrá a cargo de la entidad, por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas en la materia y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y la aparición de otros nuevos, repitiéndose periódicamente si fuera necesario. El tiempo dedicado a la formación será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre los Delegados de Prevención.

f) A recurrir a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social si consideran que las medidas adoptadas y los medios utilizados por la Corporación no son suficientes para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo.

g) A tener acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones, y en particular, en relación con los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la entidad en su conjunto, como a cada puesto de trabajo o función.

h) Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.

i) Las posibles situaciones de emergencia y la adopción de las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios, evacuación de los trabajadores, etc.

Artículo 26. Comité de Seguridad y Salud.

Se compone del número de Delegados de Prevención que, conforme a la escala establecida en el artículo 35 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, corresponda y un número igual de representantes de la Empresa Pública de Aguas.

El Comité de Seguridad y Salud se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo.

Sus facultades y competencias son las que vienen establecidas para dicho órgano en la Ley 31/1995, ya citada; sus normas de funcionamiento serán adoptadas por el propio Comité de Seguridad y Salud, una vez se constituya éste.

Artículo 27. Ropa de trabajo.

Con independencia de las prendas de protección necesarias a juicio del Comité de Seguridad y Salud, la Empresa Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada facilitará cada dos años al personal, salvo que se deban restituir con anterioridad por daño de las prendas acreditado, bajo el ámbito de aplicación de este Convenio, las prendas que se indican en el Anexo IV.

La entrega del vestuario se hará inexcusablemente durante los meses de mayo y junio de cada año, y con el fin de garantizar el cumplimiento de dichos plazos, se comenzará a realizar las gestiones en el mes de diciembre del año anterior.

Al personal vinculado por contratación laboral temporal se le entregará únicamente los equipos de protección individual reglamentarios y un signo externo identificativo de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos REALSERV S.L. A tales efectos se consultará con el Comité de Empresa.

Artículo 28. Duchas y guardarropas.

La Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada pondrá a disposición de los trabajadores un local para aseo después de la jornada de trabajo, con duchas de agua corriente caliente y armarios o taquillas, donde puedan dejar con seguridad sus prendas de trabajo.

CAPITULO V

SITUACIONES LABORALES

Artículo 29. Excedencias.

Las excedencias podrán ser forzosas o voluntarias:

1.- Excedencias forzosas.

Dan derecho al reingreso automático al puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad. Se concederá a los trabajadores que sean designados o elegidos para cualquier cargo público o sindical que imposibilite la asistencia al trabajo, o sea incompatible con el mismo. La incorporación deberá producirse en el plazo máximo de 30 días a partir del cese del cargo o función. De no realizarse, se entenderá que pasan automáticamente a situación de excedencia voluntaria, una vez transcurrido dicho plazo.

2.- Excedencias voluntarias.

a) Los trabajadores fijos en plantilla que lleven como mínimo un año de servicio -entendido éste último desde la fecha de su contratación como trabajadores laborales fijos de esta Empresa de Aguas del Ayuntamiento-, podrán solicitar excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año, ni superior a diez, con la salvedad prevista en la Disposición Adicional Octava del presente convenio, respecto al supuesto y en los términos recogidos en ella. Este derecho sólo podrá ser ejercitado nuevamente por el mismo trabajador si han transcurrido 2 años desde la finalización de la anterior excedencia. La edad máxima para el reingreso será la de la jubilación conforme a la legislación vigente en la materia.

Las solicitudes deberán formularse con un mes de antelación al día del inicio del período de excedencia y serán resueltas por el órgano competente en el plazo de 15 días.

Los trabajadores, transcurrido el primer año de excedencia, podrán solicitar su reingreso. La solicitud será presentada en el registro de esta Empresa siendo resuelta en el plazo de un mes. El trabajador que solicite su reingreso tendrá derecho a ocupar, con carácter preferente, las vacantes que se produzcan en su grupo y categoría, similar o análoga. Si no existiera vacante, habrá de esperar a que aquella se produzca, debiendo incorporarse inmediatamente una vez se le notifique su existencia.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el personal con más de cinco años de antigüedad en esta Entidad tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo por un periodo máximo de un año.

b) Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo período de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada constituye un derecho individual de los trabajadores hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el órgano competente de esta Empresa Pública podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de los servicios municipales.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en la situación de excedencia prevista en este apartado será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

c) El trabajador que, como consecuencia de la normativa de Incompatibilidades, opte por un puesto de trabajo distinto al que desempeñe en esta Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada, aún cuando no hubiere cumplido un año de antigüedad en el servicio, quedará en situación de excedencia voluntaria. En esta situación podrá permanecer indefinidamente mientras persistan las causas de incompatibilidad.

d) Las trabajadoras/as víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a solicitar la situación de excedencia, sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma.

Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaran, siendo computable dicho período a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.

Cuando las actuaciones judiciales lo exigieran se podrá prorrogar este período por tres meses, con un máximo de dieciocho, con idénticos efectos a los señalados anteriormente, a fin de garantizar la efectividad del derecho de protección de la víctima.

Durante los dos primeros meses de esta excedencia la empleada pública tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.

Artículo 30. Movilidad funcional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto de los trabajadores, la movilidad funcional entre los servicios de esta Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada, se podrá efectuar sin otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o por las profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional correspondiente. Se dará conocimiento de la movilidad funcional al Delegado de Empresa.

Artículo 31. Jubilaciones.

En concordancia con la legislación vigente que regula el requisito de la edad para acceder a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, la jubilación será obligatoria para el empleado público a las edades y en los términos que resultan del siguiente cuadro:

Año	Períodos cotizados	Edad de jubilación obligatoria
2017	36 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 3 meses	65 años y 5 meses
2018	36 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 6 meses	65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 o más años	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

No obstante, la jubilación será obligatoria a las edades señaladas en el párrafo anterior siempre y cuando el trabajador tenga cubierto el período de carencia en la cotización a la seguridad social para obtener la pensión de jubilación.

Asimismo, el trabajador podrá solicitar la jubilación anticipada siempre que cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente. Asimismo, podrán acceder a la jubilación parcial a partir de los 61 años en los siguientes términos:

El trabajador concertará, previo acuerdo con su empresa, un contrato a tiempo parcial por el que aquél reduzca su jornada de trabajo y su salario entre un mínimo del 15% y un máximo del 85% de aquéllos siempre y cuando el trabajador relevista sea contratado a jornada completa y por tiempo indefinido. Caso contrario, la reducción de jornada estará comprendida entre un mínimo del 25% y un máximo del 75%. Estos porcentajes se entenderán referidos a una jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.

Si el trabajador accede a la jubilación parcial con menos de 65 años de edad real, sin que, a tales efectos, se tengan en cuenta las bonificaciones o anticipaciones

de edad de jubilación que correspondan, la Empresa concertará simultáneamente un contrato de relevo con otro empleado público en situación de desempleo o que tenga concertado con la Empresa un contrato de duración determinada, con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente.

En caso de contratación laboral indefinida con trabajador relevista derivada de la concesión de jubilación parcial, la indefinición cesará, en todo caso una vez devenga vacante definitivamente el puesto sustituido por jubilación definitiva de su titular.

La jornada residual a la que queda obligado se ejecutará, dependiendo de la antigüedad que certifique el trabajador en la empresa, de la siguiente manera:

1. Si el personal que se adhiera a este derecho tuviera entre cinco y catorce años de antigüedad, ambos inclusive, trabajará la jornada residual de manera continuada dentro del periodo anual (en un solo bloque) siendo decisión del empresario a lo largo de cada ejercicio (año natural) de referencia cuando comienza la prestación de dicho bloque.

2. Si el personal que se adhiera a este derecho tuviera entre quince y diecinueve años de antigüedad trabajará la jornada residual de igual modo de manera continuada en periodos anuales, pero sólo en los dos ejercicios (años naturales) siguientes a la puesta en marcha del derecho adquirido. El resto de ejercicios y por ese 15% de la jornada el empleado público pasará a la situación de permiso retribuido, hasta su jubilación total.

3. Si el trabajador tuviera veinte años o más de antigüedad ejecutará su periodo de trabajo residual del 15% que le corresponda realizar durante el primer año de forma continuada desde la concesión de la jubilación parcial quedando exento de la realización de cualquier otro periodo en los años sucesivos encontrándose en durante los mismos en situación de permiso retribuido hasta la finalización del derecho por su pase a la jubilación total.

En materia de incapacidad temporal, vistas las especiales circunstancias de prestación del servicio del personal que se acoja a la jubilación parcial, se establece que no será de aplicación a este personal la regulación contenida en este Convenio referente al complemento del 100% en caso de enfermedad o accidente.

Los empleados públicos que soliciten su jubilación plena antes de cumplir la edad de 64 años, y que lleven más de 15 años de antigüedad, percibirán en el momento de producirse ésta las cantidades que a continuación se especifican en función de la edad en que se produzca la jubilación:

60 años.....	2.982,45 euros
61 años.....	2.609,67 euros
62 años.....	2.236,85 euros
63 años.....	1.864,05 euros

Estas cantidades serán abonadas por la Empresa pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada, con independencia de los salarios devengados por el empleado público al producirse tal situación.

Si la jubilación tiene lugar al cumplir el empleado público los 64 o 65 años de edad, se le concederá un premio de permanencia por importe de 86,49 euros por año de servicio o fracción superior a seis meses.

Aquellos/as trabajadores/as que opten por acogerse de forma voluntaria a la jubilación anticipada o a la jubilación parcial, obtendrán la colaboración de la Empresa, aceptando la solicitud de jubilación de el/la trabajador/a.

En los casos de jubilación anticipada a los 64 años la Empresa realizará contratos de sustitución y en los casos de jubilación parcial la empresa realizará los contratos de relevo correspondientes para que los/as empleados públicos/as puedan acogerse a este tipo de jubilación.

Artículo 32. Situación de incapacidad temporal.

Los trabajadores dados de baja por incapacidad temporal quedarán sometidos a la inspección y vigilancia de los servicios médicos de la Mutua con quien esta Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada tenga concertado el sistema de prevención de riesgos laborales, que efectuarán las exploraciones y observaciones que estimen necesarias para el control del curso de la misma y la confirmación de la enfermedad o accidente alegado.

Artículo 33. Póliza de responsabilidad civil.

Las indemnizaciones que sean exigibles por razón de daños a personas, animales o cosas, originadas por el uso, circulación de vehículos y máquinas de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada, siempre que sean conducidos por personas habilitadas para ello y en prestación de servicios autorizados, serán abonadas por la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos cuando excedan o no estén cubiertas por el seguro obligatorio o de responsabilidad civil, derivado del uso o circulación de vehículos de motor y que sean consecuencia de resoluciones judiciales o extrajudiciales aceptadas por la Administración. Esta responsabilidad no será exigida en los casos de fuerza mayor.

Quedan excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior las cantidades de dinero que, por resolución judicial o administrativa, deban abonar los conductores en concepto de sanción pecuniaria impuesta por delito, falta o infracción reglamentaria.

El pago de indemnizaciones por la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos se hará, sin perjuicio de que la Administración pueda exigir de los trabajadores que hubieran incurrido en culpa, dolo o negligencia graves, el debido resarcimiento, previa instrucción del expediente oportuno, con audiencia del interesado e informando al Delegado de Empresa.

El trabajador, de quien se exigiera el resarcimiento, podrá interponer contra la resolución recaída, los recursos que sean procedentes, de acuerdo con la legislación vigente.

La Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos garantiza asistencia jurídica cualificada al personal laboral que lo solicite y la precise por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio, siempre y cuando el proceso no se instase por la propia Empresa

CAPITULO VI

RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 34. Conceptos retributivos.

Las retribuciones del personal laboral contenidas en el presente Convenio estarán compuestas por el salario base, antigüedad, plus de asistencia, complemento de nocturnidad, complemento de peligrosidad-toxicidad-penosidad, complemento del puesto de trabajo, complemento personal, complemento de responsabilidad, complemento de disponibilidad, complemento de jornada especial, complemento de especial rendimiento o actividad extraordinario, plus de actividad en su caso, y complemento específico que correspondan de acuerdo con las Tablas contenidas en el Anexo I y II del presente Convenio. Serán abonadas por periodos mensuales efectuándose el pago dentro del mes de su devengo.

Las cuantías de las retribuciones pactadas en este Convenio serán de aplicación a todos los trabajadores comprendidos en el ámbito personal del mismo.

El personal que trabaje a tiempo parcial o por jornada reducida, experimentará una reducción proporcional en todas y cada una de las retribuciones, incluida la antigüedad para el personal laboral fijo.

Artículo 35. Salario base.

Es la retribución del empleado público fijada por unidad de tiempo. La cuantía correspondiente a cada grupo retributivo viene determinada en el Anexo I (Tabla I) del presente Convenio.

Artículo 36. Antigüedad.

El personal laboral afectado por el presente Convenio, percibirá en concepto de antigüedad la cantidad que resulta de aplicar, sobre el salario base, los porcentajes por trienio que a continuación se detallan:

- Primer trienio	4 %
- Segundo trienio	8 %
- Tercer trienio	12 %
- Cuarto trienio	16 %
- Quinto trienio	20 %
- Sexto trienio	24 %
- Séptimo trienio	28 %
- Octavo trienio	32 %
- Noveno trienio	36 %

Los nuevos trienios comenzarán a devengarse el mismo mes en que se cumplan tres o múltiplo de tres años de antigüedad.

A efectos de antigüedad, se reconocerán los servicios previos prestados en esta Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada o en otra Administración Pública previa solicitud del interesado justificada documentalmente.

Artículo 37. Pagas extraordinarias.

Todos los trabajadores percibirán anualmente tres pagas extraordinarias por el importe de una mensualidad de salario base más la cuantía equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos de esta Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Presupuestos del Estado correspondiente y según la siguiente tabla de correspondencia:

Personal Laboral	Personal Funcionario
Grupo I	Grupo A1 (Nivel de C.D. 28 y específico de puesto de Técnico de Administración Gral.)
Grupo II	Grupo A2(Nivel de C.D. 26 y específico de puesto de Arquitecto Técnico)
Grupo III	Grupo C1 (Nivel de C.D. 22 y específico de puesto de Administrativo)
Grupo IV	Grupo C2 (Nivel de C.D. 18 y específico de puesto de Auxiliar Administrativo)
Grupos V, VI y VII	Grupo E (Nivel de C.D. 14 y específico de puesto de Ordenanza)

Dichas pagas se harán efectivas para el personal laboral fijo junto con las nóminas de abril, julio y diciembre, respectivamente, prorrateándose mensualmente en cada nómina para el personal laboral temporal.

Artículo 38.- Complemento de nocturnidad.

Los trabajadores que realicen su actividad en servicios donde el trabajo, por su propia naturaleza sea nocturno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.1, del E.T. percibirán el complemento que, para cada grupo profesional, se contempla en el anexo II. del presente convenio.

Asimismo, aquellos trabajadores que de forma circunstancial hayan de prestar servicio entre las 22,00 horas y las 6,00 de la mañana, percibirán un complemento de nocturnidad.

Artículo 39. Plus de asistencia.

Es la cantidad correspondiente a cada grupo retributivo determinada en el Anexo I (Tabla I).

La falta de asistencia al trabajo injustificada de uno o dos días, ya sean seguidos o alternos, supondrá la pérdida del importe del plus de asistencia correspondiente a 15 días. En el caso de que la falta de asistencia injustificada sea de tres días, seguidos o alternos, supondrá la pérdida del derecho a percibir la cuantía íntegra del plus correspondiente a una mensualidad.

Si la falta Personal adscrito al servicio de de asistencia al trabajo es justificada, incluidas las bajas por incapacidad temporal o maternidad, los Trabajadores no dejará de percibir el importe correspondiente a plus de asistencia.

Este plus se abonará durante los doce meses del año, incluido el de descanso por periodo vacacional.

Artículo 40. Complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

Retribuye las excepcionales condiciones en que se desenvuelven determinados puestos de trabajo, cuando dichas condiciones no sean susceptibles de eliminación. Sus cuantías para cada puesto serán las que se fijan en el anexo II Tabla del presente convenio.

Será de aplicación a los puestos de Personal adscrito al servicio de trabajo siguientes:

- a) Personal adscrito al servicio de albañilería
- b) adscrito al servicio de Fontanería.
- c) Personal adscrito al servicio de Lectores.

La percepción del complemento del complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad serán incompatible con la de complemento de puesto de trabajo.

Artículo 41. Complemento de puesto de trabajo.

En razón a las características y forma de realizar su actividad profesional se establece un complemento especial, cuya cuantía para cada grupo se establece en el Anexo I del presente Convenio, para los puestos de trabajo siguientes:

- Abogado.
- Asesor Jurídico.
- Asesor Económico.
- Asesor Financiero.
- Economista.
- Titulado Superior.
- Graduado Social/Diplomado en relaciones laborales.
- Titulado Medio.
- Administrativo
- Auxiliar administrativo.

La percepción del complemento de puesto de trabajo será incompatible con la del complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

Artículo 42.- Plus de Actividad.

Viene a compensar económicamente el trabajo de los fontaneros por la realización de trabajo de cloración mediante el turno de guardia.

El importe del mismo se fija en una cuantía de 110,63 € por cada guardia para los fontaneros.

Artículo 43. Complemento personal.

Los trabajadores que a la entrada en vigor de este Convenio vinieran percibiendo determinadas cuantías individualizadas nominativamente, continuarán percibiendo las mismas mientras continúen desempeñando el puesto de trabajo y hasta la total extinción de la relación laboral. Estos trabajadores estarán a disposición de la Empresa fuera de la jornada laboral y fuera de las dependencias de la misma pero localizables en todo momento en caso de ser llamados deberá acudir con prontitud al centro de trabajo o lugar que señale la Empresa.

Don. Manuel Álvarez barroso Oficial de Primera encargado 1.241,76 €

Artículo 44. Complemento de especial rendimiento o actividad extraordinaria.

1. Son aquellos complementos de naturaleza salarial que puede percibir el trabajador por razón del especial rendimiento o la actividad extraordinaria en el puesto efectivamente desempeñado, y/o de las condiciones en que se desarrolla la actividad, dependiendo su percepción del ejercicio de la actividad profesional en el puesto y en las condiciones y términos que para cada caso se establezcan, por lo que ninguno de ellos tendrá carácter consolidable.

2. Estos complementos se fijan en base a las especiales condiciones que en cada puesto concurren, siempre que no hayan sido tenidas en cuenta en las retribuciones de su grupo profesional, por ser inherentes al desempeño del puesto concreto, al cumplimiento de determinados requisitos, y atendiendo siempre al criterio de la habitualidad y no a circunstancias esporádicas o infrecuentes.

3. Los complementos regulados en este artículo que inicialmente se asignen con vocación de estabilidad y permanencia y que con posterioridad se supriman, serán siempre resueltos por el Consejo de Administración, dándose traslado al Comité de Empresa.

4. Para el cálculo de los mismos se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{SB + C + PL}{365} \times \text{número de días (o, en su caso, parte proporcional) en los que concurre circunstancia especial.}$$

SB = Salario base (anual) + 3 pagas extraordinarias.
C = Complementos del puesto de trabajo (anuales)
PL = Pluses que percibe el empleado público (anuales)

Artículo 45.- Complemento de Jornada especial.

Retribuye el trabajo de turno de un trabajador del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, realizado entre las 22 horas del día 24 de diciembre y las 22 horas del día 25 de diciembre, así como el realizado entre las 22 horas del día 31 de diciembre y las 22 horas del día 1 de enero. Su importe se establece en **110.63 €**.

Artículo 46.- Complemento de Responsabilidad

Viene a compensar económicamente la responsabilidad por la organización y perfecto estado de la maquinaria depositada en las instalaciones por parte de los encargados de los servicios y en las cuantías anuales que a continuación se enumeran:

CATEGORÍAS	CUANTÍA ANUAL
Encargado Fontanero.....	1.940,23 €
D. Romualdo Yanes García Oficial de Primera.....	1.940,23 €

También se compensará a aquellos trabajadores que por el Consejo de Administración se disponga. El importe del mismo se fija en una cuantía anual de 1.940,23 euros.

Artículo 47.- Disponibilidad.

Se entiende por disponibilidad el tiempo durante el cual el trabajador estará a disposición de la empresa fuera de la jornada laboral y fuera de las dependencias de la empresa, pero localizable en todo momento y, que en caso de ser llamado deberá acudir con prontitud al centro de trabajo o lugar donde le señale la empresa. Los trabajadores que se encontrarán en esta situación de disponibilidad según las necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido por la dirección de la empresa, son los adscritos a los siguientes puestos de trabajo

CATEGORÍA	COMPLEMENTO ANUAL
Encargado Fontanero.....	1.266,72 €

Artículo 48.- Complemento de coordinación general del servicios de Aguas.

Aquel trabajador que asuma la coordinación general del servicios Aguas de la empresa, percibirá un complemento anual por importe de 1.940,23 euros.

Artículo 49. Dietas.

Por razón de servicios se establecen las mismas dietas que para los Funcionarios de este Ayuntamiento, previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto

CAPITULO VII**REGIMEN DISCIPLINARIO****Artículo 50. Procedimiento disciplinario.**

Los trabajadores serán sancionados por la Alcaldía, como órgano competente en materia de recursos humanos, mediante Resolución correspondiente y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que puedan incurrir, como consecuencia de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establece a continuación.

Artículo 51. Faltas disciplinarias.

Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, podrán ser leves, graves y muy graves.

Artículo 52. Faltas leves.

Son faltas leves:

- 1) La incorrección con el público y con los compañeros y/o subordinados.
- 2) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

3) No cursar los partes de baja, confirmación y alta por enfermedad en el plazo de 24 horas, a no ser que se compruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

4) La no comunicación, con la debida antelación, de la falta de trabajo por causa justificada, a no ser que se compruebe la imposibilidad de hacerlo.

5) La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada 1 o 2 días al mes.

6) La falta de puntualidad sin causa justificada de 5 días al mes.

7) El descuido en la conservación de los locales, material y documentos del servicio.

8) En general, el incumplimiento de los deberes, por negligencia o descuido inexcusables.

9) El abandono del servicio sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se produjera perjuicio de alguna consideración al Ayuntamiento, o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

10) La falta de aseo o limpieza personal.

11) No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.

12) La no utilización de la ropa de trabajo, así como su utilización fuera de la jornada laboral.

13) La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales que no entrañen riesgo para el empleado ni para sus compañeros o terceros.

Artículo 53. Faltas graves.

Son faltas graves:

1) La falta de disciplina en el trabajo y de respeto a superiores y compañeros.

2) El incumplimiento de las órdenes o instrucciones de sus superiores, o de las obligaciones concretas del puesto de trabajo.

3) La negligencia de la que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

4) La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.

5) La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales cuando supongan riesgo grave para el empleado, para sus compañeros o terceros.

6) La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante 3 días al mes.

7) La falta de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco días y menos de diez días.

8) El abandono del trabajo sin causa justificada, que no sea constitutivo de falta leve.

- 9) La simulación de enfermedad o accidente.
- 10) La simulación o encubrimiento de faltas de otros empleados públicos en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.
- 11) La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, materiales o documentos del servicio.
- 12) El ejercicio de actividades públicas o privadas en otras Empresas, sin haber solicitado la compatibilidad correspondiente.
- 13) La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que tenga conocimiento por razón de su trabajo.
- 14) La reincidencia en la comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando haya mediado sanción por las mismas.
- 15) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza, de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.
- 16) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo, siempre que la actuación realizada no sea, en sí misma, constitutiva de falta muy grave.
- 17) La no presentación de los partes médicos de baja, confirmación o alta, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de su expedición.
- 18) La negativa a someterse a reconocimientos médicos de la Mutua o centro de reconocida implantación en el ámbito comarcal en caso de incapacidad temporal.
- 19) Incumplimiento del carácter, incumplimiento del deber de disponibilidad exigido a los trabajadores relacionados en el artículo 49 del presente convenio.

Artículo 54. Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

- 1) El incumplimiento del deber de respeto a la Constitución y a los respectivos Estatutos de Autonomía de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, en el ejercicio de la función pública.
- 2) Toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y el acoso moral, sexual y por razón de sexo.
- 3) El abandono del servicio, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tienen encomendadas.
- 4) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos

5) La publicación o utilización indebida de la documentación o información a que tengan o hayan tenido acceso por razón de su cargo o función

6) La negligencia en la custodia de secretos oficiales, declarados así por Ley o clasificados como tales, que sea causa de su publicación o que provoque su difusión o conocimiento indebido

7) El notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas.

8) La violación de la imparcialidad, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.

9) La desobediencia abierta a las órdenes o instrucciones de un superior, salvo que constituyan infracción manifiesta del Ordenamiento jurídico.

10) La prevalencia de la condición del trabajador para obtener un beneficio indebido para sí o para otro.

11) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

12) La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.

13) El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.

14) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad.

15) La incomparecencia injustificada en las Comisiones de Investigación de las Cortes Generales y de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas.

16) El acoso laboral.

17) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

18) El falseamiento voluntario de datos o información del servicio.

19) La falta no justificada al trabajo durante más de tres días.

20) La falta de puntualidad durante diez días o más al mes, o durante veinte al trimestre.

21) La reincidencia en la comisión de tres faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un período de seis meses cuando haya mediado sanción por las

22) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo, siempre que no sea constitutiva de falta grave.

23) Actos limitativos de la libre expresión del pensamiento, de las ideas y opiniones.

24) La violación de la neutralidad o de la independencia política, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.

25) Las ofensas verbales o físicas, así como los malos tratos de palabra y obra a cualquier empleado público, a los miembros de la Corporación, a sus representantes, así como a los ciudadanos en general, dentro de la jornada de trabajo.

26) El hurto y el robo, tanto a los demás empleados públicos como a la Corporación o a cualquier persona dentro de los centros de trabajo o fuera de ellos, durante la prestación de sus servicios.

27) El cobro directo, en beneficio propio, por la prestación de alguno de los servicios inherentes a su puesto de trabajo o a la actividad propia de la Corporación.

28) La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales cuando sean causante de accidente laboral grave, perjuicios graves a los compañeros o a terceros o daños graves a esta Entidad.

29) La embriaguez habitual o toxicomanía, si repercuten negativamente en el trabajo.

Artículo 55. Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

1. Por faltas leves:

- a) Apercibimiento por escrito.
- b) Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

2. Por faltas graves:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de tres días a un mes.
- b) Inhabilitación para acceder o concurrir a pruebas selectivas o concursos de ascenso por un período de uno a dos años.

3. Por faltas muy graves:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses.
- b) Inhabilitación para acceder o concurrir a pruebas selectivas o concursos de ascenso por un período de dos a seis años.
- c) Despido.

Artículo 56. Procedimiento sancionador.

Las sanciones por faltas graves y muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará al Delegado de Empresa y al interesado, dándose audiencia a éste, siendo oídos aquellos con anterioridad a la propuesta de resolución o al acuerdo de suspensión provisional de empleo y sueldo que se pudiera adoptar por la autoridad competente de esta Empresa Pública, para ordenar la instrucción del expediente.

Artículo 57. Prescripción de faltas.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días, y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa Pública de

Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Estos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o preliminar del que pueda instruirse en su caso, siempre que la duración de éste, en su conjunto, no supere el plazo de seis meses sin mediar culpa del empleado público expedientado.

Artículo 58. Inscripción de faltas en Registro de Personal.

Las sanciones impuestas a los empleados públicos, indicando las faltas que las motivaron, se inscribirán en el Registro de Personal, debiendo figurar también en su expediente personal.

Artículo 59. Cancelación de las faltas.

Las anotaciones de las faltas se cancelarán de oficio o a instancia del interesado.

Transcurridos dos o seis años desde el cumplimiento de la sanción, según se trate de faltas graves o muy graves no sancionadas con despido, podrá acordarse la cancelación de aquellas anotaciones a instancia del interesado que acredite buena conducta desde que se le impuso la sanción.

Las sanciones impuestas por la comisión de faltas leves se cancelarán a petición del interesado a los seis meses desde su fecha de imposición.

La cancelación no impedirá la apreciación de reincidencia si el empleado público vuelve a incurrir en falta. En este caso, los plazos de cancelación de las nuevas anotaciones serán de duración doble que la de los indicados en el párrafo anterior.

Artículo 60. Protección del empleado público.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, por sí o a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral. La Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos abrirá la oportuna investigación e instruirá, en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

Los trabajadores tendrán derecho a ser asistidos y protegidos por el Ayuntamiento ante cualquier amenaza, ultraje, injuria, calumnia, difamación y en general, ante cualquier atentado contra su persona o sus bienes, por razón del ejercicio de sus funciones.

Artículo 61. Despido improcedente.

Las indemnizaciones por despido disciplinario, considerado improcedente, serán las que resulten de cincuenta días de sueldo total por cada año de antigüedad en el Ayuntamiento.

Se entiende por un día a sueldo total, la cifra resultante del salario bruto anual, integrado por todos los conceptos salariales y extrasalariales de percepción periódica, dividido por el número de días efectivos trabajados.

En los supuestos en que la Jurisdicción Social declare como improcedente el despido de algún empleado público afectado por el presente Convenio Colectivo, éste podrá optar por su readmisión, en las mismas condiciones en las que estuviera contratado, siempre y cuando el mismo no hubiera incurrido en alguna de las faltas que se articulan en este texto convencional y demás disposiciones generales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior únicamente será de aplicación a los empleados públicos que a continuación se indica, de acuerdo con el Anexo II del presente Convenio:

DERECHOS SINDICALES

CAPITULO VIII

Artículo 62. Derechos sindicales.

Respecto de los derechos sindicales de los trabajadores de la Empresa Pública de Aguas de este Ayuntamiento, serán de aplicación las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y en el resto de la normativa de aplicación para esta modalidad de derecho.

Artículo 63. Delegado de Empresa.

El Delegado de Empresa es el órgano representativo colegiado del personal laboral de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, con capacidad jurídica para ejercer acciones administrativas o judiciales por decisión mayoritaria de sus miembros, en todo lo relativo al ámbito de sus competencias.

El Delegado de Empresa, y éste en su conjunto, observarán el sigilo profesional a que hace referencia el artículo 65.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aún después de dejar de pertenecer al mismo y en especial en todas aquellas materias sobre las que el órgano competente de la Corporación señale expresamente el carácter reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado por el Ayuntamiento al Delegado podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de éste y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

Ninguno Delegado de Empresa podrá atribuirse individualmente funciones de representación del Comité si no es por delegación expresa del mismo.

Artículo 64. Competencia sindical.

El Delegado de Empresa intervendrá en todas las materias de su competencia que afecten al colectivo laboral de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, y tendrá las funciones que se contemplan para el mismo, en el artículo 64 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 65. los Delegados de Empresa.

Los Delegados de Empresa tendrán, además de las garantías establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, los derechos y deberes siguientes:

- a) Asistir a las reuniones del Comité de Empresa.
- b) Presentar cuantas propuestas, informes e iniciativas estimen pertinentes.
- c) Expresar con toda libertad su opinión en los debates que se susciten en el seno del Comité.
- d) Representar al Comité en los casos en que lo acuerde el mismo.

e) Disponer de un crédito de veinte horas mensuales retribuidas, para el ejercicio de sus funciones, no acumulables a las que pudieran corresponder como Delegado de prevención.

f) La utilización del crédito horario tendrá carácter preferente, con la única limitación de su comunicación previa.

g) Se podrán acumular todas o parte de las horas sindicales de los distintos miembros del Comité de Empresa, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

h) Cuando la acumulación de horas sindicales suponga de hecho, la liberación de representantes durante todo o parte de su mandato representativo, será necesaria la comunicación al órgano competente en materia de personal, con la antelación suficiente.

i) La comunicación de acumulación de horas sindicales se producirá mediante escrito firmado por los representantes cedentes.

j) Las horas que se utilicen en reuniones con la Empresa no se computarán como destinadas al ejercicio de las funciones propias del delegado, no descontándose del crédito horario.

k) Recabar toda la información en materia laboral necesaria para el buen funcionamiento del Delegado, solicitándola a la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos.

l) Disponer de un local, en las Casas Consistoriales, adecuadamente equipado para desarrollar las actividades propias de su representación.

Artículo 66. Información y participación.

Todos los centros de trabajo dependientes de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, dispondrán de tabloneros de anuncios sindicales. La utilización de los mismos correrá a cargo de los Delegados.

El Delegado de Empresa tendrá derecho a recabar y recibir de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, información sobre todos los asuntos relativos al personal laboral al servicio de la misma.

El Delegado de Empresa informará periódicamente a los empleados públicos de la gestión realizada, publicando y distribuyendo, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, los extractos de los acuerdos del Delegado y cualquier comunicación de interés profesional, laboral o social, comunicándolo asimismo a la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos .

El Delegado de Empresa podrá convocar asamblea de empleados públicos, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. El personal laboral tendrá derecho a ocho horas anuales de asambleas dentro del horario de trabajo, previa propuesta correspondiente, según el procedimiento legalmente establecido.

Artículo 67. De las Secciones Sindicales.

El Delegado de Empresa podrá acordar la incorporación al mismo, con voz pero sin voto, de un representante de cada organización o asociación sindical que hubiera obtenido más de un 10 % de los votos emitidos en las elecciones para el Comité.

Las Secciones Sindicales tendrán las siguientes funciones:

a) Recoger las reivindicaciones profesionales, económicas y sociales en los diferentes centros de trabajo y plantearlas ante la Empresa y el Delegado de Empresa

b) Convocar asambleas en los centros de trabajo, siempre que las circunstancias lo requieran.

c) Representar y defender los intereses de la organización sindical o profesional que representen y de los afiliados de las mismas, y servir de instrumento de comunicación entre su organización y la Empresa.

d) Los delegados sindicales contarán con las mismas garantías, derechos y obligaciones que los miembros del Comité de Empresa.

Artículo 68. Fondo social.-

Se crea un fondo social en el que participarán todos los empleados públicos laborales de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, consistente en la aportación de 2,00 euros mensuales. La referida cuantía se retendrá en nómina y se ingresará en la cuenta que a tal efecto notifique el Delegado de Empresa.

Salvo que exista petición escrita en contrario, se entiende que todos los empleados públicos laborales de esta Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos aceptan participar en este régimen de Fondo Social.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.

Todas las referencias contenidas en el presente Convenio al cónyuge, entenderán comprendidas a la pareja de hecho, siempre y cuando se acredite tal situación, mediante presentación de certificación justificativa de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho o en su defecto, informe de convivencia.

Disposición Adicional segunda.

Ambas partes se comprometen a iniciar en el segundo semestre del 2003 el proceso conducente a la homologación del concepto retributivos, del personal afectado por este Convenio y el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Los Realejos.

Disposición Adicional tercera.

Si se acordase la privatización de la prestación de los servicios llevados a cabo por las Empresas Públicas de Servicios y de Aguas, el personal laboral adscrito a dichas empresas públicas que ostenta la condición de subrogado por proceder del Ayuntamiento de Los Realejos (incluido en el acuerdo suscrito el 21 de enero de 2004), no podrá ser traspasado a las empresas o entidades privadas que vayan a realizar dichos servicios, salvo expreso consentimiento del trabajador.

En dicho supuesto, se constituirá por ambas partes una Comisión de Valoración compuesta por los miembros integrantes de la CIVEA, encargada de regular el proceso de reincorporación del personal laboral subrogado mediante acuerdo suscrito con fecha 21 de enero de 2004. Ello supondrá el pase del personal citado a aquellos plazas vacantes previstas en la Plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, que en todo caso se adaptará al efecto, que sean compatibles con los que se venían desempeñando.

Al objeto de garantizar el normal desarrollo de la actuación de la Comisión ésta deberá elaborar las normas y procedimiento que regularán el proceso, debiendo para ello someterlas al órgano competente para su aprobación en el improrrogable plazo de tres meses desde su constitución. La Comisión queda facultada para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse durante su actuación y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en este artículo, con absoluto respeto a lo dispuesto en los párrafos precedentes. La Comisión, actuando en estricto cumplimiento de los términos aquí previstos, resolverá y trasladará su decisión al órgano competente para su resolución definitiva.

Los cambios de puesto se producirán dentro de la misma categoría profesional y, excepcionalmente, en categoría distinta del mismo o distinto grupo profesional, percibiendo el trabajador las retribuciones correspondientes a la categoría y puesto que efectivamente desempeñe, teniendo en cuenta, en todo caso, las retribuciones brutas que el trabajador venía percibiendo en la Empresa Pública, a fin de que no suponga para éste pérdida retributiva alguna, consignándose en caso contrario un concepto retributivo que recoja las diferencias que pudieran producirse.

En todo caso se planificará con carácter obligatorio un Plan de Formación dirigido a la adquisición de los conocimientos específicos necesarios para el desempeño del puesto. Ésta formación tendrá carácter previo a la efectividad del cambio de puesto; si ello no fuera posible la adquisición de dichos conocimientos se llevará a cabo en los primeros meses de hacerse efectivo el cambio, mediante un proceso de formación eminentemente práctico.

Los cambios de puesto y demás condiciones de trabajo producidos como consecuencia del procedimiento previsto en la presente Disposición, en ningún caso tendrá la consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo.

Disposición Adicional cuarta.

Asimismo, al personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo e incluido en el acuerdo de subrogación suscrito con fecha 21 de enero de 2004, les serán de aplicación y por tanto se les reconocerán todas aquellas condiciones de trabajo o mejoras establecidas o que puedan establecerse en el vigente o futuros Convenios Colectivos del Personal Laboral del Ayuntamiento de Los Realejos o acuerdos de naturaleza similar entre el Ayuntamiento de Los Realejos y sus trabajadores que sean más beneficiosas que las que forman parte del contenido global del presente texto convencional. Todo ello conforme establece el Acuerdo Segundo del Texto del Acuerdo Regulador de la Subrogación del Personal Laboral del Ayuntamiento de los Realejos alcanzado entre la representación de los trabajadores afectados y la representación del Ayuntamiento de los Realejos de fecha 21 de enero de 2004.

Disposición Adicional quinta.

En el ejercicio 2018 y, en su caso, en las sucesivas prórrogas del presente Convenio Colectivo, las retribuciones salariales y extrasalariales (a excepción de lo establecido en la Disposición Adicional Séptima Punto Tres) del personal afectado por éste, se revisarán anualmente en el porcentaje de incremento general fijado en la Ley de Presupuestos del Estado.

Disposición Adicional sexta.- Nuevas Contrataciones.

Las nuevas contrataciones que se realicen por la Empresa Pública de Aguas cumplirán una jornada laboral de lunes a domingo, con los descansos que establezca la Ley.

Disposición Adicional séptima.

Los siguientes artículos sólo serán de aplicación al siguiente personal:

a).- Personal laboral fijo comprendido en el ámbito de aplicación del acuerdo de subrogación suscrito con fecha 21 de enero de 2004.

b).- Personal laboral fijo a la fecha de firma de este Convenio así como aquél que a la misma fecha acredite una antigüedad de tres años consecutivos y a la misma fecha o posteriormente hayan sido declarados indefinidos por sentencia judicial firme.

1.- Formación Profesional.

La Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada promoverá y fomentará el derecho del personal laboral a la formación profesional, considerando el tiempo de asistencia a la misma como de trabajo efectivo.

Sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Formación Profesional, la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada podrá llevar a cabo la planificación de cursos de reconversión y capacitación profesional que puedan llevarse a cabo por acuerdos que, con carácter general, se adopten para los trabajadores del Ayuntamiento. A tal efecto se harán las gestiones correspondientes ante el I.C.A.P., I.N.E.M., Servicio Canario de Empleo y otros Organismos, para propiciar que éstos impartan cursos de formación para el personal laboral de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada.

Se procurará que todos los trabajadores reciban por lo menos un curso de formación cada dos años.

2.- Facilidades para la Formación Profesional

Para facilitar el incremento de la formación profesional y cultural del personal laboral, la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada autorizará a sus trabajadores para que puedan asistir a exámenes para la obtención de títulos académicos o profesionales, el día del examen sin reducción de haberes.

Asimismo, la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada podrá enviar de oficio o a instancia de los trabajadores a seminarios, mesas redondas, congresos o cursos referentes a su especialidad y trabajo específico, cuando de la asistencia a los mismos se pueda derivar beneficios para el servicio. La asistencia a estos actos será obligatoria para el trabajador, a quien se le abonará, además de su salario, los gastos de viajes y dietas en los casos que corresponda, dando al Delegado de Empresa, que emitirá el correspondiente informe.

Cuando el trabajador, por propia iniciativa, solicite la asistencia a algún curso, que no tenga relación directa con el puesto de trabajo que desempeñe, corresponderá a la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada la concesión del permiso oportuno para la asistencia al mismo. En este caso no se devengarán gastos de viaje, ni dietas, ni de matriculación, aunque si se abonará -de autorizarse-, el salario correspondiente.

3.- Ayudas para estudios

Se establece, bajo la denominación de “ayuda para estudios” una prestación económica en favor de los hijos de los trabajadores (tanto activos como pasivos y fallecidos) menores de 26 años que se encuentren cursando estudios, así como también en favor de aquellos trabajadores activos que los realicen.

Los únicos requisitos para tener derecho al mencionado subsidio, tanto para los hijos como para los propios trabajadores será el de adjuntar a la solicitud un certificado de matrícula del Centro o Colegio dónde conste: asistencia y rendimiento académico del curso anterior.

No procederá el abono de esta ayuda si, por el mismo concepto, la unidad familiar percibiese ayuda de otra Administración Pública. A tal fin, los trabajadores solicitantes habrán de aportar certificación de la Entidad donde el cónyuge preste servicios acreditativa de la no percepción de prestación.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del año de comienzo de cada curso escolar, salvo en el caso de matrícula del segundo cuatrimestre, en estudios universitarios, en el que el plazo de presentación de aquellas no excederá de la fecha de finalización del plazo que a tal efecto se fije por la Universidad correspondiente.

En caso de tratarse de repetición de estudios de enseñanza no obligatoria para los que se obtuvo ayuda en el ejercicio anterior, habrá de acreditarse que dicha circunstancia ha supuesto un perjuicio económico para el solicitante mediante la presentación del correspondiente documento (factura, justificante de ingreso o similar), abonándose por esta Entidad exclusivamente el importe del mismo hasta el máximo equivalente al importe de la ayuda que pudiese corresponder.

Durante el curso, por parte de la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada, se podrá reclamar a los trabajadores la demostración documental que acredita el cumplimiento de los requisitos anteriores.

El cobro de dicho subsidio se efectuará en los treinta días siguientes a la solicitud.

Será motivo de reintegración a la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada de la ayuda de estudios obtenida lo siguiente:

- a) Falsedad demostrada en alguno de los documentos o extremos alegados en la solicitud.
- b) La demostrada falta de asistencia al Centro de Enseñanza.

Grupos de Estudios	Importe/Euros (2017)
Guardería, Educación Infantil/Primaria	114,60
Educación Secundaria (Secundaria obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio) y enseñanzas de idiomas cursadas en Centros oficiales, acceso a la universidad para mayores de 25 años y, en general, todos los estudios asimilables a enseñanza secundaria y ciclos superiores que se impartan en la misma	211,24
Estudios universitarios, estudios superiores en seminario de cualquier confesión religiosa, conservatorio superior de música, estudios de investigación y especialización, tesinas, doctorados y otros estudios asimilables que se cursen en Tenerife	423,93
Estudios universitarios, estudios superiores en seminario de cualquier confesión religiosa, conservatorio superior de música, estudios de investigación y especialización, tesinas, doctorados y otros estudios asimilables que se cursen fuera de la Isla de Tenerife	511,75

En lo que se refiere a Estudios Universitarios, también se obtendrá ayuda en caso de no matricularse por curso completo sino por asignaturas o cuatrimestre. La cuantía por asignatura ascenderá a la cantidad que resulte de dividir el total de la ayuda por el número de asignaturas que compongan el curso.

En función del número de hijos estudiantes integrantes de la unidad familiar, las ayudas se incrementarán según la siguiente escala:

- Trabajadores con un hijo: Sin incremento.
- Trabajadores con dos hijos: + 10%.
- Trabajadores con tres hijos o más: + 20%.

El incremento de la ayuda se calculará sobre el total de la ayuda a percibir, una vez sumadas todas las cantidades a percibir por cada uno de los hijos.

4.- Ayudas médico-farmacéuticas

Se concederá ayuda económica a los trabajadores de esta Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada en todas aquellas prestaciones relativas a medicina general y/o especialidades así como gastos derivados de la adquisición de medicamentos e instrumentos correctores prescritos por facultativos, con arreglo a las siguientes normas:

La cuantía económica a percibir por cada beneficiario será de 164,31 euros, hasta un máximo de seis beneficiarios siempre y cuando en el caso de los hijos éstos sean menores de 26 años.

En lo que se refiere a las contingencias no cubiertas por la Seguridad Social, se dispondrá del 100% de la cuantía establecida en el párrafo anterior.

Por otra parte, en lo relativo a medicina general y/o especialidades cubiertas por la Seguridad Social (Ginecología, Traumatología, Análisis Clínicos, Dermatología, etc...) se podrá disponer del 50% de la cuantía total fijada en el párrafo segundo de este artículo.

Tendrán derecho a las citadas ayudas económicas aquellas personas inscritas en la cartilla de asistencia a la Seguridad Social del correspondiente trabajador, considerados todos éstos como beneficiarios.

La ayuda económica correspondiente se otorgará por gastos ocasionados entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año, siendo la fecha límite para solicitar tal prestación los primeros quince días hábiles del año siguiente.

No obstante lo anterior, se estudiará la posibilidad de sustituir este sistema por otro en el que se concierte con una Entidad de Asistencia Sanitaria las prestaciones tanto primarias como de especialidades.

5.- Ayudas por natalidad y nupcialidad

El personal laboral afectado por el presente Convenio tendrá derecho a la percepción de ayudas por natalidad y nupcialidad por las cuantías siguientes:

1º *Ayudas por natalidad, adopción o acogimiento*: se percibirá por este concepto la cantidad de 161,70euros por cada hijo, previa justificación documental.

2º Ayuda por nupcialidad.- al contraer matrimonio (civil o canónico), percibirán una ayuda, a partir del 1/01/2017, por nupcialidad, que asciende a la cantidad de 161,70 euros.

Ambas ayudas, en caso de que ambos progenitores o cónyuges presten servicios para esta Entidad, sólo serán satisfechas a uno de ellos.

6.- Ayudas por minusvalías

Los trabajadores tendrán derecho a percibir la cantidad de 88,38 euros por cada hijo o familiar hasta segundo grado de consanguinidad afectado por una minusvalía en grado mínimo del treinta y tres por ciento, que tuvieran a su cargo, y no desempeñe una actividad retribuida ni perciba una pensión de la Seguridad Social por esa razón.

En el caso de que el sujeto causante perciba una pensión por importe inferior a 87,50 euros, la ayuda consistirá en el importe resultante de restar la cuantía de la pensión a dicha cantidad.

En el caso de que en la unidad familiar, el titular o algunos de los beneficiarios sea discapacitado, el importe total de la ayuda se incrementará en las cantidades siguientes, por declaración de discapacidad:

Año 2017	Hasta el 33%	114,18 €
	Del 33% al 66%	119,89 €
	Más del 66%	199,05 €

No obstante lo anterior, se estudiará la posibilidad de sustituir este sistema por otro, en el que se concierte con una Entidad de Asistencia Sanitaria las prestaciones, tanto primarias, como de especialidades.

7.- Distinciones y méritos

Con arreglo a la legislación vigente, se otorgarán, previa convocatoria pública, las menciones honoríficas, los premios en metálico, las bolsas de estudio y demás distinciones.

Por cada 25 años de servicios prestados en este Ayuntamiento, se hará entrega a cada empleado público de una Placa o Metopa conmemorativa y de un Premio en metálico por la siguiente cantidad:

Año 2017	914,08 €
----------	----------

Se otorgará asimismo, a cada empleado público, a la hora de su jubilación, una Placa con el contenido o leyenda que, en su momento, se especifique.

En el caso de que algún empleado público cause jubilación, por cumplimiento de la edad máxima y no haya cumplido 25 años de servicio, se le abonará en concepto de premio de permanencia, la cantidad proporcional correspondiente en función de los años de servicio.

Se puede conceder a los empleados de este Excmo. Ayuntamiento, según los años de servicio acreditados, la "Distinción al mérito" en las siguientes categorías:

a) Distinción de Oro.- El que tenga reconocidos 30 años de servicio y no figure en su expediente personal ningún tipo de sanción, como consecuencia del desempeño de sus funciones como empleado de esta Empresa.

b) Distinción de Plata.- El que tenga reconocidos 25 años de servicio y no figure en su expediente personal ningún tipo de sanción, como consecuencia del desempeño de sus funciones como Empleado de esta Empresa.

c) Distinción de Bronce.- El que tenga reconocidos 15 años de servicio y no figure en su expediente personal ningún tipo de sanción, como consecuencia del desempeño de sus funciones como Empleado de esta Empresa

Características de la Distinción al Mérito.- La Distinción a al Mérito que concede la Empresa Municipal, según los años de servicio que tengan reconocidos sus empleados, consistirá en el escudo de armas de la villa, acuñado en metal dorado, de plata o de bronce; según las categorías que corresponda, en virtud de los años de servicio. El citado escudo será del mismo tamaño que el utilizado por los señores concejales, denominado escudo de solapa o de ojal. Para las empleadas irá prendido o unido a un alfiler o aguja.

Acreditación.- Se expedirá la correspondiente credencial, que se extenderá en forma de diploma, en la que se hará constar la fecha de la resolución de su concesión y la reseña del motivo por el que se concede la distinción. La citada credencial o diploma, irá firmado por el Sr. Alcalde y el empleado público que desempeñe la Secretaría General.

Uso de los distintivos.- Los titulares a los que se les haya concedido la Distinción al Mérito por los años de servicio prestados, la usarán cuando vistan traje de calle y las empleadas vestido corto o al menos, usen chaqueta, y se colocará en el lado izquierdo. En el caso de los empleados se colocará en el ojal de la chaqueta.

En el caso de que se disponga de varias distinciones, se llevará únicamente la de mayor categoría.

Propuestas de concesiones y entrega.- La concesión de estas Distinciones al Servicio, implica la incoación del correspondiente expediente administrativo, en el que deberá constar informe del/la Jefe/a del Servicio o Sección de Personal, en el que conste los años de servicio que tiene reconocidos, así como que en su expediente personal no consta sanción alguna, administrativa ni judicial, como consecuencia del desempeño de sus funciones en este Ayuntamiento. Asimismo, por el órgano administrativo correspondiente del Ayuntamiento, se dictará resolución concediendo la distinción que, en cada caso, corresponda.

Quedará constancia en el correspondiente expediente personal, de la concesión de las respectivas distinciones.

El acto de entrega de las distinciones se realizará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en la fecha que por la Alcaldía-Presidencia se determine.

8.- Complemento al trabajador en situación de incapacidad temporal o maternidad.

Durante el tiempo que un trabajador permanezca en situación de incapacidad temporal, o en situación de descanso por maternidad, adopción o acogimiento, la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada completará las prestaciones económicas de la Seguridad Social hasta los porcentajes que se relacionan a continuación:

“Incapacidad temporal por contingencias comunes:

1º día a los 3 primeros días: Complemento retributivo del 50% de las retribuciones del mes anterior a la incapacidad.

4º día al 20º: Complemento retributivo que sumado a la prestación reconocida por la Seguridad Social no exceda del 75% de las retribuciones del mes anterior a la incapacidad.

A partir del día 21º (éste incluido): Prestación equivalente al 100% de las retribuciones del mes anterior a la incapacidad.

B) Incapacidad temporal por contingencias profesionales (accidente de trabajo o enfermedad profesional):

A partir del día 1º : Complemento retributivo que sumado a la prestación reconocida por la Seguridad Social alcance el 100% de las retribuciones del mes anterior a la incapacidad.

C) Supuestos excepcionales (debidamente justificados)

Complemento retributivo que sumado a la prestación reconocida por la Seguridad Social alcance el 100% de las retribuciones del mes anterior a la incapacidad.

Hospitalización e intervención quirúrgica

Enfermedades que precisen de tratamiento crónico u oncológico con informe de facultativo médico acreditativo y detallado de la gravedad de la misma.

En caso de duda, se reunirán para analizar el supuesto concreto la Comisión Mixta de Seguimiento e Interpretación (personal funcionario) y la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Seguimiento y Arbitraje (personal laboral).

Para que la enfermedad pueda ser considerada como causa justificada de inasistencia al trabajo, será necesario ponerlo en conocimiento de esta Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada dentro de la misma jornada en que se produzca y acreditarlo ante aquel con la baja de la Seguridad Social o, en su caso, de la Mutua de Accidentes de Trabajo, como máximo dentro de los tres días siguientes a aquel en que la inasistencia tuvo lugar.

Cuando el trabajador precise la asistencia al consultorio médico en horas coincidentes con la jornada laboral, la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada concederá sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo mínimo preciso al efecto, debiendo justificar el mismo con el correspondiente visado facultativo, donde se haga constar la hora de inicio y finalización de la consulta. Las visitas a los especialistas de la Seguridad Social, gozarán del permiso correspondiente por igual tiempo.

Los trabajadores dados de baja por incapacidad temporal quedarán sometidos a la inspección y vigilancia de los servicios médicos de la Mutua con quien esta Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada tenga concertado el sistema de prevención de riesgos laborales, que efectuarán las

exploraciones y observaciones que estimen necesarias para el control del curso de la misma y la confirmación de la enfermedad o accidente alegado.

En el supuesto de que el trabajador se niegue a someterse a los reconocimientos de la Entidad descrita en el apartado precedente o que, habiéndose prestado a dicho examen, el facultativo considere que no concurren en el mismo las circunstancias causantes de la baja, a pesar de que el personal sanitario de la Entidad Gestora de la Seguridad Social haya estimado la concurrencia de las mismas como causa de la baja, no será de aplicación a este trabajador los incrementos anteriormente indicados de las prestaciones económicas de la Seguridad Social contempladas en el presente artículo, al considerarse su situación como presunción de simulación de enfermedad o accidente.

Si por el contrario, el trabajador se somete a los reconocimientos de los servicios médicos de la Mutua concertada y su personal facultativo considera que no concurren en el mismo las circunstancias causantes de la baja, la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada solicitará una tercera opinión a un Centro de reconocida implantación en el ámbito comarcal, con el fin de intentar esclarecer la situación y delimitar si se trata de presunción de simulación de enfermedad y/o accidente o por el contrario podría deberse a un mal diagnóstico de los servicios médicos de la Mutua.

En el caso de que la tercera opinión solicitada coincida con la de la Mutua concertada, la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada podrá reclamar al trabajador los gastos ocasionados por el tercer diagnóstico.

De conformidad con la Orden HAP/2802/2012 de 28 de diciembre, en caso de que se produzca ausencia al trabajo cuando la misma se deba a enfermedad o accidente que no dé lugar a incapacidad temporal y siempre que se acredite con la expedición de documento "P-10" o equivalente por el facultativo médico del Servicio Canario de Salud de dicha situación, no serán objeto de descuento hasta un máximo de cuatro días (a lo largo del año natural) de las cuáles sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos."

9.- Anticipos reintegrables.

La Empresa se compromete a reconocer el derecho de los empleados públicos fijos a percibir anticipos reintegrables, de hasta un máximo de 3.000,00 euros, para todos los Grupos. En el caso de que alguno de los Grupos de empleados de esta Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 16 de diciembre de 1929, sobrepase la citada cantidad, le será abonada la que le corresponda con arreglo a la legislación vigente, a reintegrar en 18 mensualidades, cuyo plazo de reintegro se reducirá automáticamente hasta el límite necesario, cuando al perceptor le resten menos de 18 meses para su jubilación. El anticipo de una sola mensualidad también se podrá reintegrar en 18 mensualidades. En ambos casos, se podrá acortar voluntariamente el plazo de amortización a petición del interesado, en cuyo caso, no se podrá solicitar otro anticipo hasta transcurrido el plazo de doce meses desde la concesión del primero.

El orden de prioridad será el cronológico y su abono no podrá superar el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud y siempre de conformidad con las disponibilidades de Tesorería.

En caso de haberse reintegrado el 70 % del anticipo concedido, se podrá solicitar otro, previa acreditación de circunstancias extraordinarias y previo acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje, cancelándose

automáticamente el resto pendiente de reintegro en el momento de la concesión del nuevo.

También anticipará la cantidad de 6.000,00 euros para el empleado público que quiera acceder por primera vez a la propiedad de su vivienda habitual o bien proceder a la reparación, por razones de urgencia debidamente justificada de la misma. Este anticipo solamente se podrá conceder a dos empleados públicos en cada año y se reintegrará en el plazo máximo de treinta meses, siendo el procedimiento el establecido en el Reglamento elaborado y aprobado al efecto. Se acompañará a la solicitud documento acreditativo de la propiedad de la vivienda (Escritura Pública, contrato privado de compraventa o licencia de construcción) o, en el segundo supuesto, licencia municipal autorizando la reparación. El orden de prioridad será el cronológico, si bien la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Arbitraje tendrá facultad para estudiar los casos excepcionales que pudiesen presentarse.

10.- Póliza de seguro de vida

Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada mantendrá la cuantía del capital asegurado establecido en la póliza de seguro colectivo que tiene concertada, que cubre los riesgos derivados de fallecimiento por cualquier causa e invalidez profesional total y permanente de los trabajadores fijos de la Empresa Pública de aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada, siendo de 18.030,36 euros, haciéndose efectiva esta suma al trabajador o a los beneficiarios por éste designados en el caso de producirse el hecho causante del riesgo.

Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada no responderá en ningún caso del capital asegurado frente al trabajador, que se abonará por la Compañía Aseguradora al propio trabajador o a los beneficiarios por éste designados.

Empresa Pública de aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada sólo deberá responder en el caso de que efectivamente hubiera dejado de concertar el seguro o no hubiera pagado la prima correspondiente.

Para el hipotético caso de que la Compañía Aseguradora unilateralmente excluyera a cualquier trabajador por razón de edad, enfermedad anterior u otra causa, Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada sólo tendrá obligación, en estos casos de abonar la prima que hubiera correspondido pagar por el trabajador a la Aseguradora.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Convenio se constituirá una Comisión mixta entre la representación de la Corporación y de los empleados públicos (laborales y funcionarios) al servicio de la misma al objeto de proceder al estudio del establecimiento de un Plan de Pensiones.

11.- Antigüedad

El personal laboral fijo incluido en el presente Convenio, percibirá en concepto de antigüedad la cantidad que resulta de aplicar, sobre el salario base, los porcentajes por trienio que a continuación se detallan:

Primer trienio	6,48%
Segundo trienio	12,42%
Tercer trienio	17,28%
Cuarto trienio	22,14%
Quinto trienio	25,00%
Sexto trienio	35,72%
Séptimo trienio	46,52%
Octavo trienio	59,48%
Noveno trienio	60,00%

Los nuevos trienios comenzarán a devengarse el mismo mes en que se cumplan tres o múltiplo de tres años de antigüedad.

A efectos de antigüedad, se reconocerán los servicios previos prestados en esta Empresa Pública de aguas del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada o en otra Administración Pública previa solicitud del interesado justificada documentalmente.

Disposición Adicional Octava .- Cláusula de Garantía.-

En el caso de que alguno de los servicios que presta o pueda prestar la empresa pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L. (AQUARE) se gestione de manera indirecta, los trabajadores que voluntariamente quisieran prestar servicio en las entidades adjudicatarias tendrán derecho indefinidamente a que la Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L. (AQUARE) les reincorpore a un puesto de trabajo de igual o similares características, pudiendo incorporarse a la misma previa comunicación con un mes de antelación a la fecha de la incorporación, estando obligada la empresa pública a aceptar dicha reincorporación de modo real y efectivo.

Disposición Adicional Novena.- Valoración de puestos de trabajo.

Tanto la empresa como los representantes de los trabajadores asumen el compromiso de realizar los trámites que resulten necesarios para proceder a la valoración de los puestos de trabajo de la Empresa Pública de aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, durante el periodo de vigencia del presente convenio.

Disposición transitoria Primera.-

En el caso de que se alzara la suspensión establecida en el Real Decreto Legislativo 20/2012 de 13 de julio, quedarán incluidos en el régimen de licencias y permisos establecidos en el artículo 26, los siguientes permisos retribuidos:

a) Fiesta de Santa Rita: 22 de Mayo, si bien quedará atendido el Registro General. No obstante lo anterior y, en caso de que dicha Fiesta coincida con sábados, domingos o festivos, se acordará tal celebración para el viernes anterior o posterior a la misma.

b) Para asuntos personales sin justificación: 6 días al año, no acumulables a las vacaciones. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización de la correspondiente unidad de personal y respetando siempre las necesidades del servicio debidamente motivadas. Cuando por estas razones no sea posible disfrutar del mencionado permiso antes de finalizar el mes de diciembre, se disfrutará en los primeros quince días del mes de enero .

Disposición transitoria Segunda.-

Cuando la normativa lo permita se podrán conceder los siguientes permisos:

- Por traslado de domicilio, dos días.

- Por fallecimiento de familiar a partir del 2º grado de se concederá igualmente el tiempo indispensable para asistir al sepelio.

Disposición transitoria Tercera .-

Cuando la normativa lo permita se incrementará el Plus de Asistencia en un 5% recogido en el Artículo 39 del presente del Convenio.

ANEXO I.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS VINCULADOS AL GRUPO PROFESIONAL Y AÑO 2016.**(TABLA I)**

Grupo/categoría	Salario base	Plus Asistencia
I.-Titulado Superior	1,594,75	376,97
II. Titulado Medio	1,289,86	325,11
III.- Administrativo	1083,03	228,86
IV.- Auxiliares	993,81	200,89
V.- Oficial 1ª	993,81	200,89
VI.- Oficial 2ª	990,29	170,02
VII.-Peón	988,27	118,37

ANEXO II. CONCEPTOS RETRIBUTIVOS VINCULADOS AL PUESTO DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016.**(TABLA II)**

Grupo/categoría	Complemento de puesto de trabajo	Complemento de tox/peligrosidad/pen.
I	106,94	
II	106,94	
III	106,94	
IV	106,94	
V		106,94
VI		106,94
VII		106,94

ANEXO III. GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES

Se establecen siete grupos retributivos, cada uno de ellos con su denominación genérica y titulación requerida.

Con carácter general, las titulaciones a las que hace referencia en los distintos grupos del presente anexo, se considerarán con carácter mínimo.

GRUPO I. TITULADOS SUPERIORES

Titulación requerida: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.

Abogado
Asesor Jurídico
Asesor Económico
Asesor Financiero
Economista
Titulado Superior

GRUPO II. TITULADOS MEDIOS

Titulación requerida: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente.

Graduado Social / Diplomado en Relaciones Laborales Titulado Medio

GRUPO III. ESPECIALISTAS Y ASIMILADOS

Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Administrativo

GRUPO IV. AUXILIARES ESPECIALISTAS Y ASIMILADOS

Titulación requerida: título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Auxiliar Administrativo

GRUPO V. ESPECIALISTAS NO TITULADOS

Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o Equivalente

Oficial de primera, Encargado de Fontaneros
Oficial de primera, Fontaneros.

GRUPO VI. AYUDANTES DE ESPECIALISTA

Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o Equivalente

Oficial de segunda, Fontanero
Oficial de segunda, Albañil
Oficial de segunda, Lector de Contadores

GRUPO VII. PERSONAL SIN ESPECIALIZACIÓN

Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o Equivalente

Peón de Albañil
Peón de Fontanero

ANEXO IV.- ROPA DE TRABAJO**Personal adscrito al servicio de Aguas.****Para cada trabajador:**

Dos pares de botas homologadas (cada dos años).
Cuatro camisas y tres pantalones.
Una Chamarra (anorak). Cada dos años.
Una ropa de agua (cada dos años).
Una gorra.

Personal adscrito al servicio de Obras**Para cada trabajador:**

Dos pares de calzado (cada dos años).
Cuatro camisas y tres pantalones.
Una Chamarra (anorak). Cada dos años.
Una ropa de agua (cada dos años).
Una gorra.

En los casos de que el calzado antes de transcurrir los dos años presente signos de deterioro que los hagan inutilizable, será sustituido por la empresa.

1262 **CONVENIO** **25498**
Código 38000905011981.

Visto el Acta, de fecha 5 de febrero de 2018, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, presentado en esta Dirección General del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E.

1.6.84) y Decreto 124/2016 de 19 de septiembre (B.O.C. 27/09/2016).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su Inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Paritaria.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Director General de Trabajo, José Miguel González Hernández.

**ACTA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE HOSTELERIA
05 DE FEBRERO DE 2018**

Asistentes:

FEDERACION EMPRESARIAL DE TURISMO (ASHOTEL, AEHT, AEPRECA)

D. Jesús Oramas Rodríguez.

D. Yeray Rodríguez.

D^a. Sandra Guervós.

D. Victor Haro.

D. Rafael Trigo.

D. Juan Pablo González.

Asesores:

D^a. Mónica Molina García

CC.OO.

D. Ignacio López

Dña. Janet Socas Abreu.

D. Manuel Celso Morales Corujo

Dña. JasmínGorrínGorrín.

Dña. Gladys Medina Rodas.

Dña. María Camino Marcos Seco.

Dña. Ángeles Llanos Jorge.

Dña. Fernanda Cruz Paolucci

Se reúnen los citados el día 05 de febrero en el Hotel Taburiente de Santa Cruz de Tenerife.

ORDEN DEL DÍA

Primero. Revisión salarial

La comisión paritaria se ha reunido conforme establece el art 7 del vigente convenio y tras analizar la situación del sector, acuerda lo siguiente:

Segundo. Acuerdos que procedan en relación a la STSJ Canarias, sobre impugnación del convenio.

Tercero. Constitución de la Comisión de Igualdad.

Cuarto. Constitución de la Comisión de Salud Laboral.

Ruegos y preguntas.

ACUERDOS

Asuntos planteados ante la Comisión Paritaria del vigente convenio colectivo (arts. 7, revisión salarial; art. 11, funciones):

Primero. Revisión salarial

La comisión paritaria se ha reunido conforme establece el art 7 del vigente convenio y tras analizar la situación del sector, acuerda lo siguiente:

Convocar la comisión negociadora en los próximos meses y para ello solicitar a los organismos oficiales el correspondiente certificado de representación en el sector para poder determinar las organizaciones sindicales con derecho a participar en dicha comisión.

Segundo.- Acuerdos que procedan en relación a la STSJ Canarias, sobre impugnación del convenio.

La Sentencia del TSJ de Canarias, autos 751/2017, que no es firme, puesto que ha sido recurrida por Ashotel ante el Tribunal Supremo por la declaración de nulidad del art. 36.

Tercero. Constitución de la Comisión de Igualdad.

Las partes acuerdan la constitución de la Comisión Paritaria sobre prevención del acoso y para la igualdad de oportunidades en los términos del art. 39 del vigente convenio colectivo.

Cuarto. Constitución de la Comisión de Salud Laboral

Las partes acuerdan la constitución de la Comisión paritaria de seguridad y salud laboral en los términos del art. 38 del vigente convenio colectivo.

Ruegos y preguntas

Sin más temas que tratar se levanta acta las 13.15 horas del día y lugar arriba indicados.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia

Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1263

28667

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia donde se tramita el expediente:
Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

d) Expediente: C-1240.

2. Objeto del contrato:

Ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “rehabilitación de firme de la Carretera de Interés Regional TF-4, tramo: Glorieta Avenida Tres de Mayo-conexión TF-1” término municipal de Santa Cruz de Tenerife”.

Plazo: cinco (5) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: los previstos en la cláusula nº 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto de licitación: 3.044.600,08 euros, excluido IGIC.

b) IGIC (7%): 213.122,01 euros.

c) Precio del contrato: 3.257.722,09 euros.

d) Cofinanciado a través del MEDI-FDCAN.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife.) y Registro Auxiliares.

b) Teléfono: 901 501 901 y 922 23 95 00.

c) Fax: 922 23 97 04.

d) Correo electrónico: csc@tenerife.es.

e) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica o profesional vienen recogidas en el apartado 10 del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego.

8. Condiciones de ejecución:

Conforme a lo establecido en el apartado 28 del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 15 y 16 del Cuadro-Resumen de Características Generales, en relación a la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y anunciar en el mismo día al Cabildo Insular de Tenerife, por fax (922.23.97.04), o telegrama, la remisión de la proposición.

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 7 del Cuadro-Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2018.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1264

28677

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
- c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.
- d) Expediente: C-1232.

2. Objeto del contrato:

Servicio para la redacción del proyecto constructivo de obra "peatonal y carril bici en la Autovía TF-11, P.K. 0+010 AL P.K. 3+145, término municipal de Santa Cruz de Tenerife".

Plazo: seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: los previstos en la cláusula nº 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto de licitación:

- a) Presupuesto de licitación: 100.000,00 euros, excluido IGIC.
- b) IGIC (7%): 7.000,00 euros.
- c) Precio del contrato: 107.000,00 euros.
- d) Cofinanciado a través del MEDI-FDCAN.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife.) y Registro Auxiliares.
- b) Teléfono: 901 501 901 y 922 23 95 00.
- c) Fax: 922 23 97 04.
- d) Correo electrónico: csc@tenerife.es.
- e) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los requisitos de solvencia económica - financiera y técnica o profesional vienen recogidas en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego.

8. Condiciones de ejecución:

Conforme a lo establecido en el apartado 28 del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 20, 21 y 22 del Cuadro-Resumen de Características Generales, en relación a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar y justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar, en el mismo día, al Cabildo Insular de Tenerife, la remisión de la proposición por fax (922 23 97 04) o telegrama.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 9 del Cuadro-Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2018.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1265

28686

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

d) Expediente: C-1228.

2. Objeto del contrato:

Redacción de diversos proyectos de obra de acondicionamiento de las Carreteras Insulares TF-165 del P.K. 0+000 al P.K. 2+550 y TF-272 del P.K. 0+000 al P.K. 4+000.

Lotes: 2 Lotes, detallados en la cláusula nº 2 del pliego de prescripciones técnicas particulares a saber:

- Lote 1: Redacción del proyecto de obra denominado "Acondicionamiento de la C.I. TF-165 del P.K. 0+000 al P.K. 2+550", término municipal de Tacoronte.

- Lote 2: Redacción del proyecto de obra denominado "Acondicionamiento de la C.I. TF-272 del P.K. 0+000 al P.K. 4+000", términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y El Rosario.

A tal efecto, los licitadores podrán presentar su proposición a uno solo de los lotes anteriores o a la totalidad del contrato (a los dos lotes) en cuyo caso tendrá la obligación de presentar oferta para la redacción de cada uno de los lotes.

Plazo:

- Plazo para el lote nº 1 siete (7) meses contados a partir del día siguiente al de la firma de contrato de servicio.

- Plazo para el lote nº 2 diez (10) meses contados a partir del día siguiente al de la firma de contrato de servicio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los previstos en la cláusula nº 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto de licitación: 190.000,00 euros, excluido IGIC.

b) IGIC (7%): 13.300,00 euros.

c) Precio del contrato: 203.300,00 euros.

Anualidades totales por Lotes (IGIC incluido):

	Importe	IGIC	Total lote IGIC incluido
Lote 1	60.000,00 €	4.200,00 €	64.200,00 €
Lote 2	130.000,00 €	9.100,00 €	139.100,00 €

d) Cofinanciado a través del MEDI-FDCAN.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife) y Registro Auxiliares.

b) Teléfono: 901 501 901 y 922 23 95 00.

c) Fax: 922 23 97 04.

d) Correo electrónico: csc@tenerife.es.

e) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica o profesional vienen recogidas en el apartado

13 del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego.

8. Condiciones de ejecución:

Conforme a lo establecido en el apartado 28 del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 20, 21 y 22 del Cuadro-Resumen de Características Generales, en relación a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar y justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar, en el mismo día, al Cabildo Insular de Tenerife, la remisión de la proposición por fax (922.23.97.04) o telegrama.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 9 del Cuadro-Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares. Su distribución por Lotes se llevará a

cabo conforme a lo previsto en la cláusula 22.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2018.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1266

28692

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

d) Expediente: C-1026.

2. Objeto del contrato:

Servicio para la redacción del proyecto constructivo de obra denominado "Pasarela peatonal en el enlace de Padre Anchieta de la Autopista TF-5", término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Plazo: ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: los previstos en la cláusula nº 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto de licitación: 100.000,00 €, excluido IGIC.

b) IGIC (7%): 7.000,00 €.

c) Precio del contrato: 107.000,00 €.

d) Cofinanciado a través del MEDI-FDCAN.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife.) y Registro Auxiliares.

b) Teléfono: 901 501 901 y 922 23 95 00.

c) Fax: 922 23 97 04.

d) Correo electrónico: csc@tenerife.es.

e) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica o profesional vienen recogidas en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego.

8. Condiciones de ejecución:

Conforme a lo establecido en el apartado 28 del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 20, 21 y 22 del Cuadro-Resumen de Características Generales, en relación a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar y

justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar, en el mismo día, al Cabildo Insular de Tenerife, la remisión de la proposición por fax (922 23 97 04) o telegrama.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 9 del Cuadro-Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2018.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1267

28706

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

d) Expediente: C-1212.

2. Objeto del contrato:

Contrato de servicios denominado “Desarrollo de actividades básicas de apoyo y asesoramiento en materia de comunicación corporativa así como de

gestión de las redes sociales de la Dirección Insular de Carreteras y Paisaje”.

Plazo: un (1) año, prorrogable por otro, previo acuerdo del órgano de contratación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: los previstos en la cláusula nº 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto de licitación: 21.600,00 €, excluido IGIC.

b) IGIC (7%): 1.512,00 €.

c) Valor estimado del contrato (incluyendo eventuales prórrogas; IGIC excluido): 43.200,00 €.

d) Cofinanciado a través del MEDI-FDCAN.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife.) y Registro Auxiliares.

b) Teléfono: 901 501 901 y 922 23 95 00.

c) Fax: 922 23 97 04.

d) Correo electrónico: csc@tenerife.es.

e) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica o profesional vienen recogidas en el apartado

13 del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 20 y 21 del Cuadro-Resumen de Características Generales, en relación a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar y justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar, en el mismo día, al Cabildo Insular de Tenerife, la remisión de la proposición por fax (922 23 97 04) o telegrama.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

9. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

10. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 9 del Cuadro-Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2018.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1268

28889

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

d) Expediente: C-1202.

2. Objeto del contrato:

Ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Tratamiento medioambiental de márgenes de la TF-82 entre los PK 32+000 y PK 48+000", TT.MM. de Adeje y Guía de Isora.

Plazo: seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: los previstos en la cláusula nº 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto de licitación: 302.272,26 €, excluido IGIC.

b) IGIC (7%): 21.459,06 €.

c) Precio del contrato: 323.431,32 €.

d) Cofinanciado a través del MEDI-FDCAN.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife) y Registro Auxiliares.

b) Teléfono: 901 501 901 y 922 23 95 00.

c) Fax: 922 23 97 04.

d) Correo electrónico: csc@tenerife.es.

e) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica o profesional vienen recogidas en el apartado 10 del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego.

8. Condiciones de ejecución:

Conforme a lo establecido en el apartado 29 del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 15, 16 y 17 del Cuadro-Resumen de Características Generales, en relación a la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y anunciar en el mismo día al Cabildo Insular de Tenerife, por fax (922.23.97.04), o telegrama, la remisión de la proposición.

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el

anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 7 del Cuadro-Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2018.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial

A N U N C I O

1269

26234

Subvenciones para el Estímulo a la Contratación de personas desempleadas que hayan realizado acciones formativas profesionalizantes no regladas-“Estímulos para el Empleo”. 2ª Convocatoria.

BDNS (Identif.): 387409.

Extracto de la Resolución del Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) de fecha 22 de febrero de 2018, por la que se convocan Subvenciones para el Estímulo a la Contratación de personas desempleadas que hayan realizado acciones formativas profesionalizantes no regladas-“Estímulos para el Empleo”. 2ª Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Beneficiarios:

Podrá ser beneficiaria cualquier persona física (autónomos/as) o entidad mercantil con o sin personalidad jurídica propia, con capital íntegramente privado, legalmente constituida, que tenga Centros de Trabajo en la isla de Tenerife, para la contratación de personal que desempeñe sus tareas en esos Centros de

Trabajo y que cumplan el resto de requisitos exigidos en las Bases reguladoras.

Objeto:

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a las empresas con centros de trabajo en la isla de Tenerife, por la contratación laboral, durante un periodo mínimo de seis meses, de personas en situación de desempleo de larga duración y que hayan realizado una acción formativa profesionalizante, no reglada, en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.

Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017 y modificadas con fecha 14 de febrero de 2018. Las referidas Bases fueron publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 23 de 21 de febrero de 2018.

Requisitos de los contratos a subvencionar:

Podrá ser subvencionado cualquier modalidad de contratación laboral (excepto el contrato para la formación y el aprendizaje, y el fijo-discontinuo), a jornada completa, con una duración mínima de seis meses y que se hayan realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y los 15 días naturales siguientes a la publicación del acuerdo de concesión en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifede.org).

Se subvencionará un máximo de 5 contratos en cada convocatoria para una misma empresa o grupo de empresas vinculadas.

Solo serán subvencionables los contratos formalizados con personas que vayan a desarrollar su actividad laboral en centros de trabajo de la empresa beneficiaria ubicados en la isla de Tenerife y que desempeñen tareas relacionadas con la formación profesionalizante recibida y necesarias para la actividad en la que la empresa se encuentre de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

En ningún caso se subvencionará contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad,

hasta el segundo grado, inclusive, del empresario o, en su caso, de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.

Requisitos de las personas a contratar:

Las personas que se contraten deberán necesariamente ser demandantes de empleo inscritas en el SCE, llevar en situación de desempleo más de doce meses antes de la fecha de publicación de la convocatoria, o no haber trabajado en esos doce meses más de 90 días de forma discontinua, y haber realizado en los últimos tres años anteriores a esta fecha, una acción formativa profesionalizante, no reglada, con una duración mínima de 100 horas e impartida por una entidad que desarrolle acciones en el ámbito de la inserción laboral.

El contenido de la acción formativa debe estar relacionado con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo.

Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de trescientos noventa y un mil euros (391.000,00 €). Este crédito estará cofinanciado por el Fondo de Desarrollo de Canarias FDCAN.

Importe de la subvención:

El importe máximo de la subvención por contrato será de 6.000 €. La subvención puede alcanzar hasta el 100% del salario base mensual, según el convenio colectivo aplicable (se excluyen las dietas, kilometraje, pluses u otros complementos al salario), incluida la parte proporcional de las pagas extras, con un máximo de 1.000 € por mes durante 6 meses.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Otros datos:

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida en las bases reguladoras, deberán ser presentadas en el Registro de FIFEDE, ubicado en la C/ Zurbarán nº 30, planta baja, 38007 S/C de Tenerife,

de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas. Estos horarios de Registro podrán sufrir modificaciones, por lo que habrá que consultar la web <http://www.fifede.org>, para verificar la actualización de estos datos.

El modelo de solicitud y las Bases reguladoras se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de FIFEDE (<http://www.fifede.org/>). Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono 92223670.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de febrero de 2018.

El Presidente de FIFEDE, Leopoldo Benjumea Gámez.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de febrero de 2018.

Leopoldo Benjumea Gámez, Presidente de FIFEDE.

Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad

Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente

U.O. Apoyo Administrativo

CONTRATACIÓN DE OBRAS

1270

26306

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Cabildo de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente.

c) Número de expediente: 2017-96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: mejora y acondicionamiento de la pista Cho Rosendo, en el Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigua y Ruiz, en el término municipal de Los Realejos.

b) Lugar de ejecución: los indicados en el proyecto de obras.

c) Plazo de ejecución: 8 meses, a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 480.129,52 € (IGIC del 7% incluido).

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

Dependencias del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente (C/ Las Macetas, s/n, Pabellón Insular Santiago Martín, Los Majuelos, 38108, La Laguna; teléfonos: 922.23.91.84/922.23.90.51 o Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo de Tenerife (Plaza de España, s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife; teléfono: 901 501 901; Fax 922 23 97 04).

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: las personas licitadoras deberán contar con la solvencia económica y financiera y técnica exigida en la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones se podrán presentar todos los días hábiles, dentro del plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo en cuenta el siguiente horario:

- Horario general: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

b) Documentación a presentar: para participar en la licitación solo se exige la establecida en la cláusula 12 del pliego citado. Tras la valoración de las proposiciones, a la persona propuesta como adjudicataria

se le requerirá además la documentación indicada en la cláusula 17.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Cabildo de Tenerife, Registro General.

2. Domicilio: Plaza de España, s/n.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

4. Teléfono: 901 501 901; Fax 922 23 97 04.

d) Plazo durante el cual las personas licitadoras estarán obligadas a mantener su oferta: 15 días desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Cabildo de Tenerife.

b) Domicilio y localidad: ver punto 8.c).

c) Fecha y hora: la convocatoria de la Mesa de Contratación, indicando fecha y hora de celebración, será publicada en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de anuncios: serán por cuenta de la persona que resulte adjudicataria del contrato, hasta un máximo de 1.500,00 € (cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

11. Página web: convocatoria y documentos que rigen la licitación disponibles en <http://www.tenerife.es> (apartado "Empresas", perfil del contratante).

San Cristóbal de La Laguna, a 23 de febrero de 2018.

Consejero Insular de Área, José Antonio Valbuena Alonso.

CONTRATACIÓN DE OBRAS

1271

26314

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Cabildo de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente.

c) Número de expediente: 2017-74.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación del Fortín de San Fernando y rehabilitación del sendero de acceso a la Playa de Castro, Finca El Mayorazgo, en el paisaje protegido de Rambla de Castro, en el término municipal de Los Realejos.

b) Lugar de ejecución: los indicados en el Proyecto de obras.

c) Plazo de ejecución: 5 meses, a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 120.735,35 € (IGIC del 7% incluido).

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

Dependencias del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente (C/. Las Macetas, s/n, Pabellón Insular Santiago Martín, Los Majuelos, 38108, La Laguna; teléfonos: 922.23.91.84/922.23.90.51 o Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo de Tenerife (Plaza de España, s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife; teléfono: 901 501 901; Fax 922 23 97 04).

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Las personas licitadoras deberán contar con la solvencia económica y financiera y técnica exigida en la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se podrán presentar todos los días hábiles, dentro del plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo en cuenta el siguiente horario:

- Horario general: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

b) Documentación a presentar: para participar en la licitación solo se exige la establecida en la cláusula 12 del pliego citado. Tras la valoración de las proposiciones, a la persona propuesta como adjudicataria se le requerirá además la documentación indicada en la cláusula 17.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Cabildo de Tenerife, Registro General.

2. Domicilio: Plaza de España, s/n.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

4. Teléfono: 901 501 901; Fax 922 23 97 04.

d) Plazo durante el cual las personas licitadoras estarán obligadas a mantener su oferta: 15 días desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Cabildo de Tenerife.

b) Domicilio y localidad: ver punto 8.c).

c) Fecha y hora: la convocatoria de la Mesa de Contratación, indicando fecha y hora de celebración, será publicada en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de anuncios: serán por cuenta de la persona que resulte adjudicataria del contrato, hasta un máximo de 1.500,00 € (cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

11. Página web: Convocatoria y documentos que rigen la licitación disponibles en <http://www.tenerife.es> (apartado "Empresas", perfil del contratante).

San Cristóbal de La Laguna, a 23 de febrero de 2018.

Consejero Insular de Área, José Antonio Valbuena Alonso.

Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad

Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente

CONTRATACIÓN DE OBRAS

1272

28174

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Cabildo de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente.

c) Número de expediente: 2018-8.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Recuperación de dos tramos en el Camino de El Draguillo a El Faro", en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, Parque Rural de Anaga.

b) Lugar de ejecución: Los indicados en el Proyecto de obras.

c) Plazo de ejecución: 4 meses, a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 188.804,47 € (IGIC del 7% incluido).

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

Dependencias del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente (C/ Las Macetas, s/n, Pabellón Insular Santiago Martín, Los Majuelos, 38108, La Laguna; teléfonos: 922.23.91.84/922.84.34.37 o Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo de Tenerife (Plaza de Es-

paña, s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife; teléfono: 901.501.901; Fax 922.23.97.04).

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Las personas licitadoras deberán contar con la solvencia económica y financiera y técnica exigida en la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se podrán presentar todos los días hábiles, dentro del plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo en cuenta el siguiente horario:

- Horario general: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

b) Documentación a presentar: para participar en la licitación sólo se exige la establecida en la cláusula 12 del pliego citado. Tras la valoración de las proposiciones, a la persona propuesta como adjudicataria se le requerirá además la documentación indicada en la cláusula 17.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Cabildo de Tenerife, Registro General.

2. Domicilio: Plaza de España, s/n.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

4. Teléfono: 901 501 901; Fax 922 23 97 04.

d) Plazo durante el cual las personas licitadoras estarán obligadas a mantener su oferta: 2 meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Cabildo de Tenerife.

b) Domicilio y localidad: ver punto 8.c).

c) Fecha y hora: la convocatoria de la Mesa de Contratación, indicando fecha y hora de celebración, será publicada en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de anuncios: serán por cuenta de la persona que resulte adjudicataria del contrato, hasta un máximo de 1.500,00 euros (cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

11. Página web: Convocatoria y documentos que rigen la licitación disponibles en <http://www.tenerife.es> (apartado "Empresas", Perfil del contratante).

San Cristóbal de La Laguna, a 27 de febrero de 2018.

Consejero Insular de Área, Jose Antonio Valbuena Alonso.

CONTRATACIÓN DE OBRAS

1273

27899

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Cabildo de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente.

c) Número de expediente: 2018-11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: demolición del edificio del Bailadero y restauración y adecuación del área intervenida, en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, Parque Rural de Anaga.

b) Lugar de ejecución: los indicados en el proyecto de obras.

c) Plazo de ejecución: 6 meses, a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 390.625,53 € (IGIC del 7% incluido).

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

Dependencias del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente (C/ Las Macetas, s/n, Pabellón Insular Santiago Martín, Los Majuelos, 38108, La Laguna; teléfonos: 922.23.91.84/922.84.34.37 o Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo de Tenerife (Plaza de España, s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife; teléfono: 901 501 901; fax 922 23 97 04).

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: las personas licitadoras deberán contar con la solvencia económica y financiera y técnica exigida en la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones se podrán presentar todos los días hábiles, dentro del plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo en cuenta el siguiente horario:

- Horario general: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

b) Documentación a presentar: para participar en la licitación solo se exige la establecida en la cláusula 12 del pliego citado. Tras la valoración de las proposiciones, a la persona propuesta como adjudicataria se le requerirá además la documentación indicada en la cláusula 17.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Cabildo de Tenerife, Registro General.

2. Domicilio: Plaza de España, s/n.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

4. Teléfono: 901 501 901; fax 922 23 97 04.

d) Plazo durante el cual las personas licitadoras estarán obligadas a mantener su oferta: 2 meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Cabildo de Tenerife.

b) Domicilio y localidad: ver punto 8.c).

c) Fecha y hora: la convocatoria de la Mesa de Contratación, indicando fecha y hora de celebración, será publicada en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de anuncios: serán por cuenta de la persona que resulte adjudicataria del contrato, hasta un máximo de 1.500,00 € (cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

11. Página web: Convocatoria y documentos que rigen la licitación disponibles en <http://www.tenerife.es> (apartado "Empresas", Perfil del contratante).

San Cristóbal de La Laguna, a 27 de febrero de 2018.

Consejero Insular de Área, José Antonio Valbuena Alonso.

Área de Presidencia**Dirección Insular de Hacienda****Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio****A N U N C I O****1274****29285**

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Servicio de Hacienda y Patrimonio (Unidad de Gestión del Patrimonio) Plaza Cabildo de Tenerife s/n, 38003-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: (922) 84-30-83, Fax: (922) 23-97-04.

2. Objeto del contrato: servicios precisos para llevar a cabo el diagnóstico y la depuración física y jurídico-patrimonial de los bienes inmuebles titularidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ciento ochenta y seis mil novecientos quince euros con

ochenta y nueve céntimos (186.915,89 euros) IGIC excluido.

5. Duración del contrato: tendrá un plazo máximo de vigencia de dieciséis (16) meses.

6. Revisión de precios: no procederá la revisión del precio de adjudicación del contrato.

7. Obtención de documentación e información: en la dirección detallada en el punto 1 o en el perfil del contratante en la dirección web: <http://www.tenerife.es>.

8. Presentación de proposiciones o de las solicitudes de participación: fecha límite de recepción de proposiciones en el Registro General de la Corporación Insular, conforme al siguiente horario general, en días hábiles: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas; horario especial del mes de julio, en días hábiles: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas; martes y jueves de 8:00 a 18 horas; y, sábados de 9:00 a 13:00 horas; o bien mediante envío por correo en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas. El plazo de presentación de proposiciones será de quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Dirección: Plaza Cabildo de Tenerife s/n, 38003 - Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: (922) 84-30-83, Fax: (922) 23-97-04. Idioma: castellano.

9. Personas admitidas a la apertura de proposiciones: acto público. La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. Se publicará en el perfil del contratante la fecha y lugar en que se llevarán a cabo. Véase lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. Condiciones mínimas: los licitadores deberán acreditar los requisitos objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Asimismo, deberán incluir todos los documentos exigidos.

11. Criterios de adjudicación: la adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto, haga la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en

cuenta: Oferta económica: Se valorará con 50 puntos la proposición económica más ventajosa; Mejora en la depuración física de los inmuebles: máximo 25 puntos; Mejora en el equipo de trabajo: máximo 25 puntos.

12. Gastos de publicidad: conforme a lo dispuesto en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación en Boletines Oficiales.

Santa Cruz de Tenerife, a 02 de marzo de 2018.

El Director Insular de Hacienda, Juan Carlos Pérez Frías.

Instituto Médico Tinerfeño S.A. (IMETISA)

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1275

29214

La Presidenta del Instituto Médico Tinerfeño, Sociedad Anónima, por delegación del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, que rige adquisición y puesta en funcionamiento de ciento veintitrés (123) camas hospitalarias articuladas con colchón con destino a los hospitales y centros de mayores dependientes del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife, mediante procedimiento abierto, con las siguientes características.

1.- Objeto.- El contrato tiene por objeto la adquisición y puesta en funcionamiento de ciento veintitrés camas hospitalarias articuladas con colchón con destino a los Hospitales y Centros de Mayores Dependientes del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife.

2.- Plazo de ejecución.- El contrato tendrá un plazo de vigencia de un mes, contado a partir de la formalización del mismo. Dicho plazo de ejecución es susceptible de prórroga.

3.- Presupuesto.- El presupuesto máximo de licitación es de ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta euros (125.460,00 euros), IGIC del 3% aparte.

4.- Garantía:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

5.- Obtención de documentación e información.- A partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el perfil del contratante, los interesados podrán examinar los pliegos de condiciones y documentación complementaria en la página web del Instituto Médico Tinerfeño, S. A. www.imetisa.com (apartado perfil del contratante), en el Registro del Instituto Médico Tinerfeño, S.A. (situado en Ofra, s/n, La Cuesta, 38320 San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife), así como en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (situado en el Centro de Servicios al Ciudadano, en la calle Bravo Murillo, de Santa Cruz de Tenerife), donde podrá ser examinado por los interesados en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados (en este último caso, solo en el Registro del Cabildo Insular). Asimismo, podrá ser consultado en los Registros Auxiliares de la Corporación. Teléfono de información: (922) 679325 Fax: (922) 656452.

6.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en el Registro del Instituto Médico Tinerfeño, S. A. (situado en Ofra, s/n, La Cuesta, 38320 San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife), en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (situado en el Centro de Servicios al Ciudadano, en la calle Bravo Murillo, de Santa Cruz de Tenerife), durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Así mismo se podrán presentar por correo, en la forma y requisitos establecidos en la cláusula 11.2ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Criterios de adjudicación: Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, y con el detalle establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación:

Criterios	Puntos	Ponderación	Sobre
A.- Criterios evaluables de forma automática A.1. Oferta económica: 45 puntos A.2. Garantía: 10 puntos	55	55 %	3
B) Criterios evaluables conforme juicios de valor B.1. Características técnicas: 35 puntos B.2. Cronograma y planificación del sistema de montaje: 5 puntos B.3. Aspectos de protección ambiental: 5 puntos	45	45%	2
TOTAL	100 Puntos	100 %	

8.- Contenido de las proposiciones.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados conforme establece la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los que se incluirá la documentación especificada en la misma.

9.- Apertura de proposiciones.- Tras la valoración de la documentación general (sobre número 1), la Mesa de contratación realizará en acto público, a celebrar en la fecha, lugar y hora que se comunique mediante publicación de anuncio en el perfil de contratante (www.imetisa.es) y envío de comunicación por fax o email, como mínimo con un día de antelación, la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos.

10.- Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), hasta un máximo de 1.500 euros.

San Cristóbal de La Laguna, a 23 de febrero de 2018.

La Presidenta, Juana María Reyes Melián.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1276

29214

La Presidenta del Instituto Médico Tinerfeño, Sociedad Anónima, por delegación del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobó los Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, que rige la contratación para la adquisición y puesta en funcionamiento de veintidós bañeras hidráulicas con destino al Hospital Febles Campos dependiente del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Ca-

bildo Insular de Tenerife, mediante procedimiento abierto, con las siguientes características.

1.- Objeto.- El contrato tiene por objeto la adquisición y puesta en funcionamiento de veintidós (22) bañeras hidráulicas con destino al Hospital Febles Campos Dependiente del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife.

2.- Plazo de ejecución.- El contrato tendrá un plazo de vigencia de un mes, contado a partir de la formalización del mismo. Dicho plazo de ejecución es susceptible de prórroga.

3.- Presupuesto.- El presupuesto máximo de licitación es de ochenta y tres mil quinientos dos euros con diez céntimos (83.502,10 euros), IGIC del 3% aparte.

4.- Garantía:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

5.- Obtención de documentación e información.- A partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el perfil del contratante, los interesados podrán examinar los pliegos de condiciones y documentación complementaria en la página web del Instituto Médico Tinerfeño, S. A. www.imetisa.com (apartado perfil del contratante), en el Registro del Instituto Médico Tinerfeño, S. A. (situado en Ofra, s/n, La Cuesta, 38320 San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife), así como en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

(situado en el Centro de Servicios al Ciudadano, en la calle Bravo Murillo, de Santa Cruz de Tenerife), donde podrá ser examinado por los interesados en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados (en este último caso, sólo en el Registro del Cabildo Insular). Asimismo, podrá ser consultado en los Registros Auxiliares de la Corporación. Teléfono de información: (922) 679325 Fax: (922) 656452.

6.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en el Registro del Instituto Médico Tinerfeño, S. A. (situado en Ofra, s/n, La Cuesta, 38320 San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife), en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (situado en el Centro de Servicios al Ciudadano, en la calle Bravo Murillo, de Santa Cruz de Tenerife), durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Así mismo se podrán presentar por correo, en la forma y requisitos establecidos en la cláusula 11.2ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Criterios de adjudicación: Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, y con el detalle establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación:

Criterios	Puntos	Ponderación	Sobre
A.- Criterios evaluables de forma automática	55	55 %	
A.1. Oferta económica: 45 puntos			3
A.2. Garantía: 10 puntos			
B) Criterios evaluables conforme juicios de valor	45	45%	
B.1. Características técnicas: 35 puntos			2
B.2. Cronograma y planificación del sistema de montaje: 5 puntos			
B.3. Aspectos de protección ambiental: 5 puntos			
TOTAL	100 Puntos	100 %	

8.- Contenido de las proposiciones.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados conforme establece la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los que se incluirá la documentación especificada en la misma.

9.- Apertura de proposiciones.- Tras la valoración de la documentación general (sobre número 1), la Mesa de contratación realizará en acto público, a celebrar en la fecha, lugar y hora que se comuniquen mediante publicación de anuncio en el Perfil de Contratante (www.imetisa.es) y envío de comunicación por fax o email, como mínimo con un día de antelación, la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos.

10.- Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), hasta un máximo de 1.500 euros.

San Cristóbal de la Laguna, a 23 de febrero de 2018.

La Presidenta, Juana María Reyes Melián.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1277

29214

La Presidenta del Instituto Médico Tinerfeño, Sociedad Anónima, por delegación del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, que rige adquisición y puesta en funcionamiento de veinte (20) camas hospitalarias terapéuticas con motor y colchón incluido con destino a los hospitales y centros de mayores dependientes del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife, mediante procedimiento abierto, con las siguientes características.

1.- Objeto.- El contrato tiene por objeto la adquisición y puesta en funcionamiento de veinte (20) camas hospitalarias terapéuticas con motor y colchón incluido, con destino a los Hospitales y Centros de Mayores Dependientes del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife.

2.- Plazo de ejecución.- El contrato tendrá un plazo de vigencia de un mes, contado a partir de la formalización del mismo. Dicho plazo de ejecución es susceptible de prórroga.

3.- Presupuesto.- El presupuesto máximo de licitación es de cuarenta y un mil euros (41.000,00 euros), IGIC del 3% aparte.

4.- Garantía:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

5.- Obtención de documentación e información.- A partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el perfil del contratante, los interesados podrán examinar los pliegos de condiciones y documentación complementaria en la página web del Instituto Médico Tinerfeño, S. A. www.imetisa.com (apartado perfil del contratante), en el Registro del Instituto Médico Tinerfeño, S.A. (situado en Ofra, s/n, La Cuesta, 38320 San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife), así como en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (situado en el Centro de Servicios al Ciudadano, en la calle Bravo Murillo, de Santa Cruz de Tenerife), donde podrá ser examinado por los interesados en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados (en este último caso, sólo en el Registro del Cabildo Insular). Asimismo, podrá ser consultado en los Registros Auxiliares de la Corporación. Teléfono de información: (922) 679325 Fax: (922) 656452.

6.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en el Registro del Instituto Médico Tinerfeño, S.A. (situado en Ofra, s/n, La Cuesta, 38320 San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife), en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (situado en el Centro de Servicios al Ciudadano, en la calle Bravo Murillo, de Santa Cruz de Tenerife), durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Así mismo se podrán presentar por correo, en la forma y requisitos establecidos en la cláusula 11.2ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Criterios de adjudicación: Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, y con el detalle establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación:

Criterios	Puntos	Ponderación	Sobre
A.- Criterios evaluables de forma automática	55	55%	3
A.1. Oferta económica: 45 puntos			
A.2. Garantía: 10 puntos			
B) Criterios evaluables conforme juicios de valor	45	45%	2
B.1. Características técnicas: 35 puntos			
B.2. Cronograma y planificación del sistema de montaje: 5 puntos			
B.3. Aspectos de protección ambiental: 5 puntos			
TOTAL	100 Puntos	100 %	

8.- Contenido de las proposiciones.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados conforme establece la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los que se incluirá la documentación especificada en la misma.

9.- Apertura de proposiciones.- Tras la valoración de la documentación general (sobre número 1), la Mesa de contratación realizará en acto público, a celebrar en la fecha, lugar y hora que se comuniquen mediante publicación de anuncio en el Perfil de Contratante (www.imetisa.es) y envío de comunicación por fax o email, como mínimo con un día de antelación, la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos.

10.- Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), hasta un máximo de 1.500 euros.

San Cristóbal de La Laguna, a 23 de febrero de 2018.

La Presidenta, Juana María Reyes Melián.

Área de Presidencia

Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1278

28194

Contrato de obra denominado “Mejora de seguridad vial en accesos peatonales en las paradas de guaguas

de la TF-1. Fase V, t.m. de Güímar y Granadilla de Abona”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Área que tramita el expediente: Área de Presidencia.

c) Servicio: Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos.

2. Objeto:

a) Tipo de contrato: contrato administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: mejora de seguridad vial en accesos peatonales en las paradas de guaguas de la TF-1, Fase V, t.m. de Güímar y Granadilla de Abona.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto:

a) Presupuesto base de licitación: 184.533,43 euros, más el 7% de I.G.I.C, esto es 197.450,77 euros.

5. Adjudicación:

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Fecha de adjudicación: Acuerdo de 30 de noviembre de 2017.

c) Fecha de formalización: 24 de enero de 2018.

d) Contratista adjudicatario: Señalizaciones Villar, S.A.

e) Importe de adjudicación: 155.013,76 euros IGIC incluido.

Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez, documento firmado electrónicamente.

b) Fecha de adjudicación: Acuerdo de 30 de noviembre de 2017.

c) Fecha de formalización: 26 de enero de 2018.

d) Contratista adjudicatario: Dacore Canarias 2010, S.L.U.

e) Importe de adjudicación: 119.769,66 euros IGIC incluido.

Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1279

28194

Contrato de obra denominado “Proyecto Constructivo para la Mejora y Acondicionamiento de la Accesibilidad de la Estación de Guaguas de La Orotava”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Área que tramita el expediente: Área de Presidencia.

c) Servicio: Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos.

2. Objeto:

a) Tipo de contrato: contrato administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: mejorar y acondicionar la accesibilidad de la Estación de Guaguas de La Orotava.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto:

a) Presupuesto base de licitación: 145.369,16 euros, más el 7% de I.G.I.C., esto es 155.545,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1280

28194

Contrato de obra denominado “Proyecto constructivo para el acondicionamiento de la parada preferente de San Isidro, en el término municipal de Granadilla de Abona”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Área que tramita el expediente: Área de Presidencia.

c) Servicio: Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos.

2. Objeto:

a) Tipo de contrato: contrato administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: acondicionar la parada preferente de San Isidro, en el término municipal de Granadilla de Abona.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto:

a) Presupuesto base de licitación: 230.903,59 euros, más el 7% de I.G.I.C., esto es 247.066,84 euros.

5. Adjudicación:

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Fecha de adjudicación: Acuerdo de 30 de noviembre de 2017.

c) Fecha de formalización: 23 de enero de 2018.

d) Contratista adjudicatario: Construcciones Elfidio Pérez, S.L.

e) Importe de adjudicación: 217.418,82 euros IGIC incluido.

Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez, documento firmado electrónicamente.

4. Presupuesto:

a) Presupuesto base de licitación: 185.739,03 euros, más el 7% de I.G.I.C, esto es 198.740,76 euros.

5. Adjudicación:

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Fecha del Consejo de Gobierno Insular: 6 de febrero de 2018.

c) Fecha de formalización: 22 de febrero de 2018.

c) Contratista adjudicatario: Virgilio Gutiérrez Herrero, S.L.P.U.

d) Importe de adjudicación: 194.740,00 euros IGIC incluido.

Jefe del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos, Pedro Luis Campos Albarrán, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1281**28204**

Contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras de ejecución del proyecto de “remodelación de la Plaza de España y su entorno, ámbito 2, fase 1”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Área que tramita el expediente: Área de Presidencia.

c) Servicio: Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos.

2. Objeto:

a) Tipo de contrato: administrativo de servicios

b) Descripción del objeto: servicio de dirección facultativa de la obra del Proyecto de remodelación de la Plaza de España y su entorno, ámbito 2, fase 1.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior

Servicio Administrativo de Turismo

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1282**29282****1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, Servicio Administrativo de Turismo.

c) Obtención de documentación e información:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra a disposición de los interesados en:

- Registro General del Cabildo (Plaza de España, nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 901.501.901. Fax: 922.23.97.04).

- Servicio Administrativo de Turismo, (Trasera del Recinto Ferial; c/ Alcalde José Emilio García

Gómez, s/n; 38005 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.23.94.76).

- Perfil del Contratante: <http://www.tenerife.es>.

El proyecto de obra se encuentra a disposición de los licitadores en:

- Servicio Administrativo de Turismo, (Trasera del Recinto Ferial; c/ Alcalde José Emilio García Gómez, s/n; 38005 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.23.94.76).

- Perfil del Contratante: <http://www.tenerife.es>.

Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

2. Objeto:

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado mejora y acondicionamiento del Paseo Marítimo comprendido entre la Playa de Los Cristianos y la Playa de Los Tarajales, fase I, t.m. de Arona.

b) Duración del contrato: 8 meses.

c) CPV: 45000000-7/45233252-0 (según tabla de corresp. entre CPV y la NACE REV.1).

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación y criterios:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

- Criterios objetivos (evaluables mediante fórmulas):

C.1. Oferta Económica (40 puntos).

C.2. Mejoras a la actuación (24 puntos).

C.3. Mayor plazo de garantía (6 puntos).

- Criterios subjetivos (no evaluables mediante fórmulas):

C.4. Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo (20 puntos).

C.5. Plan de control de calidad de materiales y Plan de Acopios (10 puntos).

4. Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato (IGIC no incluido): 1.427.528,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto base de licitación (IGIC no incluido): 1.427.528,00 euros.

b) IGIC: 99.926,96 euros.

c) Financiación: obra financiada por el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona, incluida en el Programa 4.6 (Tenerife y el Mar) del Eje 2.17 (Tenerife y el Mar) del MEDI-FDCAN.

6. Garantías exigidas:

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IGIC).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación de los licitadores: la clasificación exigida para esta contratación será la siguiente:

- Anterior tipología R.D. 1098/2001: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

- Nueva tipología R.D. 773/2015: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4.

b) Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación: ninguna.

c) Requisitos de solvencia: los previstos en el apartado 10.2 del cuadro de características generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de veintiséis (26) días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la señalada en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo (Plaza de España, nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife). Asimismo, se podrán presentar por correo, conforme preceptúa el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y la cláusula 12 de las del Pliego. A estos efectos se indica que el número de fax para comunicar al órgano de contratación el envío por correo es el 922.23.97.04.

9. Apertura de las ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad:

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales correspondientes, así como en los periódicos de mayor difusión, hasta la cuantía máxima de 1.500 euros.

11. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

El Cabildo Insular de Tenerife podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, de conformidad y con los efectos previstos en el art. 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2018.

El Consejero Insular, Alberto Bernabé Teja.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1283**29282**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, Servicio Administrativo de Turismo.

c) Obtención de documentación e información:

El Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares se encuentra a disposición de los interesados en:

- Registro General del Cabildo (Plaza de España, nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 901.501.901. Fax: 922.23.97.04).

- Servicio Administrativo de Turismo, (Trasera del Recinto Ferial; c/ Alcalde José Emilio García Gómez, s/n; 38005 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.23.94.76).

- Perfil del Contratante: <http://www.tenerife.es>.

Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

2. Objeto:

a) Descripción del objeto: Dirección Facultativa de las obras comprendidas en el proyecto denominado mejora y acondicionamiento del Paseo Marítimo comprendido entre la Playa de Los Cristianos y la Playa de Los Tarajales, fase I, t.m. de Arona.

b) Duración del contrato: vinculado a la ejecución material de las obras (8 meses), comenzando a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato de servicios en el correspondiente documento administrativo y extendiéndose hasta la liquidación de las obras a las que va vinculado y la finalización del periodo de garantía.

c) CPV: 71000000-8 (servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección); 71247000-1 (supervisión del trabajo de construcción); 71317200-5 (servicios de seguridad y salud).

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación y criterios:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

- Criterios objetivos (evaluables mediante fórmulas):

C.1. Oferta económica (45 puntos).

C.2. Especial seguimiento de la obra (20 puntos).

- Criterios subjetivos (no evaluables mediante fórmulas):

C.3. Conocimiento técnico del Proyecto de ejecución (15 puntos).

C.4. Proceso metodológico de la Dirección Facultativa (20 puntos).

4. Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato (IGIC no incluido): 72.429,91 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto base de licitación (IGIC no incluido): 72.429,91 euros.

b) IGIC: 5.070,09 euros.

c) Financiación: actuación financiada por el Cabildo Insular de Tenerife, incluida en el Programa 4.6 (Tenerife y el Mar) del Eje 2.17 (Tenerife y el Mar) del MEDI-FDCAN.

6. Garantías exigidas:

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IGIC).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación de los licitadores: no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin

perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en el apartado 10.3 del cuadro de características generales del Pliego que rige la contratación.

b) Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación: ninguna.

c) Requisitos de solvencia: los previstos en el apartado 10.3 del cuadro de características generales del Pliego que rige la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la señalada en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo (Plaza de España, nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife). Asimismo, se podrán presentar por correo, conforme preceptúa el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y la cláusula 12 de las del Pliego. A estos efectos se indica que el número de fax para comunicar al órgano de contratación el envío por correo es el 922.23.97.04.

9. Apertura de las ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad:

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales correspondientes, así como en los periódicos de mayor difusión, hasta la cuantía máxima de 1.500 euros.

11. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

El Cabildo Insular de Tenerife podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, de conformidad y con los efectos previstos en el art. 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2018.

El Consejero Insular, Alberto Bernabé Teja.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1284

29282

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, Servicio Administrativo de Turismo.

c) Obtención de documentación e información:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra a disposición de los interesados en:

- Registro General del Cabildo (Plaza de España, nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 901.501.901. Fax: 922.23.97.04).

- Servicio Administrativo de Turismo, (Trasera del Recinto Ferial; c/ Alcalde José Emilio García Gómez, s/n; 38005 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.23.94.76).

- Perfil del Contratante: <http://www.tenerife.es>.

El proyecto de obra se encuentra a disposición de los licitadores en:

- Servicio Administrativo de Turismo, (Trasera del Recinto Ferial; c/ Alcalde José Emilio García Gómez, s/n; 38005 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.23.94.76).

- Perfil del Contratante: <http://www.tenerife.es>.

Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

2. Objeto:

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Fase II del nuevo muro de contención, adecuación de talud y encauzamiento de la Carretera de Acceso a la Playa del Socorro en su paso bajo la TF-5. Pasarelas, Ruta 0.4.0.", t.m. de Los Realejos.

b) Duración del contrato: 4 meses.

c) CPV: 45233161-5 (Según tabla de corresp. entre CPV y la NACE REV.1)

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación y criterios:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

- Criterios objetivos (evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos):

C.1. Oferta económica (40 puntos).

C.2. Mayor plazo de garantía (6 puntos).

C.3. Mejoras a la actuación (24 puntos).

- Criterios subjetivos (no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos):

C.4. Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo (20 puntos).

C.5. Plan de control de calidad de materiales y Plan de Acopios (10 puntos).

4. Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato (IGIC no incluido): 220.862,41 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto base de licitación (IGIC no incluido): 220.862,41 euros.

b) IGIC: 15.460,37 euros.

c) Financiación: obra financiada por el Cabildo Insular de Tenerife, incluida en el Programa 4.7 (Mejora del Producto Turístico) del Eje 2.18 (Mejora del Producto Turístico) del MEDI-FDCAN.

6. Garantías exigidas:

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IGIC).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación: ninguna.

b) Requisitos de solvencia: los licitadores podrán acreditar su correspondiente solvencia según lo previsto en el apartado 10.2 del cuadro de características generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, o mediante la presentación de la clasificación empresarial en los términos siguientes:

- Anterior tipología R.D. 1098/2001: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría C.

- Nueva tipología R.D. 773/2015: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría 2.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de veintiséis (26) días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la señalada en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo (Plaza de España, nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife). Asimismo, se podrán presentar por correo, conforme preceptúa el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001,

de 12 de octubre y la cláusula 12 de las del Pliego. A estos efectos se indica que el número de fax para comunicar al órgano de contratación el envío por correo es el 922.23.97.04.

9. Apertura de las ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad:

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales correspondientes, así como en los periódicos de mayor difusión, hasta la cuantía máxima de 1.500 euros.

11. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

El Cabildo Insular de Tenerife podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, de conformidad y con los efectos previstos en el art. 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2018.

El Consejero Insular, Alberto Bernabé Teja.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Servicio de Contratación de Obras

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1285

29292

En cumplimiento de la Resolución del Consejero Insular del Área de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 2 de marzo de 2018, se abre el plazo de licitación para la contratación abajo descrita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación, Servicio de Obras.

- c) Obtención de la documentación e información:
- a. Dependencia: Servicio de Contratación.
 - b. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.
 - c. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.
 - d. Teléfono: 922 42 31 00 (Ext. 1113 o 1270).
 - e. Telefax: 922 42 00 30.
 - f. Correo electrónico: contratacion.obras@cablapalma.es.
 - g. Dirección internet del perfil del contratante: www.cabildodelapalma.es.
 - h. Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.
- d) Número de expediente: 1/2018/CNT.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: “Traslado y ampliación de la estación transformadora Hermosilla por construcción de residencia socio sanitaria y centro de día para la Comarca Oeste (Los Llanos de Aridane)”. Exp. nº 2.1.2/2017 Otras áreas.
 - c) División por lotes y número de lotes: no.
 - d) Lugar de ejecución: Los Llanos de Aridane.
 - e) Plazo máximo de ejecución: tres (3) meses.
 - f) CPV (referencia de nomenclatura): 45232221-7.
 - g) Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Urgente.
 - b) Procedimiento. Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: el precio más bajo.
3. Presupuesto máximo de licitación.
- a) Importe neto: 368.862,04 euros, sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración (tiempo impositivo 7%), que asciende a la cantidad de 25.820,34 euros.
 - b) Financiación: el contrato se financiará íntegramente con fondos propios de la Corporación.
4. Garantías exigidas.
- Provisional: no se exige.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
5. Condiciones especiales de ejecución. Las previstas en la cláusulas 13.5, 28 y 30 del Pliego, relativas a adscripción de medios, suscripción de seguro de responsabilidad civil y pago a subcontratistas, respectivamente.
6. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación empresarial: no se exige.
- Solvencia económica, financiera y técnica: Prevista en cláusula 16.1.3 del Pliego.
7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.
 - b) Hora: 13:00 horas (hora local del órgano de contratación).
 - c) Modalidad de presentación. La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Lugar de presentación: el establecido en la Cláusula 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, preferentemente:
 - 1. Dependencia: Servicio de Contratación, Unidad de obras.
 - 2. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3-4ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: ocho (8) días.
8. Apertura de ofertas. Por la Mesa de Contratación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en el lugar,

día y hora señalado en el Perfil del Contratante de la Corporación, www.cabildodelapalma.es.

9. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

En Santa Cruz de La Palma, a 2 de marzo de 2018.

Firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos

Servicio de Administración Interna y Contratación

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1286

28470

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia tramitadora: Servicio de Administración Interna y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Servicio de Administración Interna y Contratación.

2) Calle Elías Bacallado 2-A.

3) C.P 38010, Santa Cruz de Tenerife.

4) Teléfono: 922 60 50 72 y 922 60 50 69.

5) Telefax: 922 60 61 94.

6) Correo electrónico:

cbolcar@santacruzdetenerife.es

onavalv@santacruzdetenerife.es

2.- Objeto del contrato: Expediente 2018/3/0004, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento para la aplicación ALÍA con sus módulos contratados e instalados en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

3.- Tramitación y procedimiento: Tramitación urgente, procedimiento abierto.

- Criterios de adjudicación: Están recogidos en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife).

4.- Presupuesto base de licitación: 32.100,00 euros (32.100,00 euros), IGIC excluido.

5.- Garantías:

Garantía definitiva: El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 18.1, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Los señalados en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del anuncio de licitación.

- Lugar de presentación: En el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sito en la calle Elías Bacallado 2-A, o en cualquiera de los registros oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, además de los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dirigido al Servicio de Administración Interna y Contratación.

- Perfil del contratante: <https://sede.santacruzdetenerife.es/perfil-de-contratante/procedimientos-en-curso/>.

8.- Apertura de las proposiciones:

En las dependencias municipales sitas en la calle Elías Bacallado 2-A y tendrá lugar conforme a lo establecido en la Cláusulas 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Gastos de publicidad: Son de cuenta del contratista dentro de los límites previstos en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2018.

La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación, M^a Elena Almenara Febles (firmado electrónicamente).

Organismo Autónomo de Cultura

ANUNCIO

1287

26229

Extracto del Acuerdo de 9 de febrero de 2018 del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura por el que se aprueba la convocatoria y las bases de la subvención destinada al fomento de la actividad cultural del municipio de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 387338.

BDNS (Identif.): 354166.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Empresas privadas, trabajadores autónomos y empresarios individuales que realicen actividades de carácter cultural. Particulares, fundaciones y asociaciones culturales, dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que realicen actividades de carácter cultural.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes Fundaciones y Asociaciones: Deportivas, Educativas, Juveniles, de Alumnos, de Padres y Madres de Alumnos, Formativas y Docentes, de las Bandas de Música, de las Asociaciones Folklóricas, de los Centros y Asociaciones de Iniciativas Turísticas, las asociaciones de Vecinos, y todas aquellas Fundaciones y Asociaciones que no incluyan en sus estatutos de manera expresa actividades rela-

cionadas con la cultura. Asimismo quedan expresamente excluidos aquellos posibles beneficiarios de la subvención que habiendo transcurrido los plazos legalmente otorgados, tengan pendiente justificar pagos de subvenciones concedidas con anterioridad por este Excmo. Ayuntamiento, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Segundo.- Objeto:

El objetivo prioritario de esta subvención es facilitar a los beneficiarios la realización de sus propuestas, financiando la producción, difusión, diseño o creación de actividades y eventos culturales que se consideren de particular interés, contribuyan a la consecución del equilibrio en la oferta cultural del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 23, de fecha de 21 de febrero de 2018.

Cuarto.- Cuantía:

El importe de la subvención es de 84.000,00 euros, distribuidos de la siguiente forma:

Apoyo a eventos culturales (festivales, ciclos, exposiciones): 55.000 euros.

Apoyo a centros artísticos y culturales y artes escénicas (programación cultural escénica/espacios físicos escénicos): 21.000 euros.

Apoyo a entidades culturales (empresas, fundaciones y asociaciones): 8.000 euros.

Quinto.- Criterios de valoración (se encuentran desglosados en las bases que rigen la presente subvención):

Grado de calidad e interés del proyecto.

Trayectoria de la actividad o del solicitante.

Presupuesto de la actividad.

La calidad de la documentación presentada por el solicitante.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Diario Oficial.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de febrero de 2018.

El Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, José Carlos Acha Domínguez.

**Área de Gobierno de Seguridad,
Movilidad y Accesibilidad**

**Servicio de Seguridad Ciudadana
y Vial y Movilidad**

A N U N C I O

1288

28643

Anuncio del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de contratación del suministro de un vehículo tipo furgón con destino a la Unidad de Atestado de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2018, anuncia la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencias que tramita el expediente: Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad.

2. Objeto del contrato.

1. Descripción del objeto: suministro de un vehículo tipo furgón con destino a la Unidad de Atestado de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2. Duración del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de sesenta (60) días naturales o aquel señalado por la empresa adjudicataria en su oferta, si este fuera menor, a contar desde su formalización.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) El presupuesto base de licitación del servicio asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil ciento doce Euros con quince céntimos (84.112,15 euros) sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración.

b) El IGIC que deberá soportar la Administración en la presente contratación asciende a la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y siete Euros con ochenta y cinco céntimos (5.887,85 euros).

c) Valor estimado del contrato: equivale al presupuesto base de licitación.

5. Garantía.

La garantía provisional: De acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

La garantía definitiva corresponde al 5% del importe de adjudicación del contrato (excluido el IGIC).

6. Obtención de documentación e información.

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se encuentran a disposición de los interesados:

1. En la dirección de Internet del Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: www.santacruzdetenerife.es.

2. Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sita en la C/ Avenida Tres de Mayo, nº 79, planta baja, CP:38005-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 606221.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos de los contratistas.

A) Clasificación: para ser adjudicatario del contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

B) Otros requisitos: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones se presentarán en el Registro Auxiliar del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, C/ Avenida Tres de Mayo, nº 79, planta baja, CP:38005, Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

En este sentido, el horario para la presentación de las plicas en el referido Departamento será de lunes a viernes de 08:30 horas a 13:30 horas.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en tres sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

1. Sobre 1: con el título “Documentación general para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de un vehículo tipo furgón con destino a la Unidad de Atestado de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”, contendrá la documentación establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Sobre 2: con el título “Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de un vehículo tipo furgón con destino a la Unidad de Atestado de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, contendrá la documentación relacionada con los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes a que se refiere la cláusula 10.3 y 13.3

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

3. Sobre 3: con el título: “Sobre nº 3: Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de un vehículo tipo furgón con destino a la Unidad de Atestado de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes a que se refiere la cláusula 10.3 del pliego del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como su oferta económica, que deberá ser redactada según el modelo del Anexo I del citado Pliego, conteniendo todos los elementos que la integran debidamente fechada y firmada.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas, en el Registro Auxiliar del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad, sito en la C/ Avenida Tres de Mayo, nº 79, planta baja, CP:38005, Santa Cruz de Tenerife.

Así mismo se podrán presentar por correo, en la forma y requisitos establecidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

Será pública y tendrá lugar una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones.

10. Gastos de anuncios.

Los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad, Jesús María González García (firmado telemáticamente).

AGULO**A N U N C I O****1289****25426**

Por Resolución de Alcaldía nº 091/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Decreto 091/2018.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo comprendido entre el 18 y 19 febrero de 2018, ambos incluidos, por motivos de agenda, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en D^a Ángeles Febles Martín, Primera Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 18 y 19 de febrero de 2018 (ambos incluidos), por motivos de agenda de la Sra. Alcaldesa.

(...)”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 12 de febrero de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, Rosa M^a China Segredo.

A N U N C I O**1290****25440**

Por Resolución de Alcaldía nº 093/2018, de fecha 21 de febrero de 2018, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Decreto 093/2018.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días 26 y 28 febrero de 2018, ambos incluidos, por motivos de agenda, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en D^a Ángeles Febles Martín, primera Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 26 y 28 febrero de 2018 por motivos de agenda de la Sra. Alcaldesa.

(...)”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de febrero de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, Rosa M^a China Segredo.

ARONA**Área de Gobierno de Medio
Contratación y Modernización****A N U N C I O****1291****28833**

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 2 de marzo de 2018, y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato administrativo de servicio número 000001/2018-CNT-CASV denominado "Servicio de custodia, archivo y gestión de la documentación del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Arona" por procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y SS.PP.

c) Número de expediente: 0000001/2018-CNT-CASV.

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de depósito, custodia, archivo, consulta y transferencia de los documentos correspondientes al Archivo Municipal del Ayuntamiento de Arona.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Valor estimado y precio máximo de licitación:

4.1.- El precio máximo total del contrato, por los dos años de duración, es 17.565,33 euros, correspondiendo 16.416,20 euros al principal y 1.149,13 euros al IGIC.

4.2.- El valor estimado del contrato es 45.329,20 euros.

4.3.- El precio de licitación, que deberá ser mejorado a la baja por los licitadores, lo constituyen los precios

unitarios establecidos en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas.

5. Plazo de ejecución. 2 años (se podrá prorrogar una vez por dos años).

6. Garantía provisional: no se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Arona.

b) Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud, nº 1.

c) Localidad y código postal: Arona, 38640.

d) Teléfono: 922 76 16 00.

e) Correo electrónico: licitacionescontratacion@arona.org.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Criterio de Adjudicación: Reducción de los precios unitarios establecidos en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Arona, oficinas del Servicio de Atención Ciudadana.

- Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud, nº 1.

- Localidad y código postal: Arona, 38640.

10. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arona.

- Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud, nº 1.

- Localidad y código postal: Arona, 38640.

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arona (www.arona.org).

En Arona, a 2 de marzo de 2018.

El Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Contratación y Modernización, en virtud de la Resolución nº 567/2017, de 30 de enero, Francisco Marichal Santos.

Área de Economía y Hacienda

A N U N C I O

1292

29227

Dña. Raquel García García, Sra. Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Seguridad Integral del Ilmo. Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hago saber: que por Resolución de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Seguridad Integral, número 1.354/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, se aprobó el siguiente:

Padrón fiscal tasa por la recogida de basuras, período 1^{er} semestre de 2018.

Por término de un mes, siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para atender a las reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del periodo de exposición al público del citado Padrón fiscal, podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local, previo al Contencioso Administrativo.

Arona, a 28 de febrero de 2018.

La Teniente de Alcalde (p.d. Resolución nº 7.228/2016).

A N U N C I O

1293

29233

Dña. Raquel García García, Sra. Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Seguridad Integral del Ilmo. Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hago saber: que por Resolución de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Seguridad Integral, número 1.355/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, se aprobó el siguiente:

Padrón fiscal tasa por entrada de vehículos a través de las aceras para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados), período 1^{er} semestre de 2018.

Por término de un mes, siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para atender a las reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del periodo de exposición al público del citado Padrón fiscal, podrá formularse recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local, previo al Contencioso Administrativo.

Arona, a 28 de febrero de 2018.

La Teniente de Alcalde (p.d. Resolución nº 7.228/2016).

A N U N C I O

1294

29250

Dña. Raquel García García, Sra. Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Seguridad Integral del Ilmo. Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hago saber: que por Resolución de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Seguridad Integral, número 1.356/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, se aprobó el siguiente:

Padrón Fiscal Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, período 2018.

Por término de un mes, siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, permanecerá expuesto al público para atender a las reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del periodo de exposición al público del citado Padrón Fiscal, podrá formularse recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local, previo al Contencioso Administrativo.

Arona, a 28 de febrero de 2018.

La Teniente de Alcalde (P.D. Resolución nº 7.228/2016).

Sección de Patrimonio

ANUNCIO

1295 **28857**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Arona, en sesión celebrada el día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se ha adoptado, entre otros, Acuerdo de aprobación de las bases que habrán de regir la adjudicación de seis (6) Licencias Municipales de Autotaxi, correspondientes al ejercicio 2017.

Por el presente se concede un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para la presentación de solicitudes de participación en el concurso para la adjudicación de las seis licencias aprobadas.

El expediente podrá ser examinado y el modelo de solicitud recogido en la Sección de Patrimonio en días y horas hábiles, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Arona, a 28 de febrero de 2018.

El Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Cultura, Educación y Transportes, Leopoldo Díaz Oda.

FASNIA

ANUNCIO

1296 **29296**

Habiéndose aprobado por Resolución nº 133 de fecha 1 de marzo de 2018, provisionalmente, el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Abastecimiento de Agua, Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura y Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Alcantarillado del bimestre enero-febrero de 2018, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Fasnía, a 1 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

LA FRONTERA

ANUNCIO

1297 **24975**

Una vez aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 22 de febrero de 2018, las liquidaciones correspondientes al Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de la Vía Pública, correspondiente al año 2018.

Dicho Padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en C/ La Corredera, nº 10, por plazo de quince días a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El cobro se realizará por el Consorcio de Tributos de Tenerife, organismo encargado de la gestión recaudatoria, quien publicará la fecha de cobro, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión será a través del Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

El Alcalde, Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

ANUNCIO**1298****24982**

Una vez aprobado por Decreto de Alcaldía con fecha 22 de febrero de 2018, las liquidaciones correspondientes al Padrón de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al año 2018.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en C/ La Corredera, nº 10, por plazo de quince días a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El cobro se realizará por el Consorcio de Tributos de Tenerife, organismo encargado de la gestión recaudatoria, quien publicará la fecha de cobro, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión será a través del Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

El Alcalde, Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

ANUNCIO**1299****28843**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 02 de marzo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de “Pólizas de seguro que cubran diversos riesgos del Ayuntamiento de Frontera” conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Frontera (Santa Cruz de Tenerife), Isla de El Hierro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Contratación: Contratación.

2) Domicilio: C/ La Corredera, nº 10.

3) Localidad y código postal: La Frontera-38911.

4) Teléfono: 922555999 (Ext. 246).

5) Telefax: 922556063.

6) Correo electrónico. secretaria@aytofrontera.org; mqdarias@aytofrontera.org.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytofrontera.org.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: el último día para presentar proposiciones.

d) Número de expediente: 292/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicio.

b) Descripción. “Pólizas de seguro que cubran diversos riesgos del Ayuntamiento de Frontera”.

c) División por lotes y número de lotes: tres (3) lotes.

d) Lugar de ejecución/entrega: La Frontera-38911.

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años.

f) Admisión de prórroga: sí.

g) CPV:

- 66510000-8 Servicios de seguros.

- 66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general.

- 66515000-3 Servicios de seguros de daños.

- 66514150-2 Servicios de seguros de automóviles.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: según la Cláusula 13 del PCA.

Lote 1: Seguro de responsabilidad civil/ patrimonial y todo riesgo daños materiales.

- Responsabilidad civil/patrimonial.

Criterio nº 1: Oferta económica hasta 30 puntos.

Criterio nº 2: Oferta técnica hasta 20 puntos.

- Todo riesgo daños materiales.

Criterio nº 1: Mejor oferta económica hasta 30 puntos.

Criterio nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 20 puntos.

Lote 2: Seguro flota de vehículos.

Criterio nº 1: Mejor oferta económica hasta 60 puntos.

Criterio nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 40 puntos.

Lote 3: Seguro de responsabilidad de autoridades y personal.

Criterio nº 1: Mejor oferta económica hasta 60 puntos.

Criterio nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 40 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 101.200,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 101.200,00 euros. Importe total: 101.200,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no.

Definitiva 5% del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: podrán concurrir por sí o por medio de representantes autorizados, las personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y por tanto solo se admiten entidades aseguradoras legalmente constituidas, inscritas en la Dirección General de Seguros y habilitadas para los ramos objeto del este contrato, que además no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar e incompatibilidades a que se refiere el art. 60 del TRLCSP.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. durante los 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. (De conformidad con la Cláusula 11 del PCA).

b) Modalidad de presentación: mediante la entrega de dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

1. Entidad: Ayuntamiento de La Frontera.

2. Domicilio: C/ La Corredera, nº 10.

3. Localidad y código postal: La Frontera-38911.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de La Frontera.

b) Dirección: C/ La Corredera, nº 10.

c) Localidad y código postal: La Frontera-38911.

d) Fecha y hora: el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de la documentación, o en su caso, al día siguiente del

plazo establecido para la recepción de las solicitudes remitidas por correo, a las 11,00 horas.

10. Gastos de publicidad. Serán de cuenta del adjudicatario hasta el límite máximo de 1.000 euros.

El Alcalde Presidente, Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1300 **28863**

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación para la concesión administrativa de uso privativo del complejo “Piscinas Cascadas de Mar”, situado en el núcleo de Las Puntas, de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

En virtud de lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se hace público que dicho público estará expuesto en el perfil del contratante de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, durante treinta (30) días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia el concurso del procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Frontera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Unidad de Contratación.
 - 2) Domicilio: C/ La Corredera nº 10.

3) Localidad y código postal: La Frontera-38911.

4) Teléfono: 922555999.

5) Telefax: 922556063.

6) Correo electrónico: secretaria@aytofrontera.org.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytofrontera.org.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: el último día para presentar las proposiciones.

d) Número de expediente: 126/2018.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: concesión administrativa.

b) Descripción: Concesión administrativa del uso privativo del bien inmueble “Piscinas Cascadas de Mar”.

c) Lugar de ejecución/entrega: municipio de La Frontera.

d) Plazo de ejecución/entrega: cinco (5) años.

e) Admisión de prórroga: no.

f) CPV: CPV 55300000-3.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: a la proposición más ventajosa, conforme a los siguientes criterios:

1.- Incremento del canon de licitación (0 a 10 puntos). La mejor oferta recibirá la máxima puntuación, otorgándose el resto de puntuaciones de forma proporcional a la misma según la siguiente fórmula:

$$P = Moe/Vop \times 10.$$

P = Puntuación.

Moe = Valor de la mejor oferta económica.

Vop = Valor de la oferta a puntuar.

2.- Historial profesional como empresario en el sector de la hostelería (de 0 a 10 puntos).

3.- Plan de explotación y funcionamiento (de 0 a 10 puntos):

- Calidad de los equipamientos a instalar para la prestación de servicios adecuados, para cuya valoración se incluirá en la memoria descripción y presupuesto detallado de aparatos de cocina, enseres, mobiliario interior, exterior, diseño y decoración del mismo (de 0 a 2 puntos).

- Programa de explotación, con indicación de la planificación general anual de la organización de los servicios a prestar; la propuesta de funcionamiento, equipo personal con indicación de su formación, actividades, programación de eventos anuales, medios de gestión y promoción del establecimiento, y otros análogos que supongan la puesta en valor del complejo (de 0 a 2 puntos).

- Horarios anuales de apertura y cierre, limpieza, conservación y mantenimiento, servicios de vigilancia y seguridad, pólizas de seguro y sus cuantías, personal a desarrollarlo, etc. (de 0 a 2 puntos).

- Carta de servicios a ofrecer al público, con indicación de los productos y los precios aplicables (de 0 a 2 puntos).

- Número de empleos que se piensan crear, con especificación de la jornada de trabajo así como de las sustituciones del personal (de 0 a 2 puntos).

4.- Información relativa a las mejoras en las condiciones de explotación que estime que puedan resultar de interés, tales como: (de 0 a 12 puntos).

- Tener trabajador/es con dominio de algún idioma (preferentemente inglés y alemán) y formación sanitaria (por ejemplo, curso de primeros auxilios, etc.) (0 a 2 puntos).

- Posibilidad de celebración de actos culturales (música, literatura, pintura), con aforo limitado a la capacidad del local (de 0 a 2 puntos).

- Valoración de la composición de la oferta del quiosco-bar con ajuste a la normativa de manipulación de alimentos, bebidas, etc. (de 0 a 2 puntos).

- Por las mejoras de equipamiento mobiliario, características materiales y técnicas de los mismos, sin coste alguno adicional, entendiéndose que dichas mejoras pasarán a propiedad del Ayuntamiento al finalizar el contrato y cumplan el fin de uso objeto del contrato, debidamente cuantificadas en el proyecto de explotación (de 0 a 2 puntos).

- Proyecto respetuoso con el medioambiente (de 0 a 2 puntos).

- Promoción de las actividades del municipio (de 0 a 2 puntos).

5.- Estudio de viabilidad económica-financiera durante el uso del bien licitado (de 0 a 10 puntos).

8.3.- El procedimiento de puntuación se efectuará valorando apartado por apartado, asignando el número máximo de puntos a la proposición de mayor acreditación, otorgándose al resto los puntos de forma proporcional.

La oferta económicamente más ventajosa será aquella que haya conseguido la mayor puntuación, tras la suma de los puntos obtenidos en cada apartado y la división de dicha cantidad por 5, número de apartados a valorar.

4.- Presupuesto base de licitación:

El canon mínimo que sirve de base a la licitación se fija en mil ochocientos euros (1.800,00 euros) anuales, lo que supone un canon mínimo mensual de ciento cincuenta euros (150,00 euros).

5.- Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato por las cinco anualidades, excluido el IGIC.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 62, 75 y 79 TRLCSP.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el apartado 10 del Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de La Frontera.

1. Entidad: Ayuntamiento de La Frontera.

2. Domicilio: c/ La Corredera nº 10.

3. Localidad y código postal: La Frontera-38911.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de La Frontera.

b) Dirección: c/ La Corredera nº 10.

c) Localidad y código postal: La Frontera-38911.

d) Fecha: en el plazo máximo de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

9.- Gastos de publicidad:

Por cuenta del contratista, hasta un importe máximo de 1.000 euros.

En La Frontera, a 2 de marzo de 2018.

El Alcalde Presidente, Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

FUENCALIENTE DE LA PALMA

ANUNCIO

1301

23850

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 67/2018, de fecha 20 de febrero del actual, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de mixto, suministro y obra de "Señalización Turística en el medio natural y rural

del Municipio de Fuencaliente", cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural Canarias 2014-2020. Datos:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

a) Órgano de contratación: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico.

c) Número de expediente: 114/2018.

d) Teléfono: 922.44.40.03.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: mixto, suministro con instalación.

b) Descripción: suministro, consistente principalmente en la elaboración e instalación de bandejas informativas y señales verticales, tipo totem.

c) Lugar de instalación: los señalados en el proyecto.

d) Plazo de entrega: dos meses (2).

e) CPV: 34928470-3.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa para la Administración, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 52.100 euros, más I.G.I.C (7%): 3.647 euros.

b) Importe total: 55.747 euros.

c) Aplicaciones presupuestarias: 432.63900 y 432.22501.

d) Importe subvencionado: 100% excluido el I.G.I.C. a cargo del Ayuntamiento de Fuencaliente de

La Palma. Aporta el 85% el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), un 4,5% el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y un 10,5% la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

5.- Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el I.G.I.C.)

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, Plaza del Ayuntamiento s/n. Servicio Jurídico y Gabinete Técnico.

b) Perfil de contratante: página web del Ayuntamiento. <http://www.fuencalientedelapalma.es> (sede electrónica).

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de ocho días naturales (8) contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: en el Registro del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, Plaza del Ayuntamiento, s/n, CP.: 38740, Fuencaliente de La Palma, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, se admitirán proposiciones por correo postal o mediante envío por mensajería, dentro del horario de apertura al público, conforme a los requisitos establecidos la cláusula octava del Pliego de

Cláusulas Administrativas particulares que rigen la presente contratación.

d) Número de fax: 922.44.43.03.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Fecha: será pública y tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. El día y la hora, se indicará en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 1.500 euros.

En Fuencaliente de La Palma, a 20 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, Nieves María Rodríguez Pérez (firma electrónica).

ANUNCIO

1302

29297

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 84/2018, de fecha dos de marzo del actual, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obra de “Mejora de Infraestructura en alumbrado público, en Los Canarios”, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural Canarias 2014-2020. Datos:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

a) Órgano de contratación: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico.

c) Número de expediente: 138/2018.

d) Teléfono: 922-44-40-03.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: obra.
- b) Descripción: instalación de iluminaria.
- c) Lugar de instalación: Los Canarias.
- d) Plazo de entrega: un mes (1).
- e) CPV: 45316100-6.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa para la Administración, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe: 29.988,00 euros, más I.G.I.C (7%): 2.099,16 euros.
- b) Importe total: 32.087,16 euros.
- c) Aplicaciones Presupuestarias: 165.63900 y 165.22501.
- d) Importe subvencionado: 100% excluido el I.G.I.C. a cargo del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma. Aporta el 85% el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), un 4,5% el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y un 10,5% la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

5.- Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el I.G.I.C.)

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, Plaza del Ayuntamiento s/n. Servicio Jurídico y Gabinete Técnico.
- b) Perfil de contratante: página web del Ayuntamiento. <http://www.fuencalientedelapalma.es> (sede electrónica).

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: no se exige, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de trece días naturales (13) contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: en el Registro del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, Plaza del Ayuntamiento, s/n, CP.: 38740, Fuencaliente de La Palma, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, se admitirán proposiciones por correo postal o mediante envío por mensajería, dentro del horario de apertura al público, conforme a los requisitos establecidos la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la presente contratación.

- d) Número de fax: 922-44-43-03.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Fecha: será pública y tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. El día y la hora, se indicará en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 1.500 euros.

En Fuencaliente de La Palma, a 2 de marzo de 2018.

La Alcaldesa, Nieves María Rodríguez Pérez (firma electrónica).

ANUNCIO**1303****29298**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 85/2018, de fecha dos de marzo del actual, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obra de “Mejora de Infraestructura en alumbrado público, en El Faro y La Zamora”, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural Canarias 2014-2020. Datos:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

a) Órgano de contratación: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico.

c) Número de expediente: 148/2018.

d) Teléfono: 922-44-40-03.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: instalación de iluminaria.

c) Lugar de instalación: Zona El Faro y La Zamora.

d) Plazo de entrega: un mes (1).

e) CPV: 45316100-6.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa para la Administración, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 29.988,00 euros, más I.G.I.C (7%): 2.099,16 euros.

b) Importe total: 32.087,16 euros.

c) Aplicaciones Presupuestarias: 165.62901 y 165.22501.

d) Importe subvencionado: 100% excluido el I.G.I.C. a cargo del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma. Aporta el 85% el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), un 4,5% el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y un 10,5% la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

5.- Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el I.G.I.C.)

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, Plaza del Ayuntamiento s/n. Servicio Jurídico y Gabinete Técnico.

b) Perfil de contratante: página web del Ayuntamiento. <http://www.fuencalientedelapalma.es> (sede electrónica).

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de trece días naturales (13) contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: en el Registro del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, Plaza del Ayuntamiento, s/n, CP.: 38740, Fuencaliente de La

Palma, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, se admitirán proposiciones por correo postal o mediante envío por mensajería, dentro del horario de apertura al público, conforme a los requisitos establecidos la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la presente contratación.

d) Número de fax: 922-44-43-03.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fuencaiente de La Palma.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Fecha: será pública y tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. El día y la hora, se indicará en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 1.500 euros.

En Fuencaiente de La Palma, a 2 de marzo de 2018.

La Alcaldesa, Nieves María Rodríguez Pérez (firma electrónica).

GUÍA DE ISORA

Secretaría

ANUNCIO

1304

27766

Por Decreto de Alcaldía nº 3000 de fecha 28 de diciembre de 2017, se adjudicó el contrato de suministro por lotes (lotes I, II, IV y V), para la adquisición de seis vehículos para los servicios de Urbanismo, Desarrollo Local, Servicios Sociales, Policía Local y Deportes y por Decreto de la Alcaldía nº 93 de fecha 16 de enero de 2018, se declara desierta de licitación para la contratación del Lote nº III, del anterior contrato, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Guía de Isora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1287-17.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sede.guiadeisora.es>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: administrativo de suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de seis vehículos para los Servicios de Urbanismo, Desarrollo Local, Servicios Sociales, Policía Local y Deportes.

c) Lotes: 5.

d) CPV: 34100000-8 "Vehículos de motor".

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Valor estimado del contrato: 132.420 euros, IGIC excluido.

5. Presupuesto base de licitación Lote I.

a) Importe neto: 16.000,00 euros.

b) Importe total: 18.160,00 IGIC incluido.

6. Formalización del contrato Lote I.

a) Fecha de adjudicación: 28/12/17.

b) Fecha de formalización del contrato: 19/01/2018.

c) Contratista: Motor Ari S.A.

d) Nacionalidad: española.

e) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 13.817,50 euros. Importe total 15.682,86 euros, IGIC incluido.

7. Presupuesto base de licitación Lote II.

a) Importe neto: 21.000,00 euros euros.

b) Importe total: 22.470,00 IGIC incluido.

8. Formalización del contrato Lote II.

- a) Fecha de adjudicación: 28/12/17.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19/01/2018.
- c) Contratista: Motor Ari S.A.
- d) Nacionalidad: española.

e) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 13.220,91 euros. Importe total 14.146,37 euros, IGIC incluido.

9. Presupuesto base de licitación Lote III.

- a) Importe neto: 39.420,00 euros.
- b) Importe total: 44.741,70 euros IGIC incluido.

10. Formalización del contrato Lote III.

a) Fecha de declaración desierta la licitación: 16/01/18.

- b) Contratista: Juan Antonio Rivera S.L.
- c) Nacionalidad: española.

11. Presupuesto base de licitación Lote IV.

- a) Importe neto: 35.000,00 euros.
- b) Importe total: 39.725,00 euros IGIC incluido.

12. Formalización del contrato Lote IV.

- a) Fecha de adjudicación: 28/12/17.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19/01/2018.
- c) Contratista: Motor Ari S.A.
- d) Nacionalidad: española.

e) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 27.635,00 euros. Importe total 31.365,73 euros, IGIC incluido.

13. Presupuesto base de licitación Lote V.

- a) Importe neto: 21.000,00 euros.

b) Importe total: 22.470,00 euros IGIC incluido.

14. Formalización del contrato Lote V.

- a) Fecha de adjudicación: 28/12/17
- b) Fecha de formalización del contrato: 19/01/2018.
- c) Contratista: Motor Ari S.A.
- d) Nacionalidad: española.

e) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 14.696,05 euros. Importe total 15.724,77 euros, IGIC incluido.

En Guía de Isora, a 26 de febrero de 2018.

La Alcaldesa acctal., Raquel Gutiérrez García.

GÜÍMAR**ANUNCIO DE LICITACIÓN****1305****28009**

De conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 654/2018, de 01 de marzo, se anuncia la contratación administrativa de la ejecución de la obra del proyecto denominado “Legalización de instalaciones de climatización de piscina básica polivalente tipo II en el término municipal de Güímar”, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcaldía Presidencia.

b) Dependencia que tramita el procedimiento: Sección de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras correspondientes al Proyecto Técnico denominado “Legalización de instalaciones de climatización de piscina básica polivalente tipo II en el término municipal de Güímar.

b) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Güímar.

c) Plazo de ejecución: cinco meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Garantía definitiva:

Una garantía del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

5. Precio de licitación:

Presupuesto anual máximo de licitación: 250.722,21 euros IGIC y restantes tributos comprendidos (234.319,82 euros, más el 7% de IGIC, 16.402,39 euros).

Las obras son financiadas por el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Güímar:

- Aportación Ayuntamiento de Güímar: 20%: 50.144,44 euros.

- Aportación Cabildo Insular de Tenerife: 80%: 200.577,77 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 4.

c) Localidad y C.P.: Güímar, 38500.

d) Teléfono: 922.52.61.64./922.52.61.22.

e) Fax: 922-52.61.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día hábil del plazo de presentación de ofertas.

g) Perfil del contratante: www.guimar.es.

7. Criterios de adjudicación:

Criterio 1.- Baja económica: 40 puntos.

Criterio 2.- Mejoras técnicas: 60 puntos.

* Mejora A.- Reforma interior en un vestuario de la Piscina Municipal: 40 puntos.

* Mejora B.-Cerramiento estructural vestíbulo entrada principal del edificio: 12 puntos.

* Mejora C.- Equipos necesarios para dar servicio al sistema de enfriamiento de agua para el vaso frío existente en la piscina: 8 puntos.

8. Fecha límite de presentación de ofertas: veintiséis días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y contenido previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la ciudad de Güímar, a 01 de marzo de 2018.

La Secretaria General, Ana Begoña Merino Gil.- V.º B.º: la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Luisa Castro Dorta.

ANUNCIO INDICATIVO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN 1306 29263

Por Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta nº 658/2018 de 1 de marzo, se han aprobado los pliegos Técnicos y Administrativos que han de regir la licitación del contrato de servicio del Programa Municipal de Excursiones y Rutas de Senderismo con el nombre "Patea con Güímar Emprende" del municipio de Güímar, así como el expediente de contratación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcaldesa-Presidenta.

b) Dependencia que tramita el procedimiento: Concejalía de Participación Ciudadana.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: eventos y actividades de ocio y tiempo libre.

b) Lugar de ejecución: Isla de Tenerife.

c) Plazo de duración: 1 año con posibilidad de 1 prórroga de un año.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Valor total estimado: 12.720,00 euros IGIC excluido.

5. Presupuesto de licitación:

6.805,20 euros/anuales precio base de licitación, más 445,20 euros/anuales, en concepto de IGIC.

6.- Publicidad en el DOUE.

El presente contrato no será objeto de Regulación Armonizada (art. 16 del RD Leg. 3/2011, de 14 de noviembre).

7. Garantía definitiva:

Una garantía del 5% del importe de adjudicación excluido IGIC.

8. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Güímar-Fonda Medina.

b) Domicilio: Avda. Santa Cruz.

c) Localidad y C.P.: Güímar, 38.500.

d) Teléfono: 922.51.48.20.

e) Fax: 922- 52.61.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día hábil del plazo de presentación de ofertas.

g) Perfil del contratante: www.guimar.es.

9. Criterios de adjudicación:

Un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

10. Fecha límite de presentación de ofertas:

Quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En la Ciudad de Güímar, a 1 de marzo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Luisa Castro Dorta.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

1307

24930

La Sra. Alcaldesa Presidenta Doña María Noelia García Leal, dictó Resolución número 605/2018, de fecha 22 de febrero de 2018, que literalmente dice:

“605/2018.- Aprobación del padrón fiscal: Tasa Por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos (1º semestre/2018).

Vistos los cálculos del Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos (1º semestre/2018).

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero: aprobar provisionalmente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
TASA BASURAS 1º SEMEST/2018	10.955	518.336,26 €

Segundo: someter el Padrón citado a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la página web institucional y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero: hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en el Padrón.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del

citado Padrón, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación provisional se elevará a definitiva.

Cuarto: determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el periodo de cobranza de la referida tasa será hasta el 28 de diciembre de 2018.

Transcurrido el plazo señalado, se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT y su Reglamento.

Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Dinero de Curso Legal.
- b) Giro Postal o telegráfico.
- c) Cheque bancario debidamente conformado.
- d) Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento en entidades de crédito y ahorro.
- e) Tarjeta de débito o crédito.
- f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.

ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE
Banco Santander Central Hispano	ES56 0049 0144 1721 1004 6887
Caixabank	ES03 2100 7102 1122 0008 4355
Caja Rural de Canarias	ES08 3058 1300 7027 2000 2382
Caja Siete	ES13 3076 0160 0622 2566 1624
Banca March	ES61 0061 0282 9400 1238 0116

El pago de deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancaria, se les recuerda que, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario

concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el Documento Nacional de Identidad del contribuyente, simultáneamente al mandato de transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.46.12.64) expresando la fecha de la transferencia, su importe, los números de cargo y los conceptos de los recibos abonados, así como la Entidad Bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo voluntario.

Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que estas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que este les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de la Entidad Local y a la Entidad de Crédito y Ahorro de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el art. 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del municipio, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

En Los Llanos de Aridane, a 22 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, María Noelia García Leal, ante mí, la Secretaria acctal., Petra María Ramos Pérez”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Los Llanos de Aridane, a 22 de febrero de 2018.

La Alcaldesa Presidenta, María Noelia García Leal.

ANUNCIO DE LICITACIÓN**1308****28871**

En cumplimiento del acuerdo plenario de 22 de febrero de 2018, se abre el plazo de licitación para la concesión administrativa para la explotación del kiosco bar La Cajita sito en Parque Llano del Alférez.

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación: Secretaría del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

d) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

e) Domicilio: Plaza de España s/n.

f) Localidad y código postal: Los Llanos de Aridane, 38760.

g) Teléfono: 922-46-01-11, Extensión 240.

h) Fax: 922.46.12-64.

i) Correo electrónico: miriam.perez@aridane.org.

j) Dirección perfil de contratante: <https://eadmin.aridane.org/>.

k) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: concesión administrativa.

b) Descripción: concesión administrativa del quiosco sito en parque infantil Llano del Alférez, calificado como bien de dominio público para la instalación de un quiosco-bar.

c) División por lotes: no.

d) Lugar de ejecución: Los Llanos de Aridane.

e) Plazo de ejecución: 8 años.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación y ponderación: cláusula decimoquinta del pliego.

4.- Presupuesto de licitación: canon anual de 6.000 euros mejorables al alza.

5.- Garantías exigidas:

a) Provisional: 960,0 euros.

b) Definitiva: 1.440,0 euros.

6.- Presentación de ofertas:

a) Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en Plaza de España s/n, CP 38760, en horario de atención al público, dentro del plazo de 30 días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Perfil de Contratante.

b) Modalidad de presentación: la establecida en la cláusula decimotercera del pliego.

c) Lugar de presentación: Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

d) Domicilio: Plaza de España s/n.

7.- Apertura de ofertas:

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

En Los Llanos de Aridane, a 2 de marzo de 2018.

La Alcaldesa, María Noelia García Leal.

ANUNCIO**1309****28884**

De conformidad con Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018, y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de concesión del servicio consistente en “gestión del servicio público consistente en la regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario en diversas vías del municipio de Los Llanos de Aridane”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 224/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión del Servicio “gestión del servicio público consistente en la regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario en diversas vías del municipio de los Llanos de Aridane”.

División por lotes y número: no.

b) Lugar de ejecución: Los Llanos de Aridane.

c) Plazo de ejecución: cuatro (4) años.

Prórroga: no.

d) CPV: 98351100 “Servicios de Estacionamiento”.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Precio del contrato.

a) Presupuesto base de licitación: No se establece tipo de licitación pero éste versará sobre los conceptos establecidos en las cláusulas 7ª y 15ª del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

5. Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del canon anual fijo a abonar por el adjudicatario durante los cuatro años de duración del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n.

c) Localidad y código postal: Los Llanos de Aridane, 38760.

d) Teléfono: 922460111.

e) Telefax: 922461264.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: decimoquinto día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica financiera y solvencia técnica y profesional:

b).1.- La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

* Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

*En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

*Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para

el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b).2.- La solvencia técnica y profesional. Por todos y cada uno de los siguientes medios:

* Una relación de los servicios relacionados con el objeto del contrato, es decir gestión y control de estacionamiento de vehículos en vías públicas, en los cinco últimos años en, al menos, cinco municipios con una población como mínimo similar (20.000 habitantes) a la de la ciudad de los Llanos de Aridane individualmente o en unión temporal de empresas, debiendo acompañar certificados de las Administraciones Públicas en que se estén prestando o se hayan prestado dichos servicios. En caso de uniones temporales de empresas, basta con que una de las empresas integrantes de la UTE reúna dicho requisito, para acreditar la solvencia de la UTE.

*Certificado acreditativo de estar en posesión de un Sistema de Gestión de la Calidad UNE-EN-ISO 9001.

*Certificado acreditativo de estar en posesión de un Sistema Integrado de Gestión en bases a los requisitos de las normas UNE-EN-ISO 14001.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas: Cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

8.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 60 puntos. Se valorará de la siguiente manera:

8.1.1.- Mejora del Canon Fijo. Hasta un máximo de 40 puntos, de tal manera que obtendrá 40 puntos el licitador que presente la mejor oferta sobre el canon mínimo fijo de 20.000,00 euros líquidos anuales previsto en la cláusula 7 del Pliego, el resto de ofertas se valorará atendiendo a la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación} = (\text{Canon ofertado}) / (\text{Canon mejor oferta}) * \text{puntuación máxima para el criterio.}$$

8.1.2.- Mejora del Canon Variable. Hasta un máximo de 20 puntos, otorgándose 1 punto por cada mejora de 1% sobre el porcentaje mínimo a aplicar establecido en la cláusula 7 del presente pliego (mínimo del 15% y máximo del 35%).

8.2.- Mejoras Técnicas: Hasta un máximo de 20 puntos, cuya finalidad es mejorar la gestión y operatividad de la Movilidad en el municipio. Deberán estar debidamente cuantificadas en la oferta del licitador.

8.2.1.- Aportación anual y durante la duración del contrato de cantidad económica que el Ayuntamiento destinará a la adquisición de material de señalización o equipamiento de movilidad para la Policía Local. Se otorgarán 2 puntos por cada 5.000,00 euros más IGIC de aportación económica. Se puntuará con un máximo de 10 puntos.

8.2.2.- Aportación inicial a la firma del contrato de vehículo eléctrico y torre de carga. Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que se comprometan en su oferta a su aportación.

9. Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: decimoquinto día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

b. Documentación a presentar: la especificada en los pliegos.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

2. Domicilio: Plaza de España, s/n.

3. Localidad y código postal: Los Llanos de Aridane, 38760.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

11. Mesa de contratación: se anunciará en web.

12. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <https://eadmin.aridane.org/publico/contratacion>.

En Los Llanos de Aridane, a 2 de marzo de 2018.

La Alcaldesa, María Noelia García Leal.

PUNTAGORDA**A N U N C I O****1310****23655**

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 18/2018, de 21 de febrero, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de suministro de “Mejora de las instalaciones y adquisición de equipamiento para el mercadillo agrotradicional mercadillo del agricultor de Puntagorda”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Puntagorda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Avenida de la Constitución, nº 4.

3) Localidad y código postal: 38789 Puntagorda.

4) Teléfono: 922.49.30.77.

5) Telefax: 922.49.33.64.

6) Correo electrónico: registro@puntagorda.es.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.puntagorda.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: cuatro (4) días naturales tras la publicación del anuncio en el BOP.

d) Número de expediente: 129/201.

2. Objeto del contrato: mejora de las instalaciones y adquisición de equipamiento para el mercadillo agrotradicional mercadillo del agricultor de Puntagorda”.

a) Tipo: suministro.

b) Descripción: equipamiento para el mercadillo agrotradicional mercadillo del agricultor de Puntagorda”.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: diez (10) lotes que se describen en el anexo I de este anuncio.

d) Lugar de ejecución/entrega: Mercadillo del Agricultor de Puntagorda.

1) Domicilio: Camino del Pinar s/n.

2) Localidad y código postal: 38789 Puntagorda.

e) Plazo de ejecución/entrega: dos (2) meses.

f) Admisión de prórroga: no.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, oferta más ventajosa económicamente, varios criterios.

c) Criterios:

CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN
1.- Mejor oferta económica. Se valorará utilizando la fórmula siguiente: $P = (pm * mo) / o$ (donde “P” es la puntuación, “pm” es la puntuación máxima, “mo” es la mejor oferta y “o” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). Aquella proposición que oferte una mejor oferta económica obtendrá la máxima puntuación prevista para este criterio. La proposición que sea igual al presupuesto máximo de licitación obtendrá 0 puntos.	Hasta 70 puntos.

2.- Reducción del plazo de entrega. Se valorará la reducción del plazo de entrega de los bienes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, conforme al siguiente desglose:	Hasta 20 puntos, conforme el siguiente desglose:
2.1 Plazo de entrega entre 30 y 34 días	20 puntos.
2.2 Plazo de entrega entre 35 y 50 días	10 puntos.
2.3 Plazo de entrega superior a 51 días	0 puntos.

3.- Ampliación Plazo de garantía	Hasta 10 puntos	20 puntos.
3.1.- Ampliación entre 30 y 90 días	3 puntos	10 puntos.
3.2.- Ampliación entre 91 y 180 días	6 puntos	0 puntos.
3.3 Ampliación Plazo entre 181 y 365 días	10 puntos	

4. Valor estimado del contrato: 40.000,00 euros.

Lotes	Precio suministro	IGIC	Precio total
Lote 1	14.327,17	1.002,91	15.330,08
Lote 2	2.200,00	154,00	2.354,00
Lote 3	7.443,17	521,02	7.964,19
Lote 4	3.310,61	231,74	3.542,35
Lote 5	2.300,00	161,00	2.461,00
Lote 6	4.218,48	295,29	4.513,77
Lote 7	1.327,00	92,89	1.419,89
Lote 8	1.000,00	70,00	1.070,00
Lote 9	3.615,90	253,11	3.869,01
Lote 10	257,67	18,04	275,71
	40.000,00	2.800,00	42.800,00

5. Presupuesto base de licitación: 40.000,00 euros

a) Importe neto: 40.000,00 euros. Importe total: 42.800,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no.

Definitiva (%): cinco (5).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: ocho (8) días naturales.

b) Modalidad de presentación: presencial.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Puntagorda.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Avenida de la Constitución, nº 4.

3. Localidad y código postal 38789 Puntagorda.

4. Dirección electrónica: registro@puntagorda.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis (6) meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: entre el segundo y quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

b) Dirección: Avenida de la Constitución, nº 4.

c) Localidad y código postal: 38789 Puntagorda.

d) Hora: se publicará en el perfil del contratante.

10. Gastos de Publicidad: a cargo del contratista.

Puntagorda, a 21 de febrero de 2018.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

LOTES	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TY CARACTERÍSTICAS
Lote nº 1	1	<p>* TARIMA MODULAR DE ALUMINIO DE 2 X 1 METRO (100M2) + PATAS REGULABLES 80-140 (50 UNIDADES MODULARES)</p> <p>Módulo de 200x100 cm con perfil de Aluminio aleación EN6005-T6 con acabado ANODINADO. Tablero contrachapado de abedul de 21 mm (15 capas) con acabado antideslizante marrón ignífugo e hidrófugo, realizado con colas fenólicas y cantos sellados ofreciendo la máxima resistencia al agua, sol e intemperie. El tablero está atornillado al perfil principal de Aluminio.</p> <p>- Incluye juego de 4 patas telescópicas de Aluminio anodizado aleación 6005-t6 de Perfil Redondo de 57 x 2,5mm. Altura regulable de 80 a 140 cm (80-85- 90-95-100- 105-110-115-120-125-130-135-140 cm) y provisto de base reguladora a rosca (5 cms). Las patas pueden ensamblarse en el módulo por medio de escuadras de aluminio. En menos de 1 minuto el módulo puede montarse. Medidas Neto: 200x100x9cms - 38.00Kg. + 4 Patas Telescópicas 2.5 kg/ud.</p> <p>* PIEZAS DE BLOQUEO PARA 2 PIES (26 UNIDADES)</p> <p>ESCENARIO PI 5.7: PIEZA DE UNIÓN ENTRE 2 PATAS</p> <p>Sistema de unión de 2 patas realizado en Acero con tratamiento epoxy apto para uso en interior y exterior, la unión se encaja en la parte inferior de las patas perimetrales y se fija mediante 2 volantes de aplicación manual. Medidas Neto/Bruto Plegado: 26x9x3cms - 0.50Kg. / 26x9x3cms (1 ud.)- 0.50 Kg con bolsa de embalaje incluida.</p> <p>* PIEZAS DE BLOQUEO PARA 4 PIES (36 UNIDADES)</p> <p>ESCENARIO PI 5.7: PIEZA DE UNIÓN ENTRE 4 PATAS</p> <p>Sistema de unión de 4 patas realizado en Acero con tratamiento epoxy apto para uso en interior y exterior, la unión se encaja en la parte inferior de las patas interiores y se fija mediante 4 volantes de aplicación manual. Medidas Neto/Bruto Plegado: 26x26x3cms - 1.50Kg. / 26x26x3cms (1 ud.)- 1.50 Kg con bolsa de embalaje incluida.</p> <p>*CONECTORES TIPO MORDAZA(50 UNIDADES)</p> <p>ESCENARIO Pi/Pac 5.7: MORDAZA DE UNIÓN ENTRE PERFILES</p> <p>Sistema de unión entre perfiles tipo Mordaza realizado en Acero con tratamiento zincado apto para uso en interior y exterior, la mordaza se encaja en la parte inferior de los perfiles y se fija mediante aplicación manual. Medidas Neto/Bruto Plegado: 16.50x2.5x2cms - 0.25Kg. / 16.50x2.5x2cms (1 ud.)- 0.25 Kg con bolsa de embalaje incluida.</p> <p>*ESCALERA REGULABLE EN ALTURA A 120CM(+2 BARANDAS ACCESO) (1 UNIDAD)</p> <p>ESCALERA DE ACCESO REGULABLE EN ALTURA A 120 cms.</p> <p>Escalera de acceso para Escenario Pi/Pac5.7 con estructura de Acero de alta resistencia y acabado martelé al horno, 6 Peldaños de tablero contrachapado</p>
Lote nº 2	1	<ul style="list-style-type: none"> • FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESCALERA Y BARANDA
Lote nº 3	3 3	<ul style="list-style-type: none"> • ESTRUCTURA 4X4 MOD.CEBU (3 UNIDADES) • CUBIERTA 4X4 MOD.CEBU BLANCO (3 UNIDADES) • SACO PORTACARPA (3 UNIDADES) • SET LATERALES 4X4 (3 UNIDADES) • ESTRUCTURA 4X8 (3 UNIDADES) • CUBIERTA 4X8 (3 UNIDADES) • SACO PORTACARPA (3 UNIDADES) • SET LATERALES 4X8 (3 UNIDADES) • CANAL DESAGÜE 4M. (3 UNIDADES) • CANAL DESAGÜE 8M. (1 UNIDAD) • ABRAZADERAS UNIÓN (PAREJA) (4 UNIDADES) • ROTULACIÓN FALDON CUBIERTA (6 UNIDADES) • PORTES (1 UNIDAD)

Lote nº 4	1	<ul style="list-style-type: none"> • COLUMNAS MACKIE THUMP 12 AMP 300+100W (1 UNIDAD) • COLUMNAS PROEL WAVE 12 AMP.(1 UNIDAD) • COLUMNAS LD SYSTEMS ROADBUDDY 10 • PORTABLE MICRO DE MANO (1 UNIDAD) • MICRO INAL.PROEL WM202KIT WIRELESS (1 MICRO MANO + 1 CRANEAL)(2UNIDADES) • CABLE PROEL LIVEW250LU10 XLR-XLR 10M (8UNIDADES) • CABLE SEÑAL OQAN QABL J8-03-2JPM 3M(2 UNIDADES) • MESA MEZCLAS BEH. XENYX Q1202 USB S1600714ALQ(1UNIDAD) • MESA MEZCLAS SAMSON MXP124FX RACK CONTENEDOR PARA SISTEMA CON 2 GABERTAS Y RUEDAS (1 UNIDAD) • PIE MICRO ADAM HALL S5BE (2 UNIDADES) • SOPORTE COLUMNA PROEL FRE180BK KIT (2UNID Y BOLSA)(2 UNIDADES)
Lote nº 5	100	• SILLAS ACERO/ MADERA CEREZO 43 x 52 x 81
Lote nº 6	216	• SILLA MODELO DELTA: SILLÓN MONOBLOC PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR. APILABLE Y RESISTENTE. INYECTADO EN POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO. PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UVA. COLOR CHOCOLATE. MEDIDAS: H80,80 x w 55 x L 53,80 cm
Lote nº 7	1	• ARMARIO EXPOSITOR DE VINOS: CAPACIDAD: 168 BOTELLAS. DIMENSIONES: 595x680x1.800mm
Lote nº 8	1	• ARMARIOS ESTANTERIAS
Lote nº 9	30	• SET BANCOS Y MESAS TIPO BAVARIA. MESA (220x70x75 cm) BANCOS (220x25x50 cm) MADERA: ABETO LACADO METAL COLOR VERDE
Lote nº 10	1	• PANEL INFORMATIVO

A N U N C I O

1311

25964

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 21/2018, de 22 de febrero, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de ejecución de obra civil del proyecto “adquisición

y restauración de los elementos arquitectónicos tradicionales de la antigua Molina de El Roque”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Puntagorda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Avenida de la Constitución nº 4.

3) Localidad y código postal: 38789 Puntagorda.

4) Teléfono: 922.49.30.77.

5) Telefax: 922.49.33.64.

6) Correo electrónico: registro@puntagorda.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.puntagorda.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: cuatro (4) días naturales tras la publicación del anuncio en el BOP.

d) Número de expediente: 135/201.

2. Objeto del contrato: adquisición y restauración de los elementos arquitectónicos tradicionales de la antigua Molina de El Roque.

a) Tipo: obras.

b) Descripción: adquisición y restauración de los elementos arquitectónicos tradicionales de la antigua Molina de El Roque.

c) Lugar de ejecución/entrega: Mercadillo del Agricultor de Puntagorda.

1) Domicilio: Camino del Pinar s/n.

2) Localidad y código postal: 38789 Puntagorda.

e) Plazo de ejecución/entrega: tres (3) meses.

f) Admisión de prórroga: no.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, oferta más ventajosa económicamente, varios criterios.

c) Criterios:

Criterios objetivos	Puntuación
1.- Oferta económica	20
2.- Plazo de ejecución de la obra	17
3.- Plazo de garantía	15
4.- Mejoras	18

5. Presupuesto base de licitación: 50.020,79 euros.

Importe neto: 50.020,79 euros. Importe total: 53.522,25 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no.

Definitiva (%): cinco (5).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: ocho (8) días naturales.

b) Modalidad de presentación: presencial.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Puntagorda.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Avenida de la Constitución nº 4.

3. Localidad y código postal 38789 Puntagorda.

4. Dirección electrónica: registro@puntagorda.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis (6) meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: entre el segundo y quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- b) Dirección: Avenida de la Constitución nº 4.
 c) Localidad y código postal: 38789 Puntagorda.
 d) Hora: se publicará en el perfil del contratante.
 10. Gastos de publicidad: a cargo del contratista.

Puntagorda, a 23 de febrero de 2018.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

PUNTALLANA

ANUNCIO

1312

26328

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, para la adjudicación de las obras de Acondicionamiento Centro Sociocultural “Casa Liborio”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puntallana.

- a) Órgano de Contratación: Alcaldía.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
 c) Obtención de documentación e información:
 1) Dependencia: Secretaría-Intervención y Oficina Técnica.
 2) Domicilio: c/ La Constitución, 1.
 3) Localidad y código postal: Puntallana, 38715.
 4) Teléfono: 922 430 000.
 5) Telefax: 922 430 373.
 6) Correo electrónico. secretaria@puntallana.es.
 7) Dirección de internet del perfil del contratante.
 d) Número de expediente: 93/2018.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: obras.
 b) Descripción. Ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado Acondicionamiento Centro Sociocultural “Casa Liborio”.
 c) Lugar de ejecución: Casa Liborio, La Galga.
 d) Plazo de ejecución: siete meses.
 e) Admisión de prórroga. No.
 f) CPV (Referencia de Nomenclatura):

- 45262520-2 Trabajos de albañilería.
 45430000-0 Trabajos de revestimiento de suelos y paredes.
 45330000-0 Trabajos de fontanería.
 45310000-0 Trabajos de instalación eléctrica.
 45420000-7 Trabajos de instalación de carpintería de madera.
 45440000-3 Trabajos de pintura y acristalamiento.
 45331200-8 Trabajos de ventilación y aire acondicionado.
 45314000-1 Trabajos de instalación de equipos de telecomunicaciones.
 45343000-3 Trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
 b) Procedimiento: abierto.
 c) Criterios de adjudicación: varios criterios: oferta económicamente más ventajosa, plazo de ejecución y ampliación del plazo de garantía, según lo establecido en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 88.822,68 euros más IGIC (7%) 6.217,59.
 b) Importe total: 95.040,27.
 c) Aplicación presupuestaria: 152261101, 150062900.

d) Importe subvencionado 100%, excluido IGIC a cargo del Ayuntamiento. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 85%; Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, 10,5%; Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, 4,5%.

5. Garantías.

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% sobre importe de adjudicación excluido IGIC.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Puntallana, C/ La Constitución, 1, C.P. 38715, Puntallana, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, los días hábiles.

Asimismo, se admitirán proposiciones conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 12, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Puntallana.
- b) Dirección: C/ La Constitución, 1, Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Puntallana.
- c) Fecha y hora: se indicará en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante.

9. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 1.800 euros.

Documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1313**26339**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, para la adjudicación de las obras de Acondicionamiento “Casa de la Cultura de Puntallana”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puntallana.

a) Órgano de contratación: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría-Intervención y Oficina Técnica.

2) Domicilio: c/ La Constitución, 1.

3) Localidad y código postal: Puntallana, 38715.

4) Teléfono: 922 430 000.

5) Telefax: 922 430 373.

6) Correo electrónico. secretaria@puntallana.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.puntallana.es.

d) Número de expediente: 109/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: obras.

b) Descripción. Ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado: Acondicionamiento “Casa de la Cultura de Puntallana”.

c) Lugar de ejecución: Casa de la Cultura. C/ República de Venezuela, el Pueblo, Puntallana.

d) Plazo de ejecución: siete meses.

e) Admisión de prórroga: no.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura):

45262520-2 Trabajos de albañilería.

45430000-0 Trabajos de revestimiento de suelos y paredes.

45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica.

45442110-1 Trabajos de pintura de edificios.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

C) Criterios de adjudicación: varios criterios: oferta económicamente más ventajosa, plazo de ejecución y ampliación del plazo de garantía, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 49.894,97 mas IGIC (7%), 3.492,64 euros.

b) Importe total: 53.387,61.

c) Aplicación presupuestaria: 15226100 y 1500062900

5. Garantías.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% sobre importe de adjudicación, excluido IGIC.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditarán de conformidad

con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Puntallana, C/ La Constitución, 1, C.P. 38715, Puntallana, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, los días hábiles.

Asimismo, se admitirán proposiciones conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 12. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Puntallana.

b) Dirección: C/ La Constitución, 1, Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Puntallana.

9. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 1.800 euros.

Puntallana, a 26 de febrero de 2018.

El Alcalde, José Adrián Hernández Montoya, documento firmado electrónicamente.

EL ROSARIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES

1314

25087

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, se ha dictado Decreto nº 2018-0318 de fecha 23 de febrero de 2018, que es del siguiente tenor literal:

“Visto expediente incoado por el Negociado de Rentas y Exacciones del Ilustre ayuntamiento de El Rosario relativo al procedimiento de aprobación del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2018.

Resultando que se han incorporado al padrón los datos contenidos en los ficheros mensuales remitidos por la Dirección General de Tráfico respecto de las altas, bajas, duplicados o cualquier otra modificación referente al ejercicio 2017 y con efecto en el ejercicio 2018.

Resultando que igualmente se han incorporado todas aquellas solicitudes de interesados presentadas en el ejercicio 2017 así como los expedientes tramitados por el Ayuntamiento de El Rosario en relación al Impuesto que nos ocupa.

Resultando que en consecuencia, de la generación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2018 resulta una lista cobratoria que consta de 12.770 recibos por un importe total de 891.713,68 euros.

Considerando que la periodicidad de los tributos locales de exacción obligatoria ha conducido su gestión a través de padrones o matrículas. Tanto la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria como el TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establecen la necesidad de incorporar todos los datos fiscales y tributarios de entre otros, el impuesto objeto de este informe, en un padrón fiscal.

Considerando que es de aplicación la siguiente legislación:

- El TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El Reglamento general de Recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio.

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Los artículos 21.1 f) y s), y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL.

- La ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOP nº 163, 30/12/2015).

Considerando que en los tributos de de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Considerando que el padrón fiscal deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo con el

artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, correspondiendo dicho trámite al Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 2016-1558, de 30 de septiembre de 2016, de Concejalías delegadas.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

Dispongo:

Primero.- Aprobar el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al periodo impositivo ejercicio 2018 compuesto por 12.770 recibos y por un importe total de 891.713,68 euros.

Segundo.- Proceder a practicar la notificación colectiva de las liquidaciones correspondientes a los tributos anteriores a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado de la resolución al Consorcio de Tributos de Tenerife al efecto del inicio del procedimiento de gestión de cobro”.

Contra la presente resolución se podrá formular ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, con carácter preceptivo, el Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de esta lista cobratoria, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En El Rosario, a 23 de febrero de 2018.

El Concejal Delegado, José Luis Hernández Martín (documento firmado electrónicamente).

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Contratación

A N U N C I O

1315

28965

Anuncio de licitación para contratar el “Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones

de regulación y control de tráfico del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna”.

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Dependencia que tramita el expediente. Área de Presidencia y Planificación. Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia. Servicio de Contratación.

2) Domicilio. Calle Obispo Rey Redondo, nº 1.

3) Localidad y código postal. San Cristóbal de La Laguna, 38201.

4) Teléfono. 922 608844

5) Telefax. 922 608836.

6) Correo electrónico. contratacion@aytolalaguna.es.

7) Dirección de internet del perfil de contratante. <http://www.aytolalaguna.com> o <https://contratacion-delestado.es/wps/portal/perfilContratante>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. 6 días antes de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente. 18/102.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo. Servicios.

b) Descripción. El servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de regulación y control de tráfico del término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

e) Plazo de ejecución/entrega. Cuatro (4) años.

f) Admisión de prórroga. Hasta un máximo de dos (2) años.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 50232000.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

d) Criterios de adjudicación. 1.- Mejor memoria técnica de organización de los servicios (hasta 30 puntos). Detalle en la cláusula 10.3 del PCAP. 2.- Mejoras complementarias (hasta 25 puntos). Detalle en la cláusula 10.3 del PCAP. 3.- Menor precio del concepto de conservación preventiva (hasta 25 puntos). Detalle en la cláusula 10.3 del PCAP. 4.- Menor precio del concepto de conservación correctiva y otros trabajos (hasta 20 puntos). Detalle en la cláusula 10.3 del PCAP.

4.- Valor estimado del contrato. 2.949.777,78 euros.

5.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 1.735.163,40 euros. Importe total: 1.856.624,84 euros.

6.- Garantías exigidas. Definitiva. 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría). No se exige, sin perjuicio de que el empresario pueda acreditar su solvencia mediante su clasificación en el Grupo: P, Subgrupo: 1, Categoría: C o 3.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. 1) Cifra anual de negocios del licitador en los tres últimos años, que referido al año de mayor volumen, deberá ascender a un importe mínimo de 737.444,45 euros. La cifra anual de negocios del licitador se acreditará mediante declaración responsable o por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. 2) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante

certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, debe ser de una cuantía igual o superior a 303.653,60 euros. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a esta última se atenderá al grupo o subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos CPV.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación. 12 de abril de 2018, a las 13.00 horas.

b) Modalidad de presentación. La señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia. Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, o en la forma establecida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio. Calle San Agustín, nº 38.

3. Localidad y código postal. San Cristóbal de La Laguna, 38201.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos (2) meses.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Descripción. Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.

b) Dirección. Calle Obispo Rey Redondo, nº 1.

c) Localidad y código postal. San Cristóbal de La Laguna. 38201.

d) Fecha y hora. 24 de mayo de 2018, a las 9:30 horas.

10.- Gastos de publicidad. Importe máximo de 2.500,00 euros.

11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”. 28 de febrero de 2018.

12.- Otras informaciones. Condiciones especiales de ejecución del contrato. Consideraciones de tipo social y medioambiental, conforme a la prescripción 11.1 y 11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En San Cristóbal de La Laguna, a 28 de febrero de 2018.

La Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, Mónica Natalia Martín Suárez.

ANUNCIO

1316

26632

Anuncio de licitación para contratar el “servicio integral de mantenimiento, conservación y mejora de las Piscinas de Bajamar, Arenisco y Jóver”.

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Dependencia que tramita el expediente. Área de Presidencia y Planificación. Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia. Servicio de Contratación.

2) Domicilio. Calle Obispo Rey Redondo, nº 1.

3) Localidad y código postal. San Cristóbal de La Laguna, 38201.

4) Teléfono. 922 608844.

5) Telefax. 922 608836.

6) Correo electrónico. contratacion@aytolalaguna.es.

7) Dirección de internet del perfil de contratante. <http://www.aytolalaguna.com> o <https://contratacion-delestado.es/wps/portal/perfilContratante>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. 6 días antes de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente. 18/101.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo. servicios.

b) Descripción. El servicio de mantenimiento, conservación y mejora de las piscinas de Bajamar, Arenisco y Jóver.

e) Plazo de ejecución/entrega. Dos (2) años.

f) Admisión de prórroga. Hasta un máximo de dos (2) años.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 50510000-3.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

d) Criterios de adjudicación. 1.- Menor precio del concepto Mantenimiento y conservación general (hasta 40 puntos). Detalle en la cláusula 10.3 del PCAP. 2.- Menor precio del concepto Mantenimiento y conservación no programada (hasta 30 puntos). Detalle en la cláusula 10.3 del PCAP. 3.- Mejor Memoria Técnica de Organización de los Servicios (hasta 30 puntos). Detalle en la cláusula 10.3 del PCAP.

4.- Valor estimado del contrato. 933.084,08 euros.

5.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto. 466.542,04 euros. Importe total. 499.199,98 euros.

6.- Garantías exigidas. Definitiva. 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría). No se exige, sin perjuicio de que el empresario pueda acreditar su solvencia mediante su clasificación en el Grupo: P, Subgrupo: 2, Categoría: B o 2.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. 1) Cifra anual de negocios del licitador en los tres últimos años, que referido al año de mayor volumen, deberá ascender a un importe mínimo de 349.906,53 euros. La cifra anual de negocios del licitador se acreditará mediante declaración responsable o por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. 2) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de esta certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, debe ser de una cuantía igual o superior a 163.289,71 euros. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a esta última se atenderá al grupo o subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos CPV.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación. 6 de abril de 2018, a las 13.00 horas.

b) Modalidad de presentación. La señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia. Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, o en la forma establecida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio. Calle San Agustín, nº 38.

3. Localidad y código postal. San Cristóbal de La Laguna, 38201.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos (2) meses.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Descripción. Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.

b) Dirección. Calle Obispo Rey Redondo, nº 1.

c) Localidad y código postal. San Cristóbal de La Laguna. 38201.

d) Fecha y hora. 7 de mayo de 2018, a las 09.00 horas.

10.- Gastos de publicidad. Importe máximo de 2.500,00 euros.

11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”. 22 de febrero de 2018.

12.- Otras informaciones. Condiciones especiales de ejecución del contrato. Consideraciones tipo social y medioambiental conforme a la prescripción 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En San Cristóbal de La Laguna, a 26 de febrero de 2018.

La Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, Mónica Natalia Martín Suárez.

ANUNCIO

1317

29288

Anuncio del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna por el que se declara la nulidad de los pliegos y anuncio de la licitación del “Servicio de limpieza

de colegios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna”.

En ejecución de la Resolución nº 24 de fecha 12 de febrero de 2018 dictada por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se declara la nulidad de los pliegos y anuncio de la presente licitación (anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de fecha 20 de diciembre de 2017).

En San Cristóbal de La Laguna, a 1 de marzo de 2018.

La Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, Mónica Natalia Martín Suárez.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1318

29295

Servicio de limpieza viaria y conservación-mantenimiento de zonas verdes, parques, jardines y arbolado de San Miguel de Abona.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

b) Área que tramita el expediente: Departamento de contratación.

c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://sede.sanmigueldeabona.es>.

2. Obtención de documentación e información:

a) Departamento de Contratación del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, o a través del perfil del contratante (<https://sede.sanmigueldeabona.es>).

b) Domicilio: Carretera General a Los Abrigos nº 30.

c) Localidad y código postal: San Miguel de Abona, CP: 38620.

d) Teléfono: 922.700.000.

e) Fax: 922.167.168.

f) Correo electrónico: contratacion@sanmigueldeabona.org.

g) Fecha límite para la obtención de documentación e información: el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

3. Objeto del contrato:

a) Tipo: contrato administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: limpieza viaria y conservación-mantenimiento de zonas verdes, parques, jardines y arbolado de San Miguel de Abona.

c) CPV 2008:

Servicio de mantenimiento de jardines y parques: 77311000-3.

e) Plazo de ejecución: 2 años.

d) Prórroga: 2 años.

4. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterio de adjudicación:

A) Criterios evaluables de forma automática: hasta 70 puntos.

- Proposición económica: hasta 30 puntos.

- Mejoras: hasta 40 puntos.

B) Criterios evaluables según juicio de valor: hasta 30 puntos.

-Proyecto de organización y gestión: hasta 15 puntos.

-Plan de mejoras de explotación: hasta 15 puntos.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto base de licitación: 2.412.744 euros (excluido el IGIC).

b) IGIC (7%): 168.892 euros.

c) Valor estimado del contrato: 5.248.036,8 euros, excluido el IGIC.

6. Garantías:

a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación profesional: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 1.936.227 euros (17.1.2 PCAP).

c) Solvencia técnica o profesional: certificados de buena ejecución de los trabajos del mismo tipo al del objeto del contrato, efectuados en los cinco últimos años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 903.572,60 euros (17.1.2 PCAP).

8. Presentación de ofertas:

a) Plazo de presentación: hasta el 9 de abril de 2018. Fecha de envío al DOUE: 28/02/18.

b) Modalidad de presentación: la establecida en la cláusula 11 y 12 del PCAP.

c) Hora: de 8:00 a 14:00 horas (hora local del órgano de contratación).

d) Lugar de presentación: Oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

e) Domicilio: Carretera General a Los Abrigos nº 30, CP 38620 San Miguel de Abona y calle Antonio Alonso nº 19, CP 38620, San Miguel de Abona.

9. Apertura de ofertas:

Por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, de acuerdo con el procedimiento señalado en las cláusulas 14 y 15 del PCAP.

10. Gastos de publicidad:

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales hasta el importe máximo de 2.000 euros.

En San Miguel de Abona, a 2 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, Arturo E. González Hernández.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**A N U N C I O****1319****23662**

Anuncio para la licitación de contrato de Suministro e instalación de luminarias por Led en Juan Mayor, Municipio de Santa Cruz de La Palma.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y AASS.

2. Objeto del contrato desustitución reposición de luminarias (por led) en Juan Mayor, Santa Cruz de La Palma.

a) Descripción del objeto: Se trata de reponer o sustituir las luminarias en el Barranco de Juan Mayor, por las de tipo Led.

b) División por lotes y número: no existe.

c) Lugar de ejecución: Zona del Barranco de Juan Mayor, en Término Municipal de Santa Cruz de La Palma.

d) Plazo de ejecución: dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.297,52 incluido IGIC.

5. Garantía provisional. No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Pliegos pueden ser demandados por email (conmacu@santacruzdelapalma.es) o tfno 922 426.507. Más información en Departamento de Ingeniería y Mantenimiento del Ayuntamiento (922 426 531).

Entidad Adva. de tramitación: Departamento de Contratación y AASS en cuanto a tramitación admi-

nistrativa y la Oficina Técnica Municipal sobre los aspectos técnicos del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: no es requerida.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el perfil del contratante, página web municipal, cuya fecha abrirá el plazo.

b) Documentación a presentar: según bases.

c) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento.

9. Criterios de valoración de ofertas.

Los criterios, por orden decreciente, para la adjudicación del contrato, se basarán en el siguiente baremo de valoración:

Mejor oferta económica	Hasta 45 puntos
Menor Plazo de ejecución	Hasta 10 puntos
Mejora en más cantidad de luminarias (reposición)	Hasta 45 puntos

Santa Cruz de La Palma, a 19 de febrero de 2018.

El Alcalde.

SANTA ÚRSULA**A N U N C I O****1320****26245**

Por resolución de esta Alcaldía nº 138/2018, de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, han sido aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir la contratación del servicio de control integral de la población de aves que pudieran constituir una plaga en Santa Úrsula, el cual se expone al público por plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al que se produzca la inserción del presente anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la incoación del expediente de contratación, si bien el mismo se aplazará, en cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

1. Objeto del contrato: servicio de control integral de la población de aves que pudieran constituir una plaga en Santa Úrsula.

2. Órgano de contratación: Alcaldía-Presidencia.

3. Clasificación empresarial: no exigible.

4. Plazo de ejecución del contrato: dos años, pudiendo prorrogarse por dos años más.

5. Presupuesto de licitación: 7.200,00 euros, sin IGIC, a razón de 3.600,00 euros anuales.

6. Revisión de precios: no procede.

7. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

8. Garantía exigible: 5% del importe de adjudicación.

9. Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

10. Presentación de proposiciones: constarán de dos sobres que se presentarán, cerrados con la denominación y contenidos indicados en el PCAP, en el Registro de este Ayuntamiento o por alguno de los procedimientos establecidos en la cláusula 12 del PCAP, hasta las catorce horas y treinta minutos del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Mesa de contratación procederá, en primer lugar, a la calificación de la documentación general contenida en el sobre número uno, a las nueve horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que se hubiere presentado alguna por correo y se hubiere cumplido con lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP.

El lugar, día y hora de apertura del sobre número dos se notificará a los licitadores mediante correo electrónico o fax.

11. Obtención de información: sede electrónica en la página web del Ayuntamiento (www.santaursula.com).

es) y en las dependencias de contratación (Carretera España nº 2, C.P. 38390, Santa Úrsula, 922301640, Ext. 2231/2233, contratacion@aytosantaursula.com).

En Santa Úrsula, a 26 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, Juan M. Acosta Méndez.

ANUNCIO

1321

29286

Por resolución de esta Alcaldía nº 178/2018, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, han sido aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir la contratación del servicio del Transporte Sanitario Público Adaptado, el cual se expone al público por plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al que se produzca la inserción del presente anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la incoación del expediente de contratación, si bien el mismo se aplazará, en cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

1. Objeto del contrato: Servicio del Transporte Sanitario Público Adaptado.

2. Órgano de contratación: Alcaldía-Presidencia.

3. Clasificación empresarial: no exigible.

4. Plazo de ejecución del contrato: un año, pudiendo prorrogarse por un año más.

5. Presupuesto de licitación: 80.319,04 euros, exento de IGIC.

6. Revisión de precios: no procede.

7. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

8. Garantía exigible: 5% del importe de adjudicación.

9. Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

10. Presentación de proposiciones: constarán de dos sobres que se presentarán cerrados con la denominación y contenidos indicados en el PCAP, en el Registro de este Ayuntamiento o por alguno de los procedimientos establecidos en la cláusula 12 del PCAP, hasta las catorce horas y treinta minutos del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La Mesa de contratación procederá, en primer lugar, a la calificación de la documentación general contenida en el sobre número uno, a las nueve horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que se hubiere presentado alguna por correo y se hubiere cumplido con lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP.

El lugar, día y hora de apertura del sobre número dos se notificará a los licitadores mediante correo electrónico o fax.

11. Obtención de información: sede electrónica en la página web del Ayuntamiento (www.santaursula.es) y en las dependencias de contratación (Carretera España nº 2, C.P. 38390, Santa Úrsula, 922301640, Ext. 2231/2233, contratacion@aytosantaursula.com).

En Santa Úrsula, a 2 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, Juan M. Acosta Méndez.

TACORONTE

A N U N C I O

1322

25469

Habiendo sido aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 16 de febrero de 2018, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir el contrato administrativo de servicios de mantenimiento de Colegios Públicos y Edificios Municipales (2018-2019), mediante procedimiento abierto y trámite ordinario se exponen al público para presentar ofertas con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Tacoronte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de Colegios Públicos y Edificios Municipales del Excmo Ayuntamiento de Tacoronte.

b) Lugar de ejecución: municipio de Tacoronte.

c) Plazo de ejecución (meses): doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: setenta y ocho mil doscientos setenta y un euros con tres céntimos (78.271,03 euros), sin impuestos.

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayto. Tacoronte.

b) Domicilio: Plaza del Cristo, nº 1.

c) Localidad y código postal: 38.350.

d) Teléfono: 922.56.13.50/54, Ext. 112.

e) Fax: 922.57.23.10.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo plazo que el señalado para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la señalada en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP y perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: contratación Administrativa, previo registro de la proposición en el registro General de la Corporación.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayto. Tacoronte.

b) Domicilio: Plaza del Cristo, nº 1.

c) Localidad: Tacoronte.

d) Fecha: al quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

Gastos de anuncios: correrán de cuenta del empresario adjudicatario.

En la ciudad de Tacoronte, a 21 de febrero de 2018.

La Concejala Delegada de Contratación Administrativa, Olga Sánchez Fernández.

ANUNCIO

1323

25477

Habiendo sido aprobados por el Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 16 de febrero de 2018, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir el contrato administrativo de servicios de reparación y reforma de calzadas, plazas, parques, caminos y espacios peatonales pavimentados con aglomerados del municipio de Tacoronte, periodo 2018-2019 mediante procedimiento abierto y trámite ordinario se exponen al público para presentar ofertas con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Tacoronte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicios de reparación y reforma de calzadas, plazas, parques, caminos y espacios peatonales pavimentados con aglomerados del municipio de Tacoronte (2018-2019).

b) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Tacoronte.

c) Plazo máximo de ejecución (meses): doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: noventa y siete mil ciento noventa y seis euros con veintiseis céntimos (97.196,26 euros), sin IGIC.

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayto. Tacoronte.

b) Domicilio: Plaza del Cristo, nº 1.

c) Localidad y código postal: 38.350.

d) Teléfono: 922.56.13.50/54, Ext. 112.

e) Fax: 922.572310.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo plazo que el señalado para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la señalada en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP y perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Contratación Administrativa, previo registro de la proposición en el registro general de la Corporación.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayto. Tacoronte.

b) Domicilio: Plaza del Cristo, nº 1.

c) Localidad: Tacoronte.

d) Fecha: al quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas o a criterio de la Mesa.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

Gastos de anuncios: correrán de cuenta del empresario adjudicatario.

En la Ciudad de Tacoronte, a 21 de febrero de 2018.

La Concejala Delegada de Contratación, Olga Sánchez Fernández.

VALLEHERMOSO

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1324

28853

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Vallehermoso.

a) Órgano de contratación: Ayuntamiento de Vallehermoso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2017-001753.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento, vigilancia, análisis y desinfección de las aguas de consumo humano del municipio de Vallehermoso.

c) Plazo de duración: 4 años.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 208.000,00 euros, más 14.560,00 euros de IGIC (222.560,00 euros).

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de marzo de 2018.

c) Empresa adjudicataria: Servigomera, S.L.

d) Importe de adjudicación: 179.960,00 euros más 12.597,20 euros de IGIC (Importe total: 192.557,20 euros).

En Vallehermoso, a 2 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, Emiliano Coello Cabrera.

VILLA DE ARICO

ANUNCIO

1325

25978

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villa de Arico, el día 22 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación del servicio de gestión integral de prevención del Ayuntamiento de Villa de Arico, emitiéndose el presente anuncio de licitación con arreglo a los datos siguientes:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arico.

b) Dependencia: Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicio de gestión integral de prevención.

b) Lugar de ejecución: Arico.

c) Plazo de ejecución del contrato: 1 año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: el importe máximo a efectos de licitación, ocho mil euros (8.000,00 euros) IGIC incluido.

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IGIC.

7.- Obtención de documentación e información:

a) Página Web: www.arico.es y la sede electrónica <http://ayuntamientodearico.sedelectronica.es> Perfil del contratante.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

8.- Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará aportando lo siguiente:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al presupuesto de licitación.

La solvencia técnica del empresario se acreditará aportando lo siguiente:

- Relación de los principales servicios de gestión integral de prevención, que comprenda las cuatro especialidades recogidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y vigilancia de la salud) realizados en los últimos cinco años, que incluya

importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos relacionados, se acreditarán mediante certificados, como mínimo se deberán aportar dos certificados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario.

- El licitador deberá acreditar que cuenta con un equipo suficiente de técnicos acreditados en prevención de riesgos laborales, para la prestación del servicio, de entre los que se designará un responsable, único interlocutor válido para los asuntos relacionados con el presente contrato, que deberá ser un técnico superior en prevención de riesgos laborales.

Deberá aportarse por parte del licitador, la acreditación de la formación de todo el personal técnico y sanitario adscrito al contrato en las especialidades que se contemplan en el mismo, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La acreditación se hará aportando copia compulsada, de la titulación académica de los técnicos integrantes del equipo.

9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados.

Sobre 1: "Documentación Administrativa".

Sobre 2: "Proposición económica".

El contenido de los mismos, se especifica en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Arico. Oficina de Atención al Ciudadano (SAC).

- Entidad: Ayuntamiento de la Villa de Arico.

- Domicilio: Ctra. Gral. nº 12. Villa de Arico.

- Localidad y código postal: Arico-38.580.

10.- Criterio de adjudicación:

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato es el siguiente:

- Oferta económica más ventajosa.

Puntuación máxima: 100 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima de 100 puntos a la mejor oferta (mayor baja económica en el servicio). A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = (pm * mo) / O$, de proporción inversa con la mejor oferta, donde:

“P” es la puntuación obtenida.

“pm” es la puntuación máxima.

“mo” es la mejor oferta.

“O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las ofertas se redondearán al segundo decimal.

11.- Aperturas de proposiciones:

a) Entidad: Ayuntamiento de la Villa de Arico.

b) Domicilio: C/ Meleque, nº 1.

c) Localidad y código postal: Arico-38.580.

d) Fecha: se publicará anuncio de apertura en el perfil del contratante.

12.- Gastos de anuncios. Adjudicatario.

En Villa de Arico, a 26 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, María Elena Fumero García, firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA ALTA**A N U N C I O****1326****26356**

Habiendo sido aprobado en el día de hoy por Resolución de esta propia Alcaldía, el Padrón de la Tasa por Servicio de Alcantarillado, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en período voluntaria. De no realizarse el pago en período voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

Villa de Breña Alta, a 27 de febrero de 2018.

Documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA

**Concejalía de Atención y Participación Ciudadanas, Relaciones Institucionales,
Régimen Interior, Comercio, Consumo y Turismo**

Área de Comercio

ANUNCIO

1327

28471

Aprobación de las bases reguladoras de la campaña Día Happy 2018.

Por el presente se hace saber que el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 471/2018, de 28 de febrero, ha aprobado las Bases Reguladoras de la campaña Día Happy 2018, y que a continuación se transcribe íntegramente:

“BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DIA HAPPY 2018

Visto el éxito de las ediciones anteriores de la campaña denominada DIA HAPPY dirigida a promocionar las actividades económicas locales.

Visto el interés mostrado por el sector empresarial local de desarrollar la campaña.

Por estos motivos y para seguir proporcionando apoyo al sector, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Candelaria lleva a cabo el evento DIA HAPPY 2018 para empresarios, autónomos y artesanos establecidos en el municipio de Candelaria.

Primera.- OBJETO

1. Las presentes Bases tienen por objeto regular las condiciones, el procedimiento y la mecánica promocional que han de regir la campaña DIA HAPPY.

2. La finalidad de la campaña es promocionar la oferta de bienes y servicios que proporciona el sector, con la finalidad de generar un mayor volumen de ventas y fomentar e impulsar el tejido empresarial de la localidad.

3. A través de las presentes Bases Reguladoras, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria propone llevar a cabo la ejecución de la campaña DÍA HAPPY y del evento ferial en la zona Rambla Los Menceyes, ofreciendo la participación de las empresas, profesionales liberales y artesanos establecidos dentro del territorio municipal de Candelaria que se inscriban al mencionado proyecto.

Segunda.- BENEFICIARIOS

4. Podrán solicitar la adhesión al DIA HAPPY todos los empresarios y autónomos del municipio de Candelaria, siempre y cuando reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases y que:

- Cumplan con todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad que desarrollan, así como de los productos y/o servicios que ofrecen en la campaña.

- Cuenten, en su caso, con la Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 u otro documento acreditativo).
 - Cuenten, en su caso, con licencia de apertura de la actividad, o en su defecto, comunicación previa.
 - Y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.
5. Podrán solicitar la adhesión todos los artesanos residentes en el municipio de Candelaria, y que:
- Cuenten con el carnet en vigor otorgado por el Cabildo Insular de Tenerife.
 - Y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.

Tercera.- CARACTERÍSTICAS Y MECÁNICA PROMOCIONAL DE LA CAMPAÑA

6. La campaña DÍA HAPPY constará de una promoción de las empresas, autónomos y artesanos inscritos en la misma con la inclusión de un sorteo de regalos aportados por los participantes entre los clientes, y como clausura de campaña se llevará a cabo un evento ferial el último día de la misma.

7. La campaña DÍA HAPPY se desarrollará desde el 26 de marzo hasta el 14 de abril de 2018, inclusive.

8. Todos los comercios adheridos dedicados a la venta de bienes y/o servicios deberán promocionar sus negocios ofreciendo sus mejores productos y servicios con una oferta relación-precio atractiva, y los establecimientos dedicados al sector de la hostelería deberán ofrecer al menos un pincho o tapa más una copa de vino o cerveza por un importe de 3 euros.

9. Desde el 26 de marzo hasta el 14 de abril inclusive, los clientes que realicen compras y/o consumiciones en los establecimientos participantes podrán entrar en un sorteo de regalos o lote de regalos aportados por los propios participantes.

10. El valor mínimo de cada regalo o lote de regalos aportados por cada empresario adherido a la campaña será de 10 euros como precio de venta al público, pudiendo ser la entrega de un producto o la entrega de un vale o bono.

11. Los clientes que realicen compras y consumiciones por un importe de 15 euros o superior en los establecimientos adheridos, podrán acceder a participar en el sorteo mediante la introducción del ticket de compra en las urnas habilitadas para tal efecto. Para ello, los clientes deberán introducir el ticket de compra en las urnas dispuestas para el sorteo durante la vigencia de la campaña.

12. Sólo serán susceptibles de participar en el sorteo los tickets de las compras y consumiciones realizadas en los establecimientos adheridos desde el 26 de marzo hasta el 14 de abril de 2018 y por un importe no inferior a 15 euros.

13. Los comercios participantes deberán entregar los tickets de compra a sus clientes y deberán contener los siguientes datos:

- ▲ Fecha y hora de la compra
- ▲ Importe de la compra
- ▲ C.I.F de la empresa
- ▲ Nombre completo del establecimiento

14. Los clientes que deseen participar en el sorteo deberán plasmar los siguientes datos en el ticket de compra:

- ▲ Nombre y apellidos del cliente
- ▲ Código postal de residencia del cliente
- ▲ Número de D.N.I. del cliente, con letra.
- ▲ Número de teléfono de contacto del cliente

Estos datos son esenciales e imprescindibles para considerar su validez. Aquellos tickets que no cumplan lo establecido o que sean ilegibles, automáticamente se consideran nulos a todos los efectos y quedarán excluidos del sorteo.

15. Para mayor información a los clientes, los establecimientos adheridos a la promoción se diferenciarán con el cartel distintivo de la campaña.

16. Los participantes adheridos a la campaña que hayan presentado la Solicitud de Inscripción en tiempo y forma saldrán publicados en los folletos publicitarios de la campaña como promoción directa de su establecimiento.

Cuarta.- SORTEO Y CANJE DEL PREMIO

17. Se sortearán entre los clientes los regalos o lote de regalos aportados por los empresarios participantes con la entrega de un VALE reflejando el regalo o lote de regalos y el nombre del establecimiento en el que se canjea el premio.

18. El número de regalos o lotes de regalos a sortear quedará sujeto al número de regalos o lote de regalos aportados por los empresarios en la campaña.

19. No podrán participar como clientes agraciados en el sorteo los titulares y/o empleados de su propio establecimiento adherido, así como familiares de titulares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

20. La fecha del sorteo será el 20 de abril de 2018 en acto público en el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria y ante el Secretario General de este Ayuntamiento o, en su caso, ante un funcionario en quien delegue, y presidido por la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, o en su caso, en el/la Concejal en quien delegue.

21. El acto consistirá en la extracción al azar de un ticket por cada regalo o lote de regalos aportados por los empresarios participantes a la campaña. Recibirán la designación de PREMIO 1 para el primer regalo o lote de regalos, y así sucesivamente de forma correlativa en función del número de regalos o lote de regalos aportados por los participantes en la campaña, y se procederá a la extracción de 4 tickets reserva, denominándose RESERVA 1 y así sucesivamente de forma correlativa.

22. Los miembros de la Mesa constituida para la celebración del sorteo acordarán el número de llamadas telefónicas a realizar y la periodicidad de las mismas al efecto de localizar a los premiados.

23. El agraciado localizado deberá comparecer hasta cuatro días hábiles siguientes al sorteo en la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Candelaria antes de las 15'00 horas y acompañado del Documento Nacional de Identidad o copia del mismo. En caso de que sea menor de edad, deberá presentarse con su representante legal.

24. Si el agraciado no comparece antes de las 15'00 horas hasta cuatro días hábiles siguientes al sorteo, se procederá a escoger un ticket reserva en sustitución al ticket premiado desestimado.

25. La persona agraciada del ticket reserva localizada deberá comparecer hasta tres días hábiles siguientes a la selección del ticket reserva en la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Candelaria antes de las 15'00 horas y acompañado del Documento Nacional de Identidad o copia del mismo. En caso de que sea menor de edad, deberá presentarse con su representante legal.

26. Se entregará al cliente agraciado un VALE con la imagen de la campaña, que reflejará el regalo o lote de regalos y el nombre del comercio participante que aporta el obsequio.

27. El cliente premiado podrá canjear sus regalos hasta 30 días naturales después del día del sorteo.

28. Aquel agraciado que no se presente para recoger el VALE o que en el momento de recogerlo no presente su Documento Nacional de Identidad o copia del mismo, se entenderá que desiste del obsequio.

29. En caso de que la persona agraciada no pueda recoger su premio, podrá recogerlo un representante de la misma, presentando el Documento Nacional de Identidad o fotocopia del D.N.I. de la persona premiada y una autorización expresa de la misma.

30. Los VALES no podrán ser canjeados en los comercios adheridos por dinero en metálico sino únicamente por productos y/o servicios.

31. Se anunciarán a los premiados en la emisora municipal Candelaria Radio y se publicará el listado de premiados en la web institucional.

32. De conformidad con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), así como con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes Bases. Únicamente serán publicados en medios de comunicación y medios telemáticos el Nombre y Apellidos de las personas agraciadas en el sorteo y/o, en su caso, los reservas, así como el nombre del establecimiento donde realizó la compra. El resto de datos que figuren en los tickets de compra serán utilizados únicamente de acuerdo con la finalidad de nuestro fichero y no serán suministrados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos.

Quinta.- CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO FERIAL Y ADJUDICACIÓN

33. La fecha del evento ferial será el sábado 14 de abril de 2018, y el horario de apertura y cierre del evento será el comprendido entre las 10:00 y las 22:00 horas.

34. La campaña DÍA HAPPY incluirá el día del evento acciones lúdicas dinamizadoras, tales como: talleres infantiles, música y actuaciones no sedentarias que recorran toda la zona de aplicación. Asimismo, se realizará despliegue publicitario a través de material gráfico promocional y en medios de comunicación a través de prensa y radio.

35. El día del evento, los adheridos a la campaña dispondrán de:

- Un espacio público, de aproximadamente 9 metros cuadrados, a través de un stand-carpa.
- Una mesa-expositor de tamaño aproximado 2,00 x 0,70 metros para exhibir sus productos y/o promociones.
- Dos sillas.
- Un rótulo con el nombre comercial del participante.
- Iluminación para el stand.
- Red eléctrica.

36. Los adheridos a la campaña del sector de la hostelería podrán solicitar su participación en la feria con la instalación de un quiosco-cantina, que será a cargo del solicitante, y siempre y cuando así lo indique en la **Solicitud de Inscripción** y cumpla con toda la normativa y medidas de seguridad que le solicite la Organización.

37. Los participantes del sector comercios, a excepción del sector de peluquerías y estética, contarán en su stand con capacidad eléctrica máxima de 3 Kw. En el caso del sector de la hostelería y de peluquerías y estética contarán en su stand con capacidad eléctrica máxima de 10 Kw.

38. El día del evento, los stands de los establecimientos participantes del sector de la hostelería podrán permanecer abiertos el día del evento hasta las 23:00 horas y los stands de los

participantes del sector comercios hasta las 21:00 horas, siempre y cuando así se le indique previamente a la Organización.

39. La ubicación de los stands (carpa o quiosco-cantina) en el evento se realizará en función de los siguientes requisitos:

- Orden de registro de entrada de las solicitudes presentadas y debidamente formalizadas,
- Sector que represente con el objeto de crear un ambiente idóneo de libre competencia en la exposición de bienes y servicios,
- Atendiendo a las características del espacio físico del evento, de los stands y de la vía pública,
- Y según la ubicación y los servicios que solicite el interesado, previamente especificado en la **Solicitud de Inscripción.**

40. Podrán solicitar una ubicación específica en el evento aquellos participantes que así lo reflejen previamente en la **Solicitud de Inscripción**, siempre y cuando dicha petición no interfiera en el objetivo de la feria ni resulte ser un agravio para el resto de participantes.

41. La Organización no podrá garantizar, en ningún caso, la concesión de la ubicación solicitada por el participante, en la medida que se deberá atender todos los criterios y características específicas contempladas en el punto 39º de las presentes Bases. El número de stands y de espacios adjudicados en la feria quedará condicionada a las características específicas del espacio público en que se desarrolla el evento.

42. La Organización podrá modificar el lugar autorizado por motivos de seguridad, orden público o por cualquier otra razón de interés municipal.

Sexta.- PARTICIPACIÓN

43. Para adherirse a la campaña, los interesados en participar deberán formalizar la inscripción tramitando la siguiente documentación:

- ♣ Presentando en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) del Ayuntamiento de Candelaria, situado en la Calle Padre Jesús Mendoza, nº 6, la **Solicitud de Inscripción** debidamente cumplimentada, detallando la descripción del Regalo o Lote de regalos con su marca, modelo y su precio unitario de venta al público del producto y especificando en el apartado "OBSERVACIONES" la ubicación deseada del stand, las medidas exactas del mobiliario o soportes publicitarios que deseen ocupar suelo público, y/o detalle de los electrodomésticos y equipos que deseen incorporar en el stand.
- ♣ **Justificante de Ingreso** realizado en alguna de las siguientes cuentas corrientes que dispone el Ayuntamiento de la Villa de Candelaria correspondientes a la Autoliquidación por la tasa del aprovechamiento especial del suelo de dominio público local según categoría fiscal del emplazamiento Rambla Los Menceyes del municipio de Candelaria, y de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal Municipal:
 - La Caixa ES63 2100 6748 8622 0050 0723
 - Banco Santander ES42 0049 0519 7728 1002 1972
 - BBVA ES74 0182 5717 2400 1467 5724
 - Caja Siete ES66 3076 0510 9422 5119 6321

En el concepto del Ingreso se deberá indicar la campaña DIA HAPPY y el Nombre Comercial del establecimiento participante.

44. En caso de empresas de reciente creación o que aún no conste la documentación en la Concejalía de Comercio, se adjuntará a la Solicitud:

- Copia D.N.I. del titular y copia del C.I.F. en el caso de persona jurídica.
- Copia de la Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 u otro documento acreditativo).
- En su caso, Copia de licencia de apertura, o en su defecto, de Comunicación previa de la actividad.
- Y Formulario sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de la Concejalía de Comercio.

45. Los interesados y titulares que deseen participar con más de un establecimiento ubicado en el municipio, deberán presentar una **Solicitud de Inscripción** por establecimiento participante.

46. El solicitante del sector de la hostelería que desee participar con la instalación de un quiosco/cantina deberá reflejarlo en la **Solicitud de Inscripción** con las medidas exactas de la superficie a utilizar, incluyendo la zona habilitada para la atención a los clientes y la zona a ocupar por cualquier soporte publicitario. En caso contrario, no se admitirá su participación en la feria con quiosco/cantina.

47. El orden de inscripción se realizará por riguroso orden de registro de entrada, siempre y cuando se presente toda la documentación que deba adjuntarse a la Solicitud. En caso contrario, se considerará como fecha de entrada la de registro del último documento presentado.

48. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas que no cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases.

Séptima.- RÉGIMEN ECONÓMICO

49. La inscripción y adjudicación del espacio y/o stand para la campaña DIA HAPPY devengará la tasa que por ocupación de vía pública tiene establecida el Ayuntamiento de Candelaria en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en Terreno de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico, por lo que el participante (adjudicatario) deberá abonar la tasa correspondiente con carácter previo al otorgamiento de la autorización.

50. Los/as interesados/as en participar en la campaña DIA HAPPY deberán abonar la tasa del aprovechamiento especial de 9 metros cuadrados del suelo de dominio público local según la categoría fiscal del emplazamiento Rambla Los Menceyes del municipio de Candelaria y recogido en la correspondiente Ordenanza Fiscal Municipal, que asciende a 7'85 € (siete euros con ochenta y cinco céntimos).

51. Aquellos/as interesados/as que soliciten más de un espacio y/o stand de 9 metros cuadrados, deberán abonar el importe proporcional al mismo que comprenderá, no sólo el espacio de ocupación de la superficie autorizada, sino también la zona habilitada para la atención a los clientes y la zona a ocupar por cualquier soporte publicitario o mobiliario.

52. La superficie a solicitar no podrá superar en su totalidad los 18 metros cuadrados por solicitante. En el caso de que el solicitante sea titular de más de un establecimiento, la superficie a ocupar no podrá superar los 27 metros cuadrados. El exceso de ocupación del espacio autorizado por parte del participante determinará la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a devolución del importe devengado ni a indemnización.

53. En todo caso, quedará sujeto a decisión de la Organización la concesión de la autorización del espacio y la ubicación específica del stand (carpa o quiosco), atendiendo a las características

del espacio físico del evento, de la vía pública y de la totalidad de los espacios solicitados por los participantes.

54. Si la concesión del espacio total o parcial fuera denegada, el interesado podrá instar la devolución de los derechos pagados, siempre que la utilización privativa no se hubiese realizado.

55. El solicitante podrá renunciar a la concesión del espacio autorizado en la feria y, por tanto, a la devolución de los derechos pagados por este concepto, siempre y cuando la renuncia no se produzca con posterioridad a la concesión.

Octava.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

56. El solicitante deberá aportar a la campaña como mínimo un regalo o lote de regalos de sus productos y/o servicios y será como mínimo de 10 euros el precio de venta al público, que indicará en la **Solicitud de Inscripción**, especificando modelo o marca del producto o características del servicio y su precio unitario de venta al público.

57. Los regalos que concedan los empresarios adheridos deberán ser estrictamente los que reflejen en su **Solicitud de Inscripción** y se comprometerán a que el precio de venta al público sea el prefijado en la solicitud. En caso contrario, la responsabilidad será a cargo del empresario adherido.

58. Para garantizar el buen funcionamiento de la promoción, la Organización podrá solicitar al empresario adherido facturas con el precio de coste de los productos o servicios que aporte a la campaña.

59. En caso de que el cliente estime que el producto o servicio premiado no sea de su satisfacción, quedará sujeto a decisión de la empresa otorgarle un vale o cambiarlo por otro producto o servicio de su negocio.

60. El participante deberá abstenerse de incorporar en sus regalos artículos que no sean susceptibles de ser consumidos por menores de edad, así como: tabaco, bebidas alcohólicas, etc., en la medida que esta campaña va dirigida al público de todas las edades.

61. El empresario adherido deberá informar a sus clientes de toda la mecánica de la campaña, indicándoles con detalle de los datos que deben plasmar en el ticket de compra (Nombre completo del cliente, Número de D.N.I. del cliente, Número de teléfono y Código Postal) objeto del sorteo.

62. Los empresarios participantes deberán exponer en un lugar visible de su establecimiento y durante toda la vigencia de la campaña el cartel y adhesivo distintivo de esta promoción, así como los folletos informativos que serán proporcionados por la Organización.

63. Aquellos empresarios que dispongan de urnas habilitadas para el sorteo proporcionadas por la Organización, deberán exponerlas en sus establecimientos durante la campaña y en sus stands el día del evento.

64. El empresario adherido estará obligado a recoger de los clientes los VALES premiados y canjearlos por los regalos de productos o servicios de su negocio que haya ofrecido a la campaña mediante su compromiso de adhesión.

65. Para garantizar el buen funcionamiento del evento durante toda la jornada de la feria, los stands deberán estar expuestos debidamente para ofrecer sus productos, por lo que los participantes deberán comprometerse a tener totalmente organizado su stand con toda la mercancía expuesta y correctamente etiquetada a las 9:30 horas de la mañana y a permanecer abierto en el horario del evento.

66. Para garantizar una estética óptima del evento, el empresario participante el día del evento deberá vestir la mesa-expositor con un único mantel en color blanco o crudo. En el caso

de que la empresa disponga de colores corporativos, podrá incorporarlos a la mesa-expositor y stand.

67. Todos los participantes deberán exponer el día del evento todos sus productos y servicios con su correspondiente precio de venta al público. Los establecimientos dedicados al sector de la hostelería deberán mostrar en lugar visible los precios (con impuestos incluidos) de sus consumiciones y deberán ofrecer al menos un pincho o tapa más una copa de vino o cerveza por un importe de 3 euros. En todo caso, se podrá sustituir la copa de vino o cerveza por una copa de refresco sin gas o gaseoso.

68. El participante deberá abstenerse de ofrecer y vender a menores de edad productos tales como: tabaco, bebidas alcohólicas, etc.

69. Para garantizar el buen desarrollo de los preparativos del evento, el participante y adjudicatario del espacio autorizado deberá concurrir el día y la hora señalada por la Organización, a fin de conocer el lugar exacto de ubicación de sus stands.

70. Aquellos participantes del sector de la hostelería que dispongan de un quiosco-cantina, deberán presentarse el día y la hora, previa al evento, que especifique la Organización. La instalación de las cantinas sólo se realizará en presencia de los/as Técnicos/as municipales.

71. Para garantizar el buen desarrollo del evento, el participante deberá retirar de la zona de aplicación cualquier vehículo para transportar la mercadería de sus stands antes de las 8:30 horas del 14 de abril.

72. Los participantes del sector de la hostelería sólo podrán incorporar en su stand los siguientes electrodomésticos: planchas, frigoríficos, cafeteras, microondas y similares. No se admitirá la inclusión de barbacoas y similares. Asimismo y debido a las características de peligrosidad, los participantes del sector de la hostelería deberán llevar el día del evento un extintor contra incendios de polvo polivalente de 6kg como medida de prevención.

73. Todos los participantes en el evento del 14 de abril deberán presentar a la Organización las correspondientes fichas técnicas y certificados de instalación de los equipamientos (cantinas, gas, etc.) susceptibles de requerimiento antes de la apertura del evento. En caso de no presentar dicha documentación, la Organización podrá denegar automáticamente su participación en el evento.

74. Todos los participantes respetarán escrupulosamente los espacios de seguridad que establezcan los/as Técnicos/as municipales y las indicaciones de la Organización.

75. Una vez concluido el evento, los participantes deberán entregar las urnas a la Organización antes del 20 de abril del presente, con el objeto de realizar en tiempo y forma el sorteo.

76. El participante en la campaña declara que cumple inexcusablemente con las siguientes condiciones y disposiciones:

- Cumplir con todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad que desarrollan, así como de los productos y/o servicios que ofrecen en la campaña.
- Disponer de toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad exigida por la normativa vigente en materia laboral, fiscal, sanitaria y de prevención de riesgos laborales.
- Tener concertado un seguro de Responsabilidad Civil reglamentario de la actividad objeto de las presentes Bases.

77. El empresario firmante de las presentes Bases Reguladoras conoce y acepta los requisitos y obligaciones previstas en las presentes Bases, y se compromete a cumplir con las mismas, quedando excluidos en la presente campaña y futuras acciones todos aquellos participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas.

78. El Ayuntamiento de la Villa de Candelaria se compromete a las siguientes acciones:

- La coordinación y organización del evento, así como a la instalación de los stands-carpas en la zona de aplicación para las empresas adheridas, con iluminación, red eléctrica y mesa expositora para sus productos y servicios.
- A incluir diversas actividades lúdicas y culturales en la zona de aplicación de la Avenida Marítima entre las que se encuentran, a título enunciativo, las siguientes: actividades infantiles, animación musical y actuaciones estáticas e itinerantes que recorran la zona de aplicación.
- Al diseño, maquetación y edición del siguiente material gráfico promocional: carteles y lonas con la imagen de la campaña, folletos informativos a todo color con el registro de las empresas adheridas al presente proyecto.
- A efectuar una distribución de material gráfico y a un despliegue publicitario en medios de comunicación a través de prensa, radio y web institucional.

79. El Ayuntamiento de la Villa de Candelaria quedará excluido de cualquier responsabilidad referente al incumplimiento de las presentes cláusulas por parte del empresario, profesional o artesano adherido.

80. En el caso de que se suspenda el evento por causas climatológicas o por razones imputables a la Administración, se le devolverá el importe de la cuota de inscripción, previa solicitud.

Novena.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

81. El plazo para presentar la **Solicitud de Inscripción** y documentación anexa será desde la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife hasta el 15 de marzo de 2018 inclusive.

Décima.- TEMPORALIDAD

82. La duración de la campaña será el período comprendido desde el 26 de marzo hasta el 14 de abril de 2018 inclusive.

83. El plazo de vigencia de las presentes Bases Regulatoras queda condicionado a la duración de la campaña a la que se hace referencia en este documento.

Undécima.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

84. La participación a través de las presentes Bases Regulatoras supone la total aceptación de las presentes cláusulas, quedando excluidos en la presente campaña y futuras acciones todos aquellos participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas.

85. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de las presentes Bases Regulatoras por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para su resolución.

86. La Policía Local podrá desarrollar las actuaciones inspectoras oportunas y sancionar las infracciones cometidas previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir. Asimismo, podrá exigir cuantos permisos y autorizaciones se requieran en la legislación vigente.

87. En estos casos, la parte a la que no le es imputable la causa de incumplimiento, deberá realizar la denuncia del mismo, exponiendo la causa de incumplimiento.

Duodécima- PROTECCIÓN DE DATOS

88. El Ayuntamiento de Candelaria velará por la protección de datos personales de los adherentes firmantes del presente documento, de conformidad con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), así como con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Decimotercera.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las bases reguladoras se amparan en la siguiente disposición normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.
- Decreto 90/2010, de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla.
- Decreto 29/2013, de 31 de enero, que modifica el Decreto 90/2010, de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla.
- Decreto 599/1985, de 20 de diciembre, por el que se regula la actividad del artesanado en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Candelaria.”

Lo que hace público para general conocimiento.

En Villa de Candelaria, a 28 de febrero de 2018.

La Alcadesa-Presidenta, María Concepción Brito Núñez.

VILLA DE LOS REALEJOS

Servicios Generales-Contratación

ANUNCIO

1328

28653

Anuncio de licitación para la contratación del “suministro de mobiliario para la realización de la actuación de Mercados Tradicionales en zonas rurales del Los Realejos”.- Mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Realejos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales (Unidad de Contratación).

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Unidad de Contratación.

2. Domicilio: Avenida de Canarias nº 6.

3. Localidad y código postal: Los Realejos-38410.

4. Teléfono:922.34.62.34 o 010.

5. Telefax: 922.34.17.83.

6. Correo electrónico: contratacion@losrealejos.es.

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es Y www.losrealejos.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SU/2018/3.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: suministro.

b) Descripción: suministro de mobiliario (mesas, sillas, casetas, carpas) destinados a la dotación de equipamiento necesario para la celebración de los mercados tradicionales del municipio.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Localidad y código postal: Los Realejos, C.P. 38410.

e) Plazo de ejecución: dos -2- meses.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): código 39121200-8 Mesas, 39522120-4 Toldos y 31731100-0 Módulos.

g) La actuación está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas dentro del Programa de Desarrollo rural de Canarias PDR FEADER 2014-2020 destinadas a apoyar los servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación previstos en la cláusula 11 del pliego: Mejoras adicionales (60 puntos), Precio ofertado (20 puntos), Plazo de ejecución (10 puntos), ampliación del plazo de garantía (en total 10 puntos).

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: setenta y un mil seiscientos cincuenta euros (71.650,00 euros), IGIC no incluido, liquidado al 7%.

5. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige, de conformidad con el artículo 103.1 de la TRLCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince -15- días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Modalidad de presentación: (dos sobres) presencial o mediante envío por correo o mensajería, debiendo acreditar el interesado que el envío se ha realizado dentro del plazo, mediante el resguardo correspondiente comunicándolo el mismo día al órgano de contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Realejos (PIAC).

2. Domicilio: Avenida de Canarias nº 6.

3. Localidad y código postal: Los Realejos -38410-.

d) Admisión de variantes: no.

7. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Los Realejos.

b) Dirección. Casa Consistorial de Los Realejos.

c) Localidad y código postal: Los Realejos -38410-.

d) La apertura de ofertas se comunicará a los licitadores.

9. Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 1.800 euros.

Villa de Los Realejos, a 1 de marzo de 2018.

El Alcalde, Manuel Domínguez González.- La Secretaria, Raquel Oliva Quintero, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL

Secretaría

ANUNCIO

1329

29283

Anuncio relativo a la licitación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de 50 mesas y 514 sillas plegables y 3 carritos de transporte para su uso en los distintos eventos que realiza Ayto. de El Sauzal.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de El Sauzal.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 10A/2018 (Seg. 2018-000342).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro de 50 mesas y 514 sillas plegables y 3 carritos de transporte.

b) División por lotes y número: no procede.

c) Lugar de ejecución: municipio de El Sauzal.

d) Plazo de ejecución: dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

En cifra: 12.565,42 euros (I.G.I.C. excluido).

I.G.I.C.: 879,58 euros.

Total: (I.G.I.C. incluido): 13.445,00 euros.

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de El Sauzal.

b) Domicilio: calle Constitución, nº 3.

c) Localidad y Código Postal: El Sauzal, 38360.

d) Teléfono: 922.57.00.00.

e) Telefax: 922.57.09.73.

f) Correo electrónico: contratación@elsauzal.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

h) Se podrán informar también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal: [https://eadmin.elsauzal.es/perfil del contratante/licitaciones en curso](https://eadmin.elsauzal.es/perfil-del-contratante/licitaciones-en-curso).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige.

8. Presentación de oferta o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de prestación: 15 días naturales contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: dos sobres cerrados denominados A y B.

- Sobre "A": Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista.

- Sobre "B": Oferta económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de El Sauzal.

2. Domicilio: calle Constitución, nº 3.

3. Localidad y código postal: El Sauzal, 38.360.

d) Horario: lunes a viernes de 8 a 14.00.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de El Sauzal.

b) Domicilio: calle Constitución, nº 3.

c) Localidad: El Sauzal.

d) Fecha: según cláusula décimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

e) Hora: según anuncio publicado en Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal: [https://eadmin.elsauzal.es/perfil del contratante/licitaciones en curso](https://eadmin.elsauzal.es/perfil-del-contratante/licitaciones-en-curso).

10. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal, [https://eadmin.elsauzal.es/perfil del contratante/licitaciones en curso](https://eadmin.elsauzal.es/perfil-del-contratante/licitaciones-en-curso).

1. Gastos de anuncios: máximo: 1500 euros.

En la Villa de El Sauzal, a 1 de marzo de 2018.

El Alcalde, Mariano Pérez Hernández (firmado electrónicamente).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

1330

25402

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000209/2017.

NIG: 3803844420170001505.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017007689.

Demandante: Gladis Fernández Seoane.

Demandado: Siddharta Hotels & Resorts S.L.; FOGASA.

Abogado: José Ignacio Cestau Benito.

Procurador: ---.

D. Carlos Víctor Rubio Faure, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000209/2017 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Dña. Gladis Fernández Seoane contra Siddharta Hotels & Resorts S.L. y FOGASA, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 21/02/18, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

1. Estimo la demanda presentada por doña Gladis Fernández Seoane, frente a la entidad demandada Siddharta Hotels y Resorts S.L en reclamación de cantidad.

2. Condeno a la demandada Siddharta Hotels y Resorts S.L a satisfacer a doña Gladis Fernández Seoane, la cantidad total de 583,33 € brutos por salarios.

3. Condeno también a la demandada Siddharta Hotels y Resorts S.L. a satisfacer a doña Gladis Fernández Seoane, sobre la referida cantidad, el interés del 10% anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil respecto al total adeudado.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fogasa en los casos que se determinen.

Notifíquese esta sentencia a las partes informándolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Siddharta Hotels & Resorts S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
1331 **25406**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000418/2012.

NIG: 3803844420120003140.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	Salvador Francisco Ventura Suarez
Demandado	Heimo Kofler Lorenzo
Demandado	Jose Enrique Cabrera Perez
Demandado	Nieves Fernandez Hernandez
Demandado	Juan Jose Gonzalez Garcia
Demandado	Pedro Miguel Abreu Hernandez
Demandado	Vicente Hernandez Padilla
Demandado	Adan Garcia Diaz
Demandado	GESTION DE RESTAURACION DE
Demandado	GATEWAYTIC S.L.
Demandado	F.G.A. CANARIAS C.B.
Demandado	FOGASA
Demandado	TEIDE SOFT SL

Abogado: Jose Vicente Hernandez Diaz Procurador:

Maria Jose Martin Cabrera

Julio Febles Febles
Julio Febles Febles
Julio Febles Febles
Julio Febles Febles

D. Carlos Víctor Rubio Faure, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000418/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Salvador Francisco Ventura Suárez contra Heimo Kofler Lorenzo, José Enrique Cabrera Pérez, Nieves Fernández Hernández, Juan José González García, Pedro Miguel Abreu Hernández, Vicente Hernández Padilla, Adán García Díaz, Gestión de Restauración de, Gatewaytic S.L., F.G.A. Canarias C.B., FOGASA y Teide Soft S.L., por el Letrado de la Administración de Justicia se ha dictado Decreto con fecha 21.02.2018, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2018.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La representación procesal del codemandado Heimo Kofler Lorenzo, presenta escrito por el que recurría en reposición la diligencia de ordenación de fecha 16.01.2018.

Segundo.- Admitido a trámite el recurso, se dio traslado del mismo a las demás partes personadas, por plazo común de tres días, con el resultado que obra en autos.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El artículo 187 LRJS establece que, admitido a trámite el recurso de reposición, por el/la

Letrado/a de la Administración de Justicia se concederá a las demás partes personadas un plazo común de tres días para impugnarlo, si lo estiman conveniente. Transcurrido dicho plazo de impugnación, háyanse o no presentado escritos, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia si hubiera sido formulada frente a diligencias de ordenación o decretos, resolverá sin más trámites mediante decreto en un plazo de tres días.

Segundo.- El recurrente alega como motivo de recurso el hecho del reconocimiento al demandante del beneficio de justicia gratuita, lo que invalidaría el requerimiento efectuado por la resolución recurrida.

Tercero.- Hemos de señalar en primer lugar que el requerimiento que hace la mencionada Resolución lo es, a los solos efectos del cumplimiento voluntario de la Sentencia, por cuanto ha de ser la parte la que inste la Ejecución de la misma, con las consecuencias inherentes a dicha solicitud.

Olvida la parte recurrente que la propia Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita resuelve en su artículo 36 la cuestión planteada, en el sentido que las costas son debidas independientemente del reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita, en consecuencia procede desestimar el recurso presentado.

Parte dispositiva.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la representación procesal del codemandado Heimo Kofler Lorenzo, contra la Diligencia de Ordenación de fecha 17 de enero de 2018. Manteniéndose la misma en su integridad. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir, si fuera procedente, la resolución definitiva.

Así lo acuerdo y firmo D. Carlos Víctor Rubio Faure, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión de Restauración de y Teide Soft S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa

Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO **1332** **25412**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000001/2018.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000695/2016.

NIG: 3803844420160004928.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2018000333.

Ejecutante: Yazmina de la Paz Estrello.

Ejecutado: Polea Gestión Gourmet, S.L.

Abogado: Ana Belén González Estrello.

Procurador: ---.

D. Carlos Víctor Rubio Faure, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000001/2018 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. Yazmina de la Paz Estrello contra Polea Gestión Gourmet S.L., por el Letrado de la Administración de Justicia se ha dictado Decreto con fecha 19 de febrero de 2018, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva.

Se declara a la ejecutada Polea Gestión Gourmet S.L., con CIF nº B-76.644.343, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 663,3 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander S.A., en la c.c.c. ES 55, 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto clave 3794 0000 64 0001 18.

Así lo acuerda y firma don Carlos Víctor Rubio Faure, Letrado/a de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Polea Gestión Gourmet S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1333

25415

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000185/2017.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000961/2016.

NIG: 3803844420160006831.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017035729.

Ejecutante: Martha Hortencia Nogales.

Ejecutado: FOGASA; Milagrosa Teodora González Fernández.

Abogado: Manuel Francisco Rodríguez González.

Procurador: ---.

D. Carlos Víctor Rubio Faure, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000185/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Martha Hortencia Nogales contra Milagrosa Teodora González Fernández, por el Letrado de la Administración de Justicia, se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 19 de febrero de 2018, cuyo tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del/de la Letrado/a de la Administración de Justicia, D. Carlos Rubio Faure.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 2018.

Presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y habiéndose presentado por la parte ejecutante propuesta de liquidación de intereses, practíquese tasación de costas, y confiérase traslado de la misma y de la propuesta de liquidación de intereses a las partes por diez días con el apercibimiento de que en caso de no impugnarla se aprobarán sin ulterior recurso de conformidad con lo preceptuado en los artículos 714 y 244 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Traslado de propuesta de liquidación de intereses y tasación de costas

I.- Propuesta de liquidación de intereses que presenta la ejecutante y de la que se da traslado al ejecutado desglosada en escrito de la parte.

II.- Diligencia tasación de costas, que practica el Letrado de la Administración de Justicia que suscribe en los autos arriba referidos en el día de la fecha.

- Minuta del letrado/a D. Manuel Francisco Rodríguez González, por importe de 123,59 euros.

Asciende la presente Tasación (s.e.u.o.) a la cantidad de 123,59 euros.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Milagrosa Teodora González Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia.

EDICTO

1334

25422

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000124/2016.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000987/2014.

NIG: 3803844420140007215.

Materia: Reclamación de Cantidad.

IUP: TS2016017018.

Ejecutante: Nuria Padilla Santana.

Ejecutado: FOGASA; Federación de Transportistas de Tenerife.

Abogado: Diego Jerónimo Morales Santos.

Procurador: ---.

D. Carlos Víctor Rubio Faure, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000124/2016 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Nuria Padilla Santana contra Federación de Transportistas

de Tenerife, se ha dictado decreto con fecha 16/02/18, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Decreto: declarar reembargados, a resultas de estos autos y en cuanto fueren suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas, los bienes ya embargados al ejecutado Federación de Transportistas de Tenerife en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales seguido con el nº 41/2014 el Juzgado de lo Social nº 5 y que a continuación se expresan:

1.- Declarar reembargados por vía de mejora de embargo los siguientes créditos titularidad de la ejecutada Federación de Transportistas de Tenerife, respecto de:

- Asociación de Transportistas Sur-Oeste de Tenerife (Lugar Finca La Chiquita nº 1, 38687, Playa San Juan).

- Asociación Local Empr. de Parada de Camiones de SP "Granadilla de Abona" de Tenerife (C/ El Vivito nº 61, 38600, Charco del Pino, Granadilla de Abona).

- Asociación Comarcal de Transportistas de Anaga (ACOTRANSA), (C/ Alfredo Hernández s/n, Cruz Chica-La Laguna).

- Asociación Local Empr. de Parada de Camiones de SP San Cristóbal de Santa Cruz de Tenerife (Vía Espaldón s/n Dársena Pesquera 38180, San Andrés).

- Asociación de Transportistas Transdaute (Ctra. Gral. Icod s/n, Llan Aruga-38480, Buenavista del Norte).

- Asociación de Transportistas Realejos (SOTREA), (C/ Los Barros nº 41-38419, Los Realejos).

En consecuencia, acuerdo librar exhorto al órgano judicial mencionado por si pudiera existir sobrante en la ejecución seguida en dicho juzgado bajo el nº 41/2014.

2.- Librar los correspondientes oficios para su efectividad.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo, D. Carlos Víctor Rubio Faure, Letrado/a de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Federación de Transportistas de Tenerife, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

1335

24858

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000201/2016.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000646/2015.

NIG: 3803844420150004721.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2016038345.

Ejecutante: Jhon Janer Sánchez Cortés.

Ejecutado: FOGASA; Clamabe S.L.U.

Abogado: Marta Rodríguez Martín.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000201/2016, a instancia de D./Dña. Jhon Janer Sánchez Cortés contra Clamabe S.L.U. se ha dictado Decreto insolvencia de fecha 19/02/2018.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Clamabe S.L.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 4.910,45 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25.00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3948 0000 0201 16; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274.

Así lo acuerda y firma D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social nº 6. Doy fe.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Clamabe S.L.U., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la

presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

EDICTO

1336

24862

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000011/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000803/2015.

NIG: 3803844420150005824.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017003738.

Ejecutante: Rocío Souto Sánchez.

Ejecutado: FOGASA; Javier Alexander García Ramos.

Abogado: Luis Alberto Falcón Fernández.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000011/2017, a instancia de D./Dña. Rocío Souto Sánchez contra D./Dña. Javier Alexander García Ramos se ha dictado auto de fecha 1/03/2017.

Parte dispositiva.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Rocío Souto Sánchez contra D. Javier Alexander García Ramos, por un principal de 1.000 euros, más 150 euros el equivalente al 15% adicional presupuestado de intereses, gastos y costas de ejecución.

Se autoriza a/la Letrada de la Administración de Justicia a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el servicio de embargos telemáticos del

punto neutro judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la pagina de la agencia tributaria.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3948 0000 65 0011 17; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Beatriz Pérez Rodríguez, Juez del Juzgado de lo Social nº 6. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. Javier Alexander García Ramos, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1337

24865

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0001066/2017.

NIG: 3803844420170007661.

Materia: despido.

IUP: TS2017037282.

Demandante: María Isabel Armas Dorta.

Demandado: Prociar España S.L., FOGASA.

Abogado: Juan José Gómez Pérez.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001066/2017 en materia de Despido y Cantidad, a instancia de María Isabel Armas Dorta contra Prociar España S.L. y FOGASA, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17.10.2018 a las 11:05 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Prociar España S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento,

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1338

24867

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000045/2018.

NIG: 3803844420180000327.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2018001148.

Demandante: María Vilella.

Demandado: Damián E. Jiménez Ramos (Restaurante Watermelon); FOGASA.

Abogado: Carlos Berastegui Afonso.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000045/2018 en materia de reclamación de cantidad a instancia de María Vilella contra Damián E. Jiménez Ramos (Restaurante Watermelon) y FOGASA, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre de 2018 a las 9:50 horas, en la Sala de Vistas del Juzgado Social núm. 7 de esta ciudad, sito en C/ Leoncio Rodríguez Edif: "El Cabo" Planta: 4ª, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Damián E. Jiménez Ramos (Restaurante Watermelon) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**1339****24870**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000035/2018.

NIG: 3803844420180000240.

Materia: despido.

IUP: TS2018000810.

Demandante: Juan José Souto Pérez.

Demandado: Satnaam Center S.L.; FOGASA.

Abogado: María Inés Díaz Melián.

Procurador: Laura Padrón Álvarez.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000035/2018 en materia de Despido a instancia de Juan José Souto Pérez contra la empresa Satnaam Center S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 28 de mayo de 2018 a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas del Juzgado Social núm. 7 de esta ciudad, sito en C/ Leoncio Rodríguez Edif: "El Cabo" planta: 4ª, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Satnaam Center S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**1340****24871**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000214/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000576/2017.

NIG: 3803844420170004143.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017038133.

Ejecutante: Lucía Marrero.

Ejecutado: Ikar 1974 S L.; FOGASA.

Abogado: María Patricia Jaraiz Zamora.

Procurador: ---.

D./D.ª Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000214/2017 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.ª Lucía Marrero, contra Mar 1974 S.L., por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 20/02/18, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

1.- Se declara extinguida la relación laboral que unía a D.ª Lucía Marrero García con la empresa Ikar 1974, S.L.

2.- Se condena a Ikar 1974, S.L., a abonar a D.ª Lucía Marrero García la cantidad de 2.650,56 euros en concepto de indemnización y de 4.337,28 euros en concepto de salarios de tramitación.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ikar 1974 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios

de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
1341 **24874**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000008/2018.

Proc. origen: monitorio.

Nº proc. origen: 0000732/2017.

NIG: 3803844420170005236.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015001065.

Ejecutante Eduardo Agrella Garcia
Ejecutado Tenservices Seguridad 2009
Siu
Interviniente Ruth Hernandez Sancho
(admdor. Concursal)
FOGASA FOGASA

Abogado:
Jose Gregorio Garcia Gotera

Ruth Hernandez Sancho

Procurador:

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento número 8/2018 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Don Eduardo Agrella García, contra Tenservices Seguridad 2009, S.L.U., se ha dictado Decreto con fecha 21 de febrero de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“1.- Se declara la suspensión de la presente ejecución contra la entidad Tenservices Seguridad 2009, S.L.U., con CIF número B38999736, sin perjuicio de poder hacer valer su derecho la parte ejecutante ante el órgano competente.

2.- Hágasele saber al Administrador Concursal, abogada doña Ruth Hernández Sancho, que deberá manifestar lo que a su derecho tenga por conveniente en relación a lo establecido en el artículo 55.3 de la Ley Concursal.

3.- Firme que sea la presente resolución, procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN ES55 00 493569920005001274 y al concepto 4666 0000 31 0008 18.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tenservices Seguridad 2009, S.L.U., con CIF número B38999736, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA
1342 **24876**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000693/2017.

NIG: 3803844420170004958.

Materia: despido.

IUP: TS2017024980.

Demandante: Diego Almenara Delgado.

Demandado: Proim Canarias, S.L.; Productora Integral Multimedia, S.L.; FOGASA.

Abogado: Alicia Beatriz Mujica Dorta.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social n° 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000693/2017 en materia de despido a instancia de D. Diego Almenara Delgado, contra Proim Canarias, S.L., Productora Integral Multimedia, S.L. y FOGASA, por S.S.^a se ha dictado sentencia con fecha 30 de enero de 2018, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Fallo.

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Diego Almenara Delgado contra Proim Canarias, S.L., declaro la improcedencia del despido del actor por la empresa demandada de fecha 23.06.2017 procediendo a voluntad de la empleadora, mediante el ejercicio de la opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente, a la readmisión del trabajador o al abono de una indemnización de 1.449,81 euros con abono en el supuesto que opte por la readmisión de los salarios de tramitación previstos a razón de 40,55 euros diarios desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente -excluidos los períodos de Incapacidad temporal o colocación del trabajador-, sin perjuicio de la devolución en el proceso adecuado de las prestaciones de desempleo que haya podido percibir el trabajador notificando la presente resolución al INEM a los efectos oportunos, y

Condeno a la empresa demandada abonar al actor la suma de: 614,95 € en concepto de deuda salarial más los intereses del 10% ex artículo 29.3 ET.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos establecidos legalmente.

Absuelvo a la empresa Productora Integral Multimedia, S.L. de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte

aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el número 4666/0000/69/0693/17, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/0693/17, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.” Doña María Luisa Mediavilla Cruz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social núm. 7 de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia. Rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proim Canarias, S.L. y Productora Integral Multimedia, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CITACIÓN COMPARECENCIA ART. 282 LRJS

1343

24881

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

N° procedimiento: 0000011/2018.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

N° proc. origen: 0000503/2017.

NIG: 3803844420170003596.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2018002845.

Ejecutante: Francisca Ángel Hernández.

Ejecutado: Bichara y García, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Cristina Pulido Martín.

Procurador: ---.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia ejecución de títulos judiciales nº 11/2018, seguidos a instancia de la ejecutante Doña Francisca Ángel Hernández, contra el ejecutado Bichara y García, S.L., por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 12 de marzo de 2018 a las 9:20 horas de su mañana, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos

de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Bichara y García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5